

Manual de Convivencia



Colegio Americano de Cali
Iglesia Presbiteriana Cumberland

*un
Colegio
para Toda
la Vida*



***"Instruye al niño en su camino y aun
cuando fuere viejo no se apartará de él"***
Proverbios 22:6 (NVI)



RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 774

(Agosto 26 de 2026)

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS AJUSTES DEL REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO AMERICANO DE CALI PARA EL AÑO LECTIVO 2026-2027

La Rectora del Colegio Americano de Cali, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación) y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Primero: Que los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) prescriben el deber legal de todo establecimiento educativo de contar con un Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, el cual define los derechos, obligaciones, pautas de comportamiento y el debido proceso aplicable a los integrantes de la Comunidad Educativa.

Segundo: Que el literal c) del artículo 144 de la Ley 115 de 1994, en concordancia con el artículo 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1075 de 2015, asigna como función privativa del Consejo Directivo la adopción y reforma del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, con sujeción a la normatividad vigente.

Tercero: Que el numeral 7 del artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 consagra el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar como un componente dinámico e integrante del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Cuarto: Que el artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015 determina los contenidos mínimos regulatorios del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, orientados a salvaguardar los derechos fundamentales, las garantías del debido proceso y la sana convivencia escolar.

Quinto: Que la Ley 1620 de 2013, su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015 (Título 5, Capítulo 2) obligan a la revisión y actualización periódica del Manual de Convivencia para incorporar los componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y la formación en Derechos Humanos y Educación para la Sexualidad (DHSR).

Sexto: Que, en cumplimiento de los principios de participación democrática y autonomía escolar, la Institución ha elaborado e implementado un plan que garantice la participación activa de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa, en aras de la presentación de propuestas de reforma al actual Reglamento - Manual de Convivencia Escolar.

Séptimo: Que el Consejo Directivo analizó, evaluó y deliberó de fondo sobre las reformas presentadas, verificando su consonancia con el marco constitucional y legal colombiano.

Octavo: Que el Consejo Directivo, en sesión ordinaria según consta en el Acta N.º 01 del 26 de agosto de 2026, aprobó por unanimidad las reformas al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar para el periodo académico 2026-2027.

Noveno: Que corresponde a la Rectoría, en su doble condición de representante legal y ejecutora de los acuerdos del órgano de Gobierno Escolar, formalizar, promulgar y dar publicidad al acto administrativo correspondiente.

"Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él" Proverbios 22:6



COLEGIO AMERICANO

Iglesia Presbiteriana Cumberland - Cali

Nit. 890.301.512-0

Prescolar - Básica Primaria

Básica Secundaria - Media Académica

RESUELVE:

Artículo 1. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN. Aprobar e incorporar las reformas realizadas al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar del Colegio Americano de Cali, aplicable a los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, para el año lectivo 2026-2027.

Artículo 2. OBLIGATORIEDAD Y VIGENCIA. Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento o Manual de Convivencia Escolar serán de imperativo cumplimiento para toda la Comunidad Educativa a partir del inicio del año lectivo 2026-2027.

Artículo 3. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN. Disponer la publicación del texto íntegro y consolidado del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar en el sitio web institucional (sección *El Colegio / Documentos / Manual de Convivencia Escolar*) y demás canales oficiales, garantizando su libre acceso, apropiación y socialización.

Artículo 4. DEROGATORIA Y CLÁUSULA DE SALVAGUARDA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga de forma integral los Manuales de Convivencia Escolar aprobados con anterioridad, así como las disposiciones internas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).


Mag. Nelly Rioscos Candumi
Rector/a


Miryam Marcela Rincón Rodríguez
Secretaria Académica

"Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él" Proverbios 22:6

CONTENIDO

CAPÍTULO I. PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Artículo 1. Concepto

Artículo 2. Alcance

Artículo 3. Justificación **Págs. 06 – 07**

CAPÍTULO II. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Artículo 4. Marco Legal

Págs. 07 – 08

CAPÍTULO III. HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 5. Identificación de la Institución

Artículo 6. Reseña Histórica

Artículo 7. Filosofía Institucional

Artículo 8. Valores Institucionales

Artículo 9. Direccionamiento Estratégico Institucional

Artículo 10. Perfil del Estudiante Americanista

Artículo 11. Símbolos Institucionales

Págs. 08 – 14

CAPÍTULO IV. ADMISIONES, MATRÍCULAS Y COSTOS

Artículo 12. Admisiones y Matrículas

Artículo 13. Costos Educativos **Págs. 14 – 19**

CAPÍTULO V. PROTECCIÓN, USO Y RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES PERSONALES E INSTITUCIONALES

Artículo 14. Finalidad y ámbito de aplicación

Artículo 15. Responsabilidad frente a los bienes institucionales

Artículo 16. Bienes Personales

Artículo 17. Responsabilidad por daños o deterioro

Artículo 18. Uso de recursos tecnológicos e infraestructura institucional

Págs. 19 – 20

CAPÍTULO VI. DERECHOS, DEBERES Y NORMAS DE CONDUCTA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 19. Derechos de los Estudiantes.

Artículo 20. Deberes de los Estudiantes

Artículo 21. Presentación Personal

Artículo 22. Horario Escolar

Artículo 23. Inasistencia del estudiante

Artículo 24. Normas de comportamiento del estudiante

Págs. 20 – 28

Artículo 25. Derechos del Padre, Madre y/o Acudiente

Artículo 26. Deberes del Padre, Madre y/o Acudiente

Artículo 27. Normas Generales

Págs. 28 – 33

Artículo 28. Derechos de los Maestros

Artículo 29. Deberes de los Maestros

Artículo 30. Normas laborales y régimen disciplinario

Págs. 33 – 36

CAPÍTULO VII. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

Artículo 31. Preescolar a Quinto de Básica Primaria

Artículo 32. Básica Secundaria (6° a 9°) y Media Académica (10° y 11°)

Artículo 33. Distinciones para Estudiantes (1° a 10°) en el Acto de Clausura

Artículo 34. Estudiantes de grado Undécimo.

Págs. 36 – 40

CAPÍTULO VIII. GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 35. Gobierno Escolar

Artículo 36. Estamentos Principales del Gobierno Escolar

Artículo 37. Comité Escolar de Convivencia

Artículo 38. Mediadores Escolares

Artículo 39. Órganos Auxiliares del Gobierno Escolar **Págs. 40 – 54**

CAPÍTULO IX. LINEAMIENTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 40. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

Artículo 41. Principios

Artículo 42. Prevención Frente al Consumo de Sustancias Psicotrópicas, Porte y Expendio

Artículo 43. Fundamentación Legal

Artículo 44. Protocolo para atención a situaciones que afectan la Convivencia Escolar

Artículo 45. Protocolo de la Ruta de Atención Integral en Casos Específicos

Págs. 54 – 61

CAPÍTULO X. NORMAS DE CONVIVENCIA

Artículo 46. Supervisión a Correcciones

Artículo 47. Normas Específicas de Convivencia

Págs. 61 – 62

CAPÍTULO XI. RÉGIMEN DISCIPLINARIO, FALTAS, MEDIDAS PEDAGÓGICAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Artículo 48. Principios Rectores

Artículo 49. Distinción entre Falta Disciplinaria y Situación de Convivencia Escolar

Artículo 50. Definición de Falta

Artículo 51. Clasificación de las conductas disciplinarias

- Artículo 52.** Situaciones leves o tipo I
Artículo 53. Situaciones graves o tipo II
Artículo 54. Situaciones gravísimas o tipo III
Artículo 55. Circunstancias Atenuante
Artículo 56. Circunstancias Agravantes
PROCESO DISCIPLINARIO
Artículo 57. Garantías del Debido Proceso
Artículo 58. Etapas del Procedimiento
Artículo 59. Ejecución de las Sanciones
Artículo 60. Enfoque Restaurativo
Artículo 61. Prescripción de las Situaciones y las Sanciones

Págs. 62 - 69

CAPÍTULO XII. CONDUCTAS RELACIONADAS CON LA SEXUALIDAD, ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA SEXUAL, RELACIONES CONSENTIDAS ENTRE ESTUDIANTES.

- Artículo 62.** Principios Orientadores
Artículo 63. Prohibición de Discriminación
Artículo 64. Relaciones Sexuales Consentidas entre Estudiantes
Artículo 65. Manifestaciones Afectivas
Artículo 66. Acoso Sexual
Artículo 67. Violencia Sexual
Artículo 68. Difusión de Contenido Íntimo o Sexual
Artículo 69. Obligación de Reporte y Activación de Rutas
Artículo 70. Garantías del Debido Proceso
Artículo 71. Medidas Pedagógicas y Restaurativas
Artículo 72. Competencia Disciplinaria de la Institución Frente a Conductas Ocurredas Fuera del Establecimiento Educativo
Artículo 73. Autonomía entre la Investigación Disciplinaria y la Investigación Penal
Artículo 74. Garantías del Estudiante Investigado
Artículo 75. Prohibición de Sanciones Automáticas
Artículo 76. Cancelación de Matrícula y No Renovación de Matrícula
Artículo 77. Enfoque Restaurativo

Págs. 69 – 74

CAPÍTULO XIII USO RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

- Artículo 78.** Protección de la salud mental en los entornos digitales
Artículo 79. Corresponsabilidad de las familias
Artículo 80. Prevención y formación
Artículo 81. Integración con la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

Págs. 74 – 75

CAPÍTULO XIV. DE LA RUTA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DENTRO DEL COMPONENTE DE EDUCACION EMOCIONAL

- Artículo 82.** Finalidad.
Artículo 83. Objetivo General
Artículo 84. Principios Orientadores
Artículo 85. Etapas de la ruta institucional
Artículo 86. Responsables
Artículo 87. Registro y confidencialidad
Artículo 88. Marco Normativo
ANEXO No. 1. Ruta Institucional de Atención, Protección y Restablecimiento de Derechos Dentro del Componente de Educación Emocional.

Págs. 75 – 78

CAPÍTULO XV. DE LA GRADUACIÓN

- Artículo 89.** Naturaleza de la Graduación y de las Ceremonias de Clausura
Artículo 90. Requisitos para optar al Título de Bachiller
Artículo 91. Participación en la Ceremonia de graduación
Artículo 92. Criterios para la Valoración Institucional
Artículo 93. Presentación Personal y Protocolo Institucional
Artículo 94. Desarrollo de la Ceremonia de Graduación
Artículo 95. Compromiso con la filosofía institucional
Artículo 96. Servicio Social Estudiantil Obligatorio

Págs. 78 – 80

CAPÍTULO XVI. DE LA DIVULGACIÓN, ADOPCIÓN, CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA

- Artículo 97.** De la Adopción
Artículo 98. De la Divulgación
Artículo 99. Del Cumplimiento
Artículo 100. De la Vigencia

Págs. 80

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Págs. 81 – 85

CAPÍTULO I. PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Artículo 1. Concepto

El Manual de Convivencia es parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional. Define los derechos y obligaciones de todos los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar una convivencia pacífica y armónica. Sus objetivos son:

- Promover, garantizar y defender los Derechos Humanos y los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DDHH y DHSR).
- Establecer pautas de funcionamiento, deberes y actitudes que respeten los derechos de todas las personas que conforman la Comunidad Educativa.
- Fortalecer mecanismos pedagógicos y alternativos para la resolución de conflictos escolares.

El Colegio Americano, tiene como fundamento normativo la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y los principios del Modelo de Formación de Principios y Valores Cristianos de la Institución. El Manual de Convivencia es un instrumento garantista basado en principios y normas, fundamentados en la enseñanza de nuestro Señor Jesús como modelo de vida enmarcado en el amor, perdón, respeto, solidaridad, reciprocidad y reconocimiento de la diversidad que asegura el debido proceso y la aplicación equitativa de las normas.

Artículo 2. Alcance

Las disposiciones de este Manual de Convivencia son de cumplimiento obligatorio para toda la Comunidad Educativa, así como para visitantes o personas que desarrollen actividades en la Institución.

Artículo 3. Justificación

El Manual de Convivencia del Colegio Americano, según el artículo 17 de la Ley

1620/2013, estipulan pautas que regulan y reglamentan las relaciones cotidianas que se dan entre los miembros de nuestra Comunidad Educativa, buscando así armonizar los intereses individuales con el colectivo, permitiendo que los posibles conflictos se resuelvan de manera constructiva, asegurando la sana convivencia, tolerancia, equidad y el respeto por la multiculturalidad y el pluralismo.

La Comunidad Americanista, está compuesta por estudiantes, maestros(as), directivos(as), administrativos, psicólogas, capellanes, personal de servicios generales, padres, madres de familia y/o acudientes; estos últimos están permanentemente comprometidos con la educación de los estudiantes, porque son los primeros en velar por el cumplimiento de los derechos y deberes expuestos en este documento.

Se generan espacios acordes con los ideales y valores que hacen posible la convivencia, el reconocimiento de la dignidad humana de acuerdo con lo estipulado en la palabra de Dios: “y dijo: «Hagamos al ser humano a nuestra imagen y semejanza. Que tenga dominio sobre los peces del mar, y sobre las aves del cielo; sobre los animales domésticos, sobre los animales salvajes, y sobre todos los reptiles que se arrastran por el suelo.” Génesis 1:26 (NVI). La justicia, el diálogo, la tolerancia, la solidaridad, el sentido de pertenencia, la honestidad, compromiso, la conciliación, la concertación y la autonomía. Estos valores constituyen los cimientos del comportamiento social y sin ellos, no es posible garantizar la calidad de vida ni el bienestar individual y/o colectivo.

Para una sana convivencia se hace necesario:

- Armonizar los intereses y expectativas personales, y encontrar la manera de resolver los conflictos.

2. Procurar que las diferentes manifestaciones humanas y pedagógicas motiven la auto superación, la integración y el trabajo en equipo.
3. Mantener una conducta que constituya una fuerza transformadora para la construcción de buenas relaciones en el Colegio, la familia y el País, como albergue común de habitantes.

Comportarse socialmente es aceptar la diferencia que existe con el otro o con otros, y se gana en calidad de convivencia cuando se fundamenta el amor fraterno, cristiano y social.

Dentro de los principios fundamentales para el buen comportamiento social destacamos:

- a. Aprender a amar a Dios.
- b. Aprender a amarse a sí mismo.
- c. Aprender a amar al otro.
- d. Aprender a comunicarse de manera asertiva
- e. Aprender a decidir en grupo.
- f. Aprender a cuidar el entorno.
- g. Aprender a valorar el saber social.

CAPITULO II. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Artículo 4. Marco legal

El presente Manual de Convivencia se rige por la normativa vigente y regulan el servicio educativo en Colombia:

1. Confesión de Fe de la Iglesia Presbiteriana Cumberland.
2. Constitución Política de Colombia de 1991. (artículos 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 79, 80, 82, 85 y 86).
3. Ley 115 de 1994 (Ley General de educación).
4. Decreto 1860 de 1994 (Capítulo III, Artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32).
5. Decreto 2247 de 1997 (prestación del servicio educativo en el nivel preescolar en Colombia).
6. Decreto 1122 de 1998 (Cátedra de Estudios Afrocolombianos).
7. Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia).
8. Ley 30 de 1986 y el Decreto reglamentario

3788 de 1986 (prevención del tabaquismo, alcoholismo y farmacodependencia).

9. Decreto 1108 de 1994 (porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicoactivas).
10. Fallos de la Corte Constitucional. Enero 17 de 2004.

^{10.1} La Corte Constitucional advirtió, que las Instituciones Educativas, no están obligadas a mantener en sus aulas a los(as) estudiantes que, en forma constante y reiterada, desconocen las normas del Manual de Convivencia.

^{10.2} La Corte Constitucional es enfática en señalar, que el deber de los(as) estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar las normas del Manual de Convivencia y las buenas costumbres.

^{10.3} La Corte Constitucional destacó a la vez, que los(as) estudiantes tienen la obligación de acatar, mantener y respetar las normas de: excelente presentación personal, puntualidad y asistencia y sobre todo el debido comportamiento y respeto por sus compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa.

11. Decreto 1290 de 2009 (Evaluación y Promoción de la Ley General de Educación).

^{11.1} Permite la reprobación de grados escolares.

^{11.2} No restringe la reprobación de ningún grado, por lo tanto, puede darse en todos.

12. Constitución de 1991 sobre el Derecho a la Educación, según las sentencias de la tutela (T) de la Corte Constitucional dice (Art. 56):

^{12.1} No se vulnera el Derecho a la Educación por pérdida del año escolar (T-092,3-III-94).

^{12.2} No se vulnera el Derecho a la Educación por sanción al bajo rendimiento académico (T-569,7-XII94).

- 12.3 No se vulnera el Derecho a la Educación por el retiro de la Institución del estudiante, debido al bajo rendimiento académico y debido a la mala disciplina y comportamiento de este (T- 439,12-X-94).
- 12.4 Sentencia T-478 del 3 de agosto de 2015 Discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares.
- 12.5 Sentencia T-738 del 30 de noviembre de 2015 Decisiones Institucionales en relación con la distribución de grupos.
- 12.6 Sentencia T-341 del 2003, por la cual se abstienen de emitir valoración o comportamiento de conducta.
13. **Doctrina Constitucional sobre el derecho a la educación**
 - 13.1 El derecho a la educación no es absoluto. Tiene que darse el concepto derecho-deber, es decir, el estudiantado debe cumplir estrictamente con los deberes académicos y disciplinarios consagrados en el Manual de Convivencia.
 - 13.2 El derecho-deber exige a toda la comunidad estudiantil asumir y cumplir con responsabilidad sus obligaciones. Todos tienen derecho a la disciplina y al deber, lo cual garantiza una sana convivencia institucional.
 - 13.3 La educación como derecho-deber permite sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento académico, por indisciplina grave e incluso se puede dictar resolución de retiro de la Institución. Teniendo en cuenta el debido proceso.
14. Decreto 2542 de 1991 (Artículo 14 – Parágrafo único).
15. Resolución 4210 de 1996 (Servicio Social Estudiantil Obligatorio).
16. Ley 1503 de 2011 (Formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía).
17. Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 (protección de datos personales).
18. Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la violencia escolar).
19. Ley 1732 de 2014 y Decreto 1038 de 2015 (Reglamentación de la Cátedra de la Paz).
20. Ley 1752 de 2015 (Protección contra la discriminación por discapacidad).
21. Decreto 1421 de 2017 (Marco de la educación inclusiva).
22. Decreto 1411 de 2022 (Prestación del servicio de educación inicial en Colombia).
23. Ley 2195 de 2022 (Art. 18. Contralor Estudiantil).
24. Ley 2382 de 2024 (Educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes).
25. Resolución No 4143.0.21.2402 del 1 de abril de 2016 Costos Educativos.
26. Resolución 4143.0.21.6230 del 22 de agosto de 2016 por la cual se deroga la resolución 4143.2.21.5920 de julio 23 de 2009 y se fijan criterios para el Proceso de Validación de grados escolares en Cali.
27. Directiva Ministerial No.55 del 18 de diciembre de 2014 Orientación para la planeación, desarrollo y evaluación de las salidas escolares.

CAPÍTULO III. HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 5. Identificación de la Institución

El Colegio Americano de Cali, desde su fundación, se ha preocupado por desarrollar en su proceso educativo, valores que contribuyan a la formación integral y a la calidad humana de cada persona que pase por la Institución.

El Colegio Americano de Cali, de carácter mixto, entidad sin ánimo de lucro, tiene su domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, en la

Carrera 89 No. 4C-35 del Barrio Meléndez, de la Comuna 18. Cuenta con la Resolución de Aprobación 3108 de mayo 12 de 2009 de la Secretaría de Educación Municipal.

Sus principios rectores son:

1. Respeto a la libertad de credos para toda la Comunidad Educativa, sin que en ningún momento pueda verse coartada por ideologías sociales, políticas o religiosas, estando presidida la labor educativa por la objetividad y el respeto mutuo.
2. Orientación educativa y profesional a todos los estudiantes.
3. Incorporación de innovaciones educativas y culturales que ofrezcan las debidas garantías científicas.
4. Gestión democrática con participación de toda la Comunidad Educativa.
5. Formación humana y científica para la vida social y cultural de los estudiantes.

Artículo 6. Reseña Histórica

- **1925:** Arribaron al puerto de Buenaventura los esposos Swartz. El Rev. Walter L. Swartz fue el primer misionero de la Iglesia Presbiteriana Cumberland, que llegó a Cali para establecer la obra en el occidente colombiano; tres años más tarde y con el apoyo de las damas Presbiterianas de los Estados Unidos, inició la obra educativa como un servicio social de la iglesia.
- **1928:** Se dio comienzo al Colegio, que en ese entonces se llamaba "Colegio Colombiano", pero la gente empezó a llamarlo "El Colegio de los Americanos" por los maestros norteamericanos que allí enseñaban; razón por la que más tarde se denominó definitivamente "Colegio Americano de Cali". Las dos primeras maestras estadounidenses se llamaban Mary Ethel Roa Brintle y Bernice Barnett quienes asesoradas por el fundador Swartz, fueron nuestras pioneras. Los pupitres iniciales eran improvisados

bancos, hechos con la madera de las cajas donde las maestras habían traído su equipaje. La sede original fue una casa alquilada que ofició anteriormente como una cárcel para mujeres llamada "Vilachi", situada en la Carrera 12 con Calle 4ª.

El Colegio inició labores académicas con 11 estudiantes de diferentes nacionalidades, que pagaban un centavo mensual; la situación era muy difícil, teniendo en cuenta que en esta época se vivía una fuerte persecución religiosa y los niños evangélicos eran rechazados en las escuelas públicas; esta fue una de las razones por la que surgió el Colegio como una solución a la educación de los cristianos evangélicos. Fue la primera Institución educativa mixta, que no hacía diferencia de credos o nacionalidades.

- **1932:** Se trasladado a la Carrera 4ª con Calles Octava y Novena.
- **1936:** Se inició la construcción del moderno edificio, situado en la Avenida Colombia con Calle Novena y en 1937 se inauguró el Colegio Americano, uno de los edificios más altos de Cali, en aquellos días pues constaba de 4 pisos. Allí funcionó hasta 1976.
- **1948:** Se aprueba oficialmente el nivel de Básica Primaria; en **1960** el de Básica Secundaria; y en **1961** se gradúa la primera promoción de bachilleres, gracias a la gestión del Rev. José Dolores Fajardo, quien era rector del Colegio en ese momento, y fue además uno de los primeros estudiantes en 1928, año de su fundación.
- **1964:** Se compraron los terrenos al sur de la ciudad, en el Barrio Meléndez.
- **1971:** Empezó labores la jornada nocturna, para aquellos jóvenes que no podían estudiar de día por estar trabajando; esta fue una obra social como contribución a la solución del problema del analfabetismo que se venía presentando en nuestro país.

- **1976:** Se inició la construcción de la actual sede, bajo la dirección del Rev. José Dolores Fajardo, siendo rector el Rev. Luciano Jaramillo Cárdenas.
- **1977:** El 04 de septiembre se inauguró la actual sede, estilo campestre de remembranza española.
- **1991:** Se inauguró la Capilla – Auditorio, siendo Rectora la Mag. Elizabeth Argüello de Vélez.
- **1995:** Se inaugura el edificio de Audiovisuales y el laboratorio de inglés.
- **2001:** Se inaugura el Coliseo Beth y Boyce Wallace, en honor a los misioneros de la denominación Presbiteriana Cumberland en Colombia.
- **2010:** El 29 de marzo se da inicio al proceso de Certificación en cuanto a la reestructuración del Direccionamiento Estratégico y la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, bajo la dirección de la Rectora Gloria Adriana Ordoñez Ruíz.
- **2011:** Fecha en que se cierran las tres sedes anexas: **Barrio Popular**, llamada “San Marcos” inició labores educativas en (1954); **Barrio La Floresta**, empezó en una casa del mismo barrio en el año de 1955 y en el **Barrio Marroquín** Distrito de Agua Blanca llamado Centro Presbiteriano Renacer, esta última inició labores en el año 1997 y finalizó en noviembre de 2010.
- **2012:** El 04 de junio, se obtiene la certificación del Sistema de Gestión de Calidad bajo los requisitos de la norma ISO 9001 sin no conformidades. En la actualidad seguimos contando con la certificación y se renueva cada tres años.
- **2013 al 2017:** Se inauguraron tres construcción que aportaron al mejoramiento del servicio educativo:
 - 27 de abril de 2013 la Cafetería el Samán (por el espléndido árbol que se encuentra ubicado en la mitad de la edificación).
 - Noviembre del 2013, Edificio Tecnológico con el nombre “Guillermo Argüello Maestre”.
 - 19 de febrero de 2017, Ampliación locativa de los salones en la sección secundaria.
- **2015:** Los días 14 y 15 de mayo, el Colegio Americano fue sede del XII Encuentro Departamental de Semilleros de Investigación RedCOLSI, entidad que agrupa a semilleros pertenecientes a las instituciones de educación básica, media y pregrado en diferentes áreas del saber, apoyando con esto la formación investigativa.
- **2024:** Se ejecutaron las siguientes obras de infraestructura y remodelación:
 - Ampliación de la zona de atención a padres en el primer piso y construcción de la sala de maestros en el edificio administrativo.
 - Instalación de cubierta, red eléctrica, red de datos y ampliación de 6 aulas contiguas a la Carrera 90.
 - Extensión de la cubierta del pasillo de primaria hacia el edificio administrativo.
- **2025:** Los días 5 y 6 de junio, se lleva a cabo el VI simposio internacional en educación, misión y cultura – Lee University.

Han oficiado como rectores:

Rev. Walter L. Swartz (Primer Misionero y fundador), Rev. David Bryson, Elbert Conyers (Inauguró el edificio de la Avenida Colombia con Calle Novena), Arleigh Matlock, Vance O. Shultz, Rev. José Dolores Fajardo, Dr. David Pierce (Ingeniero de la Nasa), Rev. Guillermo Wood, Rev. Luciano Jaramillo Cárdenas (Exsacerdote), Dr. José Antonio Mesa (Egresado; graduado de la primera promoción), Mag. Elizabeth Argüello de Vélez (Egresada), Mag. William Caicedo Mazuera (Egresado), Lic. Ana Velma Muriel Muñoz (Egresada), Mag. Gloria Adriana Ordoñez Ruiz, Esp. César Augusto Amu Aguilar (encargado) y Mag. Nelly Riascos Cundumí (actualmente).

Artículo 7. Filosofía Institucional

La Filosofía del Colegio Americano de Cali se fundamenta en los principios de la Palabra de Dios como norma de vida y de fe.

Asumimos como principio de fe y práctica, tal como lo enseña la Biblia que:

1. Dios es creador y soberano de todo cuanto existe.
2. El ser humano, como imagen y semejanza de Dios, es un ser sagrado, único e irrepetible; con capacidad de amar, pensar, comunicar y tomar decisiones.
3. El ser humano es mayordomo de todo cuanto existe. Propone un modelo de vida por medio de un encuentro personal con Jesucristo como Señor y Salvador.
4. “Las Sagradas Escrituras son la guía infalible para la fe y la conducta, la regla de autoridad para la vida cristiana”. (Confesión de Fe, Iglesia Presbiteriana Cumberland, Art 1.05; página 2).
5. “La autoridad de las Sagradas Escrituras se basa en la verdad contenida en ellas y la voz de Dios que habla a través de ellas” (Confesión de Fe, Iglesia Presbiteriana Cumberland, Art 1.06; página 2).
6. La doctrina de Jesús muestra que el amor al prójimo llega a toda su plenitud a través del amor a Dios, como dice las sagradas escrituras: *“Ama al Señor tu Dios con todo tu corazón, con todo tu ser y con toda tu mente, le respondió Jesús. Este es el primero y el más importante de los mandamientos. El segundo se parece a este: Ama a tu prójimo como a ti mismo”*. Mateo 22:37-39 (NVI).

Parágrafo El Colegio Americano se fundamenta también en los parámetros de la Confesión de fe de la Iglesia Presbiteriana Cumberland.

Artículo 8. Valores Institucionales

1. **FE.** Convicción y seguridad de la existencia de Cristo, que vive y trasciende en el corazón del Americanista como el único salvador de la humanidad.

2. **AMOR.** Demostración sublime de entrega por la humanidad, manifestada en Jesús al dar su vida en la cruz como el más grande sacrificio, sin estimar ser el mismo Dios. Siendo ejemplo de vida en la Comunidad Americanista amando al prójimo como a nosotros mismos.

3. **RESPECTO.** El Colegio Americano fundamenta la relación con Dios como principio de vida y de respeto con el prójimo, su entorno y el medio ambiente. Reconociendo las diferencias, aportando al crecimiento y el conocimiento de todos.

4. **RESPONSABILIDAD.** El Colegio Americano forma seres capaces de responder ante la sociedad, con una filosofía coherente en el hacer diario, esforzándose en construir familias y vidas que aporten socialmente en el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

5. **SOLIDARIDAD.** El Colegio Americano motiva la sensibilidad a la necesidad del prójimo, como el valor de dar sin esperar nada a cambio. Un sentimiento de amor, valor y entrega por suplir las carencias básicas del ser, trascendiendo con quienes nos relacionamos y aquellos que son vulnerables.

Artículo 9. Direccionamiento Estratégico Institucional

MISIÓN

Formar estudiantes con principios cristianos en las dimensiones espiritual, ética, cognitiva, corporal y social para fortalecer su capacidad de amar, pensar, comunicar y producir en beneficio propio, de su familia, del medio ambiente y de la sociedad.

VISIÓN

El Colegio Americano de Cali, fundamentado en principios y valores cristianos bíblicos, para el año 2035, será reconocido por su excelencia académica e innovación, el alto dominio del inglés y el fortalecimiento de habilidades

socioemocionales en los estudiantes; formando líderes con responsabilidad social y compromiso con la sostenibilidad ambiental en un entorno seguro e inspirador.

PROPUESTA DE VALOR

El Colegio Americano de Cali ofrece a la comunidad, de manera diferenciada, un Modelo de Formación de Procesos y Valores Cristianos que se caracteriza por:

1. Principios cristianos bíblicos que orientan el diseño y la implementación de programas institucionales, dirigidos al mejoramiento de la calidad de vida de los integrantes de la Comunidad Educativa.
2. Procesos pedagógicos y didácticos innovadores, con enfoque hacia la investigación formativa, el aprendizaje significativo, el pensamiento crítico, el dominio del inglés y el desarrollo de competencias, alcanzando altos niveles en los estándares de calidad educativa.
3. Prácticas de ciudadanía responsable, orientadas al compromiso social y ambiental, que promueven la sostenibilidad, la convivencia y el cuidado del entorno.

POLÍTICA DE CALIDAD

El Colegio Americano de Cali, a través del Modelo de Formación de Procesos y Valores Cristianos y con el respaldo de un equipo humano competente, se compromete con la formación integral de sus estudiantes mediante la innovación tecnológica, la investigación formativa y aplicada y el acompañamiento a las familias en la orientación del proceso educativo. Asimismo, promueve la mejora continua de los procesos académicos y administrativos, el cumplimiento de los requisitos aplicables, la responsabilidad social, la sostenibilidad ambiental y la satisfacción de la comunidad educativa.

OBJETIVOS DE CALIDAD

1. Fortalecer la excelencia académica, la

innovación educativa y el dominio del idioma inglés en los estudiantes, mediante la implementación de prácticas pedagógicas acordes con el Modelo de Formación de Procesos y Valores Cristianos.

2. Promover la formación integral de los estudiantes a través de la vivencia de principios y valores cristianos bíblicos, el fortalecimiento de habilidades socioemocionales y la construcción de un entorno escolar seguro.
3. Incorporar de manera pedagógica la innovación tecnológica, la investigación formativa y aplicada para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
4. Fortalecer las competencias y el compromiso del equipo humano, mediante procesos de formación y acompañamiento continuo acorde con el modelo pedagógico institucional.
5. Garantizar la mejora continua de los procesos académicos y administrativos, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales y aplicables a los sistemas de gestión institucional.
6. Fortalecer la satisfacción de la comunidad educativa mediante el acompañamiento a las familias, la responsabilidad social y la promoción de prácticas de sostenibilidad.

Artículo 10. Perfil del Estudiante Americanista

El estudiante del Colegio Americano de Cali fundamenta su vida en principios y valores cristianos bíblicos. Se caracteriza por ser innovador, proactivo, autónomo y consciente de su proceso de aprendizaje. Posee pensamiento crítico y creativo, habilidades comunicativas tanto en español como en inglés y comprometido con el cuidado del medio ambiente. Además, desarrolla competencias tecnológicas y participa activamente en proyectos de investigación formativa.

Artículo 11. Símbolos Institucionales

Son símbolos institucionales del Colegio Americano de Cali: el escudo, bandera, himno y oración del estudiante americanista.

EL ESCUDO



Franja exterior circular:

- **Arco superior:** *COLEGIO AMERICANO*: Identifica la institución, resaltando su vínculo con la tradición educativa.
- **Arco inferior:** *IGLESIA PRESBITERIANA CUMBERLAND*: Indica su fundación y orientación doctrinal: pertenece a la Iglesia Presbiteriana Cumberland, que impulsó la educación en Colombia desde principios del siglo XX.
- **Debajo del escudo central:** *CALI*: Especifica la ciudad donde se encuentra la institución.

Elemento central: Escudo heráldico

- **Año de fundación: 1928** – Fecha en que se creó el colegio; representa su trayectoria, legado y experiencia educativa.
- **Símbolos nacionales:** Bandera de Colombia y Estados Unidos – Expresan el origen y la cooperación: fundado por misioneros estadounidenses en Colombia, une la identidad nacional colombiana con la influencia educativa y fraternal de los Estados Unidos. Simboliza hermandad, intercambio cultural y proyección internacional.
- **Símbolo Crismón:** Es el símbolo más antiguo del cristianismo: las dos primeras letras de la palabra *Cristo* en griego. Ubicado sobre un libro abierto, representa que la enseñanza se basa en la fe cristiana y en la Palabra de Dios, al mismo tiempo que promueve el conocimiento.
- **Antorcha de Fuego Sagrado:** Simboliza la luz de la sabiduría, la verdad, el Espíritu Santo y el

conocimiento que ilumina el camino de los estudiantes; representa la formación integral que no solo instruye intelectualmente, sino que guía espiritualmente.

LA BANDERA



- **Franja Amarillo (superior):** Representa la luz del conocimiento, la excelencia académica y la esperanza de la comunidad escolar.
- **Azul (franja inferior):** Simboliza la dimensión espiritual, la lealtad, la confianza y la constancia, reflejando la identidad cristiana presbiteriana de la institución.
- **Escudo en el centro:** Funciona como el eje articulador. Significa que el conocimiento y la esperanza (amarillo) descansan sobre la fe y los valores (azul), dando sentido a la labor educativa.

EL HIMNO

CORO

Compañeros de estudio y de labor,
que con fe y corazón podéis luchar;
cultivad vuestras mentes juveniles
en el diario y continuo batallar.

1ª ESTROFA

Necesita la patria en esta hora
sanas mentes de honor y bizarría,
que ganen con honor y valentía
en su nombre glorioso porvenir.

2ª ESTROFA

Con la insignia de Cristo como hermanos,
luchemos en la vida con ardor;
y en su nombre, ¡oh, Colegio Americano!,
por la gloria divina del Señor.



ORACIÓN DEL ESTUDIANTE AMERICANISTA

“Dios y Padre nuestro, gracias por mi Colegio Americano y por la Comunidad Educativa que lo conforman. Tú que eres la fuente de la luz y el principio de la sabiduría infunde en mi entendimiento un rayo de tu claridad, para poder asimilar los nuevos conocimientos que me trae este nuevo año.

Tú que amas a los niños y jóvenes, que haces elocuente nuestra lengua, instruye la mía, provoca en mis labios la gracia de tu bendición para hablar siempre con amor y verdad. Dame la grandeza para entender, la capacidad para reflexionar e interiorizar los valores que maestros y familiares construyen en mí.

Clamo por mis compañeros para que reine entre nosotros la armonía, el respeto y la tolerancia. Haz que podamos estrechar fuertes lazos de amistad.

Bendice, protege y prospera a mis padres, porque gracias a ellos tengo la bendición de pertenecer a la familia Americanista. Permite que con mis actividades y buen desempeño académico pueda compensar el esfuerzo que ellos hacen por mí.

Tú que eres el Maestro de maestros, guía e ilumina a mis maestros para que me orienten con amor, inteligencia y paciencia; que sepan descubrir y desarrollar mis aptitudes, capacidades y dones.

“En Cristo Jesús oro, Amén”.

CAPÍTULO IV. ADMISIONES, MATRÍCULAS Y COSTOS

Artículo 12. Admisiones y Matrículas

12.1 Requisitos de inscripción

Quienes aspiren ingresar a Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria o Media Académica deberán cumplir con las siguientes condiciones y presentar la documentación que se detalla a continuación:

1. **Edad requerida** al momento del ingreso, según el grado que se aspira cursar:

PREESCOLAR (Decreto 1411 de 2022)	
Prejardín	3 años a 3 años 11 meses
Jardín	4 años a 4 años 11 meses
Transición	5 años a 5 años 11 meses

BÁSICA PRIMARIA	
Primero	6 años a 6 años 11 meses
Segundo	7 años a 7 años 11 meses
Tercero	8 años a 8 años 11 meses
Cuarto	9 años a 9 años 11 meses
Quinto	10 años a 10 años 11 meses

BÁSICA SECUNDARIA	
Sexto	11 años a 11 años 11 meses
Séptimo	12 años a 12 años 11 meses
Octavo	13 años a 13 años 11 meses
Noveno	14 años a 14 años 11 meses

MEDIA ACADÉMICA	
Décimo	15 años a 15 años 11 meses
Undécimo	16 años a 16 años 11 meses

Documentación requerida

Proceso que se realiza de manera virtual a través de la plataforma institucional, donde los padres de familia o acudientes diligencian y cargan la documentación requerida en los plazos definidos por la institución.

1. Formulario de inscripción para aspirantes totalmente diligenciado y firmado.
2. Documento de historial del estudiante (**ADM-FR-003**), solo para aspirantes a Preescolar y grado 1°.
3. Foto familiar, solo para aspirantes a Preescolar y grado 1°.
4. Dos fotografías recientes, tamaño 3x4 cm, fondo azul, marcadas al respaldo con el nombre completo del aspirante.
5. Certificado académico original del último grado cursado (excepto Prejardín y Jardín); para ingresar a Secundaria, se deben presentar los certificados desde el grado 5°. Si no se cuenta con el certificado definitivo al momento de la inscripción, se podrá

adjuntar el último informe valorativo (boletín) del período cursado.

Parágrafo 1. Si el aspirante ha cursado estudios en otro país, deberá presentar certificados apostillados y traducidos oficialmente al idioma español cuando corresponda, además de tramitar el certificado de convalidación emitido por el Ministerio de Educación Nacional. Para aspirantes de Preescolar a 1° que presenten carné de vacunas en idioma extranjero, este deberá estar traducido oficialmente al español.

6. Paz y salvo expedido por la institución educativa de procedencia.

7. Copia del registro civil de nacimiento.

8. Fotocopia ampliada al 150% de la tarjeta de identidad, solo para mayores de 7 años.

9. Fotocopia del carné de vacunas, sólo para aspirantes de Preescolar y grado 1°.

10. Certificado de afiliación a una EPS; si el estudiante no cuenta con esta afiliación, se recomienda adquirir un Seguro estudiantil.

11. Documentos de ingresos del padre, madre de familia y/o acudiente:

- Si son empleados cada uno deberá adjuntar:

- Certificado de ingresos y retención
- Certificado laboral no mayor a 30 días donde conste el sueldo, cargo, fecha de ingreso y tipo de contrato.
- Desprendibles de los tres últimos pagos de nómina.

- Si son independientes o comerciantes, deberán presentar:

- Certificado de Cámara de Comercio con expedición no mayor a 60 días (cuando aplique).
- Extractos bancarios de los últimos tres meses.
- Fotocopia ampliado al 150% del documento de identidad.
- Declaración de renta o carta de no declarante.
- Certificación avalada por un contador público, anexando copia de la tarjeta

profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Parágrafo 2. El diligenciamiento del formulario y el cargar los documentos no implican compromiso alguno de reservación de cupo ni de adjudicación de matrícula por parte de la Institución.

Parágrafo 3. El cargue completo y correcto de la documentación es indispensable para continuar con las etapas del proceso de admisión. La Institución podrá solicitar la actualización o reemplazo de documentos incompletos, ilegibles o vencidos.

Parágrafo 4. El personal autorizado revisará los documentos cargados y determinará su aprobación o rechazo. Los padres de familia podrán consultar el estado de cada requisito directamente en la plataforma institucional.

Parágrafo 5. Si la documentación financiera corresponde a una persona **pensionada**, la responsabilidad económica recae siempre sobre el padre, madre de familia del aspirante.

Parágrafo 6. La Administración del Colegio podrá solicitar un aval que garantice el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas del proceso de matrícula, cuando lo considere necesario.

12.2 Proceso de admisión

El proceso se desarrolla de manera virtual a través de la plataforma institucional. Para ser admitido, el aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1 Inscripción y entrega de la totalidad de los requisitos y documentos definidos en los numerales 12.1 y 12.2.

2 Revisión y validación de los documentos por las áreas Administrativa, Financiera y Académica. En caso de presentarse inconsistencias, documentos incompletos o ilegibles, estos serán devueltos a través de la plataforma institucional para su respectiva

corrección y nuevo cargue.

3 Citación y evaluación según el grado.

- Para Preescolar a 1° no se aplicarán pruebas académicas de ingreso; la admisión estará sujeta al cumplimiento de los requisitos de admisión, administrativos y financieros. En caso de que, durante la valoración inicial, la Psicóloga identifique aspectos que requieran una observación adicional, antes de emitir el informe correspondiente citará nuevamente al aspirante para participar en una jornada de observación en el aula con sus pares. Finalizada esta jornada, se elaborará el concepto psicológico que hará parte del proceso de admisión.
- Para grado 2° en adelante, se aplicará la evaluación diagnóstica de admisiones (**ADM-FR-017**) y la entrevista con el área de Psicología.

4 Si el aspirante no convive con sus padres biológicos o con alguno de ellos, se deberá anexar la resolución judicial o el documento legal que acredite la custodia, patria potestad o representación legal del menor.

5 Si el aspirante presenta necesidades educativas especiales, se deberá entregar el diagnóstico correspondiente, para agendar entrevista previa con Coordinación de sección y Psicopedagogía, y evaluar la viabilidad de su admisión.

6 Comunicación de resultados a los aspirantes admitidos, con asignación de fecha y hora para la matrícula. Cuando sea necesario, la Coordinación de sección citará para brindar recomendaciones académicas, de convivencia o de apoyo psicológico.

Parágrafo 1. Si el aspirante no asiste a la cita programada, el Colegio podrá disponer del cupo automáticamente.

Parágrafo 2. Dado que la oferta de cupos es limitada, el Comité de Admisiones y Matrículas se reserva el derecho de admisión y de no entregar información detallada sobre los resultados de los aspirantes no admitidos.

12.3 Matrícula financiera y académica

La matrícula es el acto mediante el cual el estudiante, su padre, madre y/o acudiente formalizan el vínculo con la Institución para el correspondiente año lectivo, aceptando los dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y las demás disposiciones institucionales.

a. Formalización matrícula financiera

Estudiante nuevos y antiguos.

- Recibo original del **valor de la matrícula** cancelado en la entidad bancaria autorizada por la Institución.
- Cancelación de la **estampilla Procultura**, conforme a la tarifa fijada por la Secretaría de Educación Municipal.
- **Recibos de pago** correspondientes a los servicios opcionales que la familia haya aceptado:
 - Cancelación de la afiliación a la Asociación de Padres de Familia (ASOFAMILIA) (opcional).
 - Cancelación del Seguro estudiantil (opcional).
 - Cancelación de la prueba de entrenamiento (grados 2° a 9°).
 - Cancelación de la prueba de orientación vocacional (grado 9°).

Parágrafo 1. Se aplicarán descuentos por pago anticipado según la normativa anual.

Parágrafo 2. En caso de fraude en los pagos, el colegio no culminará la matrícula y se dará traslado a las autoridades competentes.

b. Formalización matrícula académica

La institución entregará para su respectivo trámite los documentos correspondientes a estudiantes **nuevos admitidos y antiguos** que hayan renovado cupo y se encuentren a paz y salvo. La matrícula se realizará según la fecha definidas en el cronograma institucional y cumplirá las siguientes condiciones:

- **Contrato de matrícula y pagaré**, se recibirá completamente diligenciados no firmados.

Deberán firmarse y registrar la huella dactilar en presencia del trabajador que realizará el proceso el día de la matrícula.

- **Estudiantes nuevos:** anexas certificado de retiro del SIMAT expedido por la institución educativa de procedencia.
- **Estudiantes nuevos y antiguos:**
 - Diligenciar y firmar la Autorización de uso de imagen (**COR-FR-008**).
 - Diligenciar y firmar la Autorización de tratamiento de datos personales (**COR-FR-009**).
 - Autorización de salida de estudiantes (**AES-FR-088**).
 - Ficha Médica del Estudiante (**AES-FR-066**).

Parágrafo. Los pagarés son personales y corresponden a cada estudiante. Se recomienda tener cuidado en el momento de diligenciarlo, sobre todo para los que tienen varios hijos en la Institución. Para todos los efectos, este documento presta mérito ejecutivo a partir de su incumplimiento de conformidad con el Artículo 488 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 14 del Parágrafo del Decreto 2542 de 1991.

c. Procedimiento para la formalización de la matrícula

- El estudiante deberá asistir acompañado de su padre, madre y/o acudiente para registrar las firmas en presencia del trabajador que atenderá el proceso.
- Firmar la ficha de matrícula ADM-FR-023.
- Cuando el padre, madre o acudiente no puedan asistir en la fecha programada para la matrícula, los documentos deberán presentarse previamente autenticados ante notaría o reprogramar la fecha informando a la Secretaría Académica.

Parágrafo 1. En caso de que al momento de la admisión haya quedado pendiente la entrega de algún documento, el padre, madre y/o acudiente deberá presentar los documentos originales requeridos para completar el expediente académico y administrativo del

estudiante, tales como certificados de aprobación del último grado cursado, constancias, certificaciones o cualquier otro documento solicitado por la Institución.

Parágrafo 2. La matrícula implica la aceptación expresa de la filosofía, principios, directrices y normativas institucionales.

Parágrafo 3. En caso de detectarse fraude en cualquier pago o documento, la Institución pondrá los hechos en conocimiento de las autoridades competentes para que se adelanten las acciones legales correspondientes.

Parágrafo 4. Ningún estudiante podrá iniciar clases sin haber culminado la matrícula académica ni el pago financiera.

Parágrafo 5. En cumplimiento de la Ley 1620 de 2013, se invita a consultar y analizar en familia el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) y demás documentos institucionales.

Parágrafo 6. Existen tres modalidades de matrícula:

- **Anticipada:** antes de las fechas ordinarias.
- **Ordinaria:** dentro de los plazos fijados por el Comité.
- **Extraordinaria:** después de las fechas ordinarias, sujeta a disponibilidad de cupo.

12.4 Renovación de matrícula

1. La matrícula constituye un contrato bilateral que se renueva anualmente, siempre que ambas partes cumplan con los compromisos pactados.
2. El Colegio renovará la matrícula siempre que el estudiante cumpla con sus deberes académicos, disciplinarios, éticos y económicos, respete la filosofía institucional y lo establecido en este Manual.
3. El padre, madre de familia y/o acudiente podrán decidir no renovarla por distintas razones, que deben ser informadas por escrito o correo electrónico a la Secretaría Académica y/o Coordinación de sección.

En consecuencia, el Colegio podrá decidir la no renovación de la matrícula al estudiante por las siguientes causales:

- 1.Reprobación del mismo grado por segunda vez.
- 2.Reprobación de un grado sumada al incumplimiento reiterado de normas de convivencia.
- 3.Incumplimiento de los compromisos adquiridos con las directivas, el Consejo Directivo, el Consejo Académico o la Comisión de Seguimiento a los Procesos de Evaluación y Promoción.
- 4.Actitudes contrarias a la filosofía institucional, el Manual de Convivencia o las políticas de calidad, conforme a la sentencia de 1996 jurisprudencia de la Corte Constitucional.
- 5.Incumplimiento continuo de las obligaciones económicas por parte de los acudientes sin acuerdo previo con la Dirección Administrativa y Financiera.
- 6.Cometimiento de faltas disciplinarias tipo III, o reiteración de conductas que generen llamados de atención sin evidencia de cambio positivo.
- 7.Presentación de documentos falsos o alterados de uso exclusivo de la Institución.
- 8.Expresiones o acciones que denigren de la Institución o atenten contra la dignidad, integridad física o moral de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Parágrafo. La decisión de no renovación será comunicada por la Rectoría o su delegado: después de la entrega de informes del segundo semestre, si la causa es académica; o en cualquier momento del año escolar, si obedece a faltas de convivencia.

12.5 Reserva de Cupo

Los estudiantes antiguos realizarán la reserva en las fechas estipuladas, actualizando sus datos en la plataforma institucional, siempre que:

- a. Los acudientes se encuentren al día con las obligaciones establecidas en el contrato de

matrícula, el pagaré y este Manual de convivencia.

- b.El estudiante cumpla con las condiciones de permanencia definidas por la Institución.

Parágrafo 1. Si el estudiante finaliza el año con dificultades, la Comisión de Seguimiento a los Procesos de Evaluación y Promoción definirá si se requiere un compromiso especial para el siguiente año lectivo.

Parágrafo 2. La reserva de cupo debe realizarse dentro de los plazos publicados, ya que es indispensable para proyectar la oferta de cupos a nuevos aspirantes.

Artículo 13. Costos Educativos

Los costos educativos se definen y aprueban conforme a la normativa vigente, con los siguientes lineamientos:

1. La Dirección Administrativa y Financiera presenta al Consejo Directivo la propuesta de valores de matrículas, pensiones y demás cobros, conforme a la Ley 115 de 1994 y normativa vigente.

Parágrafo. La resolución de aprobación de costos emitida por la Secretaría de Educación Municipal se publica en lugar visible y está a disposición de la comunidad educativa.

2. El servicio de transporte escolar es prestado por empresa externa y es de libre elección; la Institución es veedor del cumplimiento y calidad del servicio conforme a la Ley 1503 de 2011; sus tarifas se ajustan a la normativa y son aprobadas por el Consejo Directivo.
3. La Institución se encuentra clasificada en régimen de libertad regulada por certificación de calidad; el incremento anual se fija teniendo en cuenta el Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE) y la resolución anual que expide la Secretaría de Educación Municipal.
4. Cobros opcionales aprobados por el Consejo Directivo:

- Afiliación a la Asociación de Padres de Familia (ASOFAMILIA).
- Actividades de formación cultural, académica, recreativa o deportiva con costo adicional: jornada extendida, pruebas Saber externa y de orientación profesional.
- Carné estudiantil (obligatorio para estudiantes nuevos, opcional para antiguos).
- Derechos de grado.

13.1 **Condiciones y plazos de pago**

El servicio educativo tiene un costo anual legalizado mediante contrato de matrícula:

- Se cancela una cuota inicial como matrícula.
- El saldo se divide en 10 cuotas mensuales que deberán pagarse dentro de los primeros nueve días de cada mes.
- A partir del día 10 se genera un recargo del 3% mensual a título de sanción por mora.

Parágrafo 1. En caso de mora en dos o más cuotas, o pago con cheques sin fondos, la cuenta será remitida a la empresa de cobranza externa y se aplicarán intereses moratorios a la tasa máxima legal vigente. Los gastos de cobranza y honorarios profesionales serán asumidos por los padres de familia.

Parágrafo 2. Una vez la cuenta ingrese a cobro prejudicial, solo podrá regularizarse cancelando la totalidad de la deuda.

Parágrafo 3. El acceso a actividades extracurriculares es voluntario; su inscripción mediante el formulario **(AES-FR-034)** implica la aceptación y el cumplimiento de los pagos correspondientes.

CAPÍTULO V. PROTECCIÓN, USO Y RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES PERSONALES E INSTITUCIONALES

Artículo 14. Finalidad y ámbito de aplicación

El presente capítulo tiene como finalidad promover en todos los integrantes de la comunidad educativa una cultura de respeto, cuidado, uso adecuado y conservación de los

bienes personales e institucionales, entendiendo que estos constituyen recursos indispensables para el desarrollo de las actividades académicas, formativas, administrativas y de convivencia.

Las disposiciones aquí contenidas son de obligatorio cumplimiento para estudiantes, padres, madres de familia y/o acudientes, maestros, directivos, personal administrativo, contratistas, proveedores y visitantes que hagan uso de las instalaciones o bienes de la Institución.

Artículo 15. Responsabilidad frente a los bienes institucionales

Los integrantes de la comunidad educativa deberán hacer un uso adecuado, responsable y seguro de los bienes muebles, inmuebles, equipos, recursos tecnológicos, material pedagógico, deportivo, bibliográfico y demás elementos puestos al servicio educativo.

Toda persona deberá contribuir a su conservación, informar oportunamente cualquier daño, deterioro o situación que pueda afectar el patrimonio institucional y abstenerse de realizar acciones que comprometan su integridad o funcionamiento.

Artículo 16. Bienes personales

Cada integrante de la comunidad educativa será responsable del cuidado, custodia y uso adecuado de sus pertenencias personales.

La Institución promoverá acciones preventivas para el cuidado de los bienes personales; sin embargo, no asumirá responsabilidad por pérdidas, daños o hurtos derivados de descuido, negligencia o por el ingreso de objetos cuyo porte no haya sido autorizado por el presente Manual de Convivencia.

Los objetos encontrados y que no hacen parte de sus pertenencias deberán entregarse inmediatamente en la Secretaría de la sección

respectiva u oficinas para su respectivo registro y devolución.

Artículo 17. Responsabilidad por daños o deterioro

Toda persona que cause daño, pérdida o deterioro a los bienes institucionales o a los bienes de otro integrante de la comunidad educativa deberá informar oportunamente los hechos y asumir las acciones restaurativas, pedagógicas, disciplinarias o de reparación a que haya lugar, de conformidad con el debido proceso establecido en este Manual de Convivencia.

Cuando corresponda, el padre, madre de familia y/o acudiente asumirá las obligaciones derivadas de la reparación o reposición del bien, sin perjuicio de las medidas pedagógicas que se adopten respecto del estudiante.

Artículo 18. Uso de recursos tecnológicos e infraestructura institucional

Los estudiantes deberán hacer uso responsable, adecuado y exclusivamente con fines educativos y académicos de los equipos tecnológicos, recursos digitales, mobiliario e infraestructura puestos a su disposición por la institución. Se entiende por uso inadecuado cualquier acción que cause daño, deterioro, pérdida, uso recreativo no autorizado o que afecte el normal desarrollo de las actividades pedagógicas.

El uso inadecuado de estos recursos podrá dar lugar a la aplicación de las medidas pedagógicas, restaurativas o disciplinarias previstas en el presente Manual.

CAPÍTULO VI. DERECHOS, DEBERES Y NORMAS DE CONDUCTA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Todos los integrantes de la comunidad educativa están obligados a respetar los derechos, deberes y las normas de comportamiento establecidos en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 19. Derechos de los Estudiantes

19.1 Reglas de higiene personal y salud pública

1. Ser tratados con dignidad y respeto.
2. Recibir un trato respetuoso, sin ningún tipo de discriminación por razones de raza, origen nacional y familiar, idioma, capacidad económica, religión, opinión política o filosófica.
3. Contar con instalaciones, salones y espacios comunes en perfecto estado de aseo, libres de basura, factores de riesgo epidemiológico, desperdicios y contaminación auditiva o visual; así como a darles un uso adecuado para su conservación.
4. Recibir campañas de salubridad y prevención de enfermedades endémicas y/o pandémicas que desarrolle la institución.
5. Usar unidades sanitarias y lavamanos con suministros de agua adecuado y buen estado de higiene y mantenimiento.
6. Recibir alimentos, que cumplan con normas de higiene y calidad en su preparación, manipulación y servicio, por parte del proveedor de cafetería.
7. Disponer de recipientes adecuadamente clasificados para la gestión de residuos y reciclaje.
8. Recibir orientación sobre normas básicas de higiene personal, cuidado colectivo de la salud y prevención del consumo, porte, tráfico o expendio de sustancias alucinógenas y psicoactivas.
9. Ser atendidos en la enfermería del colegio, dotada con elementos básicos para primeros auxilios, a cargo de personal calificado para la atención de lesiones leves y patologías menores.
10. Recibir atención oportuna en caso de emergencia o urgencia médica, con el aviso inmediato a su padre, madre de familia o acudiente.
11. Verificar que sus acudientes mantengan

actualizada su afiliación a una Entidad Promotora de Salud.

12. Recibir acompañamiento en salud mental, bienestar emocional, autocuidado, educación socioemocional y hábitos de vida saludable.
13. Contar con el apoyo del equipo de orientación escolar cuando se detecten factores de riesgo que afecten su bienestar físico, emocional, familiar o social.
14. Ser protegidos contra cualquier forma de violencia física, psicológica, sexual, económica, digital o cibernética.
15. Desarrollarse en un ambiente libre de ciberacoso, violencia digital y difusión no autorizada de su imagen, grabaciones o información personal en redes sociales o plataformas digitales.
16. Contar con la protección de sus datos personales, información académica y privacidad, conforme a la normativa vigente.
17. Ante situaciones de emergencia sanitaria, aislamiento preventivo o protocolos de bioseguridad ordenados por el Gobierno Nacional, garantizar la continuidad del proceso educativo mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones (plataformas virtuales, aplicaciones de mensajería y otras herramientas).

19.2 **Ambiente académico y comportamental**

1. Recibir información clara, oportuna y suficiente sobre la filosofía institucional, los principios, las normas del Manual de Convivencia y los procesos académicos del colegio.
2. Conocer oportunamente el cronograma, las fechas de evaluación, las actividades de recuperación y los resultados de su desempeño académico.
3. Ser evaluado de manera objetiva, integral y transparente en su desempeño académico y comportamental, garantizando que las

valoraciones no sean utilizadas como mecanismo de coacción o sanción.

4. Recibir orientación pedagógica oportuna y el acompañamiento necesario por parte de los maestros y del equipo de apoyo institucional (espiritual, psicológico y psicopedagógico), favoreciendo su proceso de aprendizaje y desarrollo integral.
5. Exigir el cumplimiento oportuno de las actividades académicas programadas por parte de los maestros, incluyendo las clases, evaluaciones, actividades complementarias y demás compromisos institucionales.
6. Recibir los estímulos y reconocimientos institucionales establecidos para valorar el desempeño académico, la sana convivencia y los logros alcanzados.
7. Participar en las actividades académicas, científicas, culturales, deportivas, recreativas, sociales y salidas pedagógicas organizadas por la institución, conforme a los criterios y requisitos establecidos.
8. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa; ser escuchado al presentar inquietudes o propuestas de manera individual o colectiva; y no ser objeto de discriminación por razones de rendimiento académico, condición socioeconómica, origen étnico, nacionalidad, creencias religiosas, opiniones, características personales, orientación sexual o cualquier otra condición protegida por la ley.
9. Participar en la elaboración y difusión de los medios de comunicación institucionales, respetando la filosofía institucional, las normas del colegio, el uso responsable de la información y los principios del respeto y la convivencia.

Artículo 20. Deberes de los Estudiante

1. Cumplir con todas las actividades académicas y formativas programadas, para fortalecer

hábitos de higiene, bioseguridad y cuidado de la salud, así como para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas y psicotrópicas.

2. Informar de manera oportuna cualquier situación que afecte la convivencia o la seguridad: acoso escolar, ciberacoso, porte de armas, cigarrillos electrónicos, vapeadores, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o cualquier elemento prohibido por la normativa.

20.1 Relaciones interpersonales

1. Conocer, respetar y cumplir los derechos y deberes establecidos en la Constitución Política, la Ley General de Educación, la Ley de Infancia y Adolescencia, el presente Manual de Convivencia y demás normas vigentes.
2. Respetar y promover los principios y valores cristianos fundamentados en la Palabra de Dios y en la Filosofía Institucional.
3. Respetar la vida, la dignidad, la integridad física y emocional, el honor, el buen nombre, las ideas, opiniones, creencias, privacidad y derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa, utilizando siempre un lenguaje cortés y un trato digno que fortalezca el compañerismo, la sana convivencia y la colaboración.
4. Respetar la libertad de culto y las creencias religiosas de los demás.
5. Abstenerse de realizar, promover o participar en acciones que generen discriminación o vulneren los derechos humanos por razones filosóficas, políticas, religiosas, culturales, étnicas, de género o de cualquier otra condición.
6. Mantener un comportamiento ejemplar dentro y fuera de la institución, preservando el buen nombre propio, de la familia y del Colegio Americano, especialmente cuando lo represente en actividades institucionales.
7. Respetar la propiedad ajena, absteniéndose de utilizar sin autorización las pertenencias de los compañeros (cuadernos, dinero,

cartucheras, carpetas, lapiceros, borradores, tijeras, reglas, entre otros), o los bienes y recursos de la institución.

8. Presentar reclamos, inquietudes y sugerencias de manera respetuosa, siguiendo el conducto regular institucional: Maestro, Maestro Orientador de Grupo, Coordinación de Sección, Coordinación Académica General, Coordinación de Gestión de Calidad, Rectoría y Consejo Directivo.
9. Actuar con honestidad, transparencia y veracidad en todas las actividades académicas, formativas, deportivas, culturales, cívicas y recreativas.
10. Escuchar, respetar y cumplir las orientaciones de los acudientes, maestros, directivos(as) y demás miembros de la comunidad educativa, favoreciendo su desarrollo integral y el cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).
11. Asumir con responsabilidad los llamados de atención, orientaciones y compromisos consignados en el Observador del Estudiante, evidenciando disposición para el mejoramiento continuo.
12. Desarrollar sus capacidades de liderazgo, participación y servicio, contribuyendo al bienestar común mediante su participación activa en el Gobierno Escolar y demás espacios democráticos de la institución.
13. Reconocer y respetar la autoridad de Dios, la familia, el Colegio y la legislación vigente, valorándola como un apoyo para su formación integral, la convivencia, la protección y la preservación de la vida.

20.2 Ámbito académico y comportamental

1. Portar y usar correctamente el uniforme institucional, dentro, fuera de la institución o cuando represente al colegio, preservando la buena imagen. El uso inadecuado del uniforme o de la imagen institucional dará lugar a las medidas establecidas en este

Manual de Convivencia.

2. Asistir con puntualidad y participar responsablemente en todas las actividades académicas, formativas y complementarias programadas por la institución.
3. Cuidar las instalaciones, bienes y recursos de la institución, haciendo un uso responsable de ellos y contribuyendo al orden, aseo y conservación de los espacios comunes.
4. Cumplir oportunamente con las actividades académicas, trabajos, evaluaciones y demás compromisos escolares asignados, consultando periódicamente la plataforma institucional para mantenerse informado de sus responsabilidades académicas.
5. Portar los útiles, textos y materiales requeridos para el desarrollo de las actividades escolares, debidamente identificados con su nombre y grado.
6. Respetar las normas institucionales en los espacios académicos, deportivos, culturales, administrativos y demás instalaciones del colegio, permaneciendo únicamente en los lugares autorizados según la actividad y el horario establecido, y contribuyendo al normal desarrollo de las clases y demás actividades institucionales.
7. Contribuir al cuidado del medio ambiente mediante la adecuada separación de los residuos y el cumplimiento de las normas ambientales y de sostenibilidad establecidas por la institución.
8. Consumir alimentos y bebidas únicamente en los lugares y horarios autorizados por la institución, respetando las disposiciones establecidas para cada espacio. No se permite consumir alimentos, bebidas o masticar chicle en espacios como los salones de clase, biblioteca, capilla, auditorios, laboratorios, salas de informática y oficinas.
9. Presentar la autorización escrita del acudiente cuando sea requerida para participar en actividades académicas, formativas o complementarias organizadas por la

institución.

10. Abstenerse de realizar ventas, rifas, espectáculos u otras actividades comerciales, así como de ingresar a dependencias o espacios de acceso restringido (sala de maestros, taller de servicios generales, parqueaderos, oficinas u otros espacios), sin la autorización previa de las directivas o del personal responsable.
11. Abstenerse de realizar compras en la cafetería, almacén de uniformes y papelería en horarios no autorizados.

Artículo 21. Presentación Personal

Los estudiantes deben cumplir con las normas de presentación personal establecidas por la Institución:

21.1 El Estudiante

1. Debe mantener el cabello corto, de forma que queden visibles las orejas y el cuello de la camiseta. No se permite el uso de colas, ni crestas, ni figuras o líneas en la cabeza, ni mechones de colores; tampoco figuras en las cejas.
2. No debe usar de accesorios como piercing, aretes, expansiones, tatuajes, pañoletas, gorras, gafas no prescritas, maquillaje facial ni manicura.

21.2 La Estudiante

1. Debe llevar el cabello sin cortes ni tintes extravagantes (mechones o partes del cabello con colores fuertes: rojo, fucsia, verde, azul, entre otros).
2. Sólo debe usar manicura básica.
3. No debe usar de maquillaje facial durante la jornada escolar.
4. No debe usar accesorios como piercing, pañoletas, gorras, tatuajes, aretes de gran tamaño o con expansiones, gafas no prescritas.

Parágrafo 1. Se entiende por manicura básica el uso de esmalte transparente, color beige o

marfil, con línea blanca recta y sin adornos adicionales.

21.3 Uniforme:

Todo estudiante debe asistir diariamente con el uniforme completo, limpio y conforme a la siguiente descripción:

Grado	Pre-Jardín
	Camiseta amarilla con el logo del colegio, sudadera azul turquí según el modelo institucional. Medias negras y tenis escolares negros sin figuras, líneas ni colores. Buzo azul institucional.
Grado	Jardín
	Camiseta azul con el logo del colegio, sudadera azul turquí según el modelo Institucional. Medias negras y tenis escolares negros sin figuras, líneas ni colores. Buzo azul institucional.
Grado	Transición
	Camiseta roja con el logo del colegio, sudadera azul turquí según el modelo Institucional. Medias negras y tenis escolares negros sin figuras, líneas ni colores. Buzo azul institucional.
Grado	Primero 1º a Undécimo 11º
	Camiseta blanca con el logo del colegio, o camibuzo institucional, sudadera azul turquí según el modelo Institucional, no entubada. Medias negras y tenis escolares negros sin figuras, líneas ni colores. Buzo azul institucional.

Parágrafo 1. El buzo escolar no debe tener capucha a partir del grado 4º y se portará durante la jornada escolar. El buzo es para utilizarlo como prenda de vestir (en tiempo de lluvia o cuando hace frío). No se permite llevarlo amarrado a la cintura, al hombro ni usado como bufanda; esta norma aplica también para la chaqueta distintiva de grado undécimo.

Parágrafo 2. Los estudiantes de grado undécimo podrán usar la chaqueta, buzo, camibuzo distintivo de su promoción como nuevos graduandos, esta prenda no podrá ser usado por estudiantes de grado inferior.

Parágrafo 3. Las prendas distintivas de promociones anteriores no constituyen parte del uniforme para ningún estudiante.

Parágrafo 4: El porte de las chaquetas o buzo no exime el uso de la camiseta o camibuzo institucional.

Parágrafo 5. Si un estudiante que portando el uniforme fuera de la Institución cometa actos violatorios a las normas institucionales, se aplicarán las medidas establecidas en este Manual de Convivencia.

Artículo 22. Horario escolar

Todos los estudiantes deben cumplir estrictamente con el horario de ingreso, inicio de clases y actividades complementarias:

1. Respetar y cumplir el horario establecido por la Institución.
2. En caso de tardanza o inasistencia, presentar justificación escrita por el acudiente ante la coordinación y secretaria de sección. Si la causa es de salud, se adjuntará la incapacidad médica correspondiente.
3. Permanecer en el salón durante los cambios de clase en espera del maestro.
4. Los permisos de salida solo deben solicitarse en caso de emergencia, previa comunicación escrita del acudiente y autorización de coordinación de sección.
5. Al llegar tarde, el estudiante debe presentarse al maestro de clase para su ingreso al aula. Si reincide en la situación se enviará notificación al padre, madre de familia y/o acudiente, por parte del maestro y de ser necesario por la coordinación de sección a través del observador del estudiante. La repetición de tres llegadas tarde en un mes generará una medida correctiva de acuerdo con lo estipulado en este Manual de Convivencia.

Artículo 23. Inasistencia del estudiante

1. La inasistencia puede causar la pérdida de un área académica o del año escolar. No será promovida un área si el estudiante deja de asistir en una proporción igual o superior al 20% de ausencias con justificación válida, o más del 10% sin justificar. La justificación debe presentarse el día del regreso y será validada por la coordinación de sección.

Parágrafo 1. Se considera una inasistencia justificada la que tiene un argumento válido y verificable por la coordinación de sección respectiva y/o en su defecto por un Directivo.

2. Enviar por escrito, la inasistencia a entrenamientos, partidos, presentaciones, entre otros con anticipación.
3. Los permisos y excusas por teléfono no son aceptadas ni se autorizan.

Parágrafo 2. La inasistencia a clase se registrará en la plataforma institucional; la justificación no anula la ausencia o tardanza.

Parágrafo 3. Las ausencias por representar a la institución no se contabilizan como falta, pero quedan registradas en la plataforma institucional.

Parágrafo 4. Ante inasistencia reiteradas, la coordinación de sección comunicará por escrito al acudiente para adoptar medidas conjuntas.

Parágrafo 5. Si el acudiente no cumple con el compromiso de acompañamiento en la formación académica y de comportamiento social y personal asumidos ante la coordinación, el caso será remitido al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Artículo 24. Normas de comportamiento del estudiante

24.1 Normas generales

1. Participar de manera activa, consciente, libre y responsable en su propia formación integral, conforme a los principios éticos, morales, cívicos y la normativa vigente (Ley General de la Educación, arts. 91-92).
2. Abstenerse de portar elementos que distraigan o afecten el normal desarrollo de las actividad escolares programadas.
3. Cuidar y usar responsablemente el mobiliario y demás espacios de las instalaciones como salones de clase, laboratorios, salas de sistemas, biblioteca, capilla-auditorio, equipos de trabajo, entre otros.
4. Portar diariamente el cuaderno viajero

(Preescolar a 2º) o cuaderno de notas de (3º a 5º) diligenciándolo correctamente.

5. Entregar de inmediato en Secretaría de sección cualquier objeto encontrado dentro de las instalaciones o en el vehículo del transporte escolar.
6. No realizar compras, ventas o canjes de artículos dentro de la institución ni en actividades oficiales, salvo autorización expresa de las directivas.
7. Los estudiantes que representen al colegio deben mantener un rendimiento académico y de convivencia adecuados; de lo contrario, perderán el derecho a dicha representación.
8. Asistir puntualmente a todas las convocatorias académicas, deportivas y/o artísticas ya sean entrenamientos, encuentros deportivos o presentaciones.
9. Cumplir las normas de seguridad y las condiciones de uso del servicio de transporte escolar y mantener un comportamiento respetuoso, responsable y acorde con los principios de sana convivencia, acatando las orientaciones del conductor y de la monitora, y absteniéndose de realizar conductas que alteren el orden o pongan en riesgo la integridad propia o la de los demás durante el recorrido.

24.2 Dentro del aula de clase

1. Permanecer en el aula durante el desarrollo de la clase, atendiendo con respeto las orientaciones e instrucciones del maestro. En caso de que el maestro no se presente al inicio de la clase, el grupo deberá conservar el orden y el representante del salón informará la novedad a la Coordinación de Sección.
2. Desplazarse de manera ordenada, silenciosa y oportuna hacia las aulas especializadas o demás espacios académicos, bajo la orientación del maestro responsable.
3. Durante las actividades académicas, solicitar autorización al maestro para ingresar o salir

del aula, para utilizar el baño o ausentarse de salvo en situaciones de emergencia.

4. Abstenerse de interrumpir las actividades académicas de otros grupos, salvo autorización expresa de la Coordinación de Sección o de la Rectoría.
5. Cuidar y conservar en buen estado el aula, el pupitre asignado, el mobiliario, los equipos y demás recursos institucionales, respondiendo por los daños ocasionados y entregando el pupitre en las mismas condiciones en que fue recibido al finalizar el año lectivo o al momento de su retiro del colegio.
6. Presentar certificación médica cuando, por motivos de salud, no pueda participar en las clases de Educación Física o en otras actividades físicas, indicando el motivo y el tiempo de la restricción.
7. Utilizar exclusivamente la cuenta de correo institucional para las actividades académicas, manteniendo como imagen de perfil el escudo oficial del colegio y haciendo un uso responsable de los recursos tecnológicos institucionales, de conformidad con las políticas establecidas. El uso indebido de la imagen institucional dará lugar a las medidas previstas en este Manual de Convivencia.

24.3 Uso de tecnologías y dispositivos electrónicos

No se permite a los estudiantes el uso de teléfonos móviles, equipos tecnológicos, ni audífonos dentro de la institución. El colegio no se hace responsable por pérdida, daño o extravío de estos dispositivos.

- **Prohibiciones:** Acceder a sitios web o aplicaciones con contenidos pornográficos, violentos o que promuevan conductas lesivas contrario a los principios institucionales; difundir imágenes, audios o información de integrantes de la comunidad sin autorización; usar medios digitales para agredir o vulnerar la intimidad de las personas. Quien incurra en estas faltas asumirá las responsabilidades

correspondientes.

Utilizar los medios tecnológicos para amenazar o agredir a los integrantes de la Comunidad Educativa y/o personas externas violando el derecho a la intimidad dentro o fuera del colegio y portando el uniforme, asumirá sus responsabilidades por dicho comportamiento.

24.4 Relaciones interpersonales

1. Resolver las diferencias mediante el diálogo, el respeto y los mecanismos institucionales para la solución pacífica de conflictos, absteniéndose de cualquier forma de agresión física, verbal, psicológica, escrita o digital.
2. Brindar un trato protector y solidario a los estudiantes menores, promoviendo relaciones de cuidado, respeto y apoyo cuando las circunstancias lo requieran.
3. Las celebraciones de cumpleaños de los estudiantes deberán contar con la autorización previa del Maestro Orientador(a) de Grupo y de la Coordinación de Sección, ajustándose a las condiciones y actividades autorizadas por la institución. No se permiten tarjetas de invitación ni actividades con recreacionistas, circo, rifas, inflables o similares.
4. Demostrar respeto, juego limpio y espíritu deportivo durante competencias deportivas, actividades artísticas, culturales o académicas, tanto en calidad de participante como de espectador, acatando las orientaciones de los responsables de la actividad.
5. Utilizar las normas de cortesía ante todos los integrantes de la Comunidad. Tales como: saludar, despedirse, dar las gracias, pedir permiso, solicitar favores, presentar disculpas, entre otras.
6. Manifestar solidaridad y apoyo a los integrantes de la comunidad educativa en situaciones de enfermedad, duelo u otras

circunstancias que lo requieran, respetando siempre la privacidad de las personas involucradas.

7. Contribuir a la sana convivencia, absteniéndose de encubrir conductas que afecten a la comunidad educativa y promoviendo, de manera responsable, la búsqueda de orientación o el reporte de situaciones que requieran la intervención de las autoridades institucionales.
8. Abstenerse de realizar bromas, juegos o comportamientos que puedan afectar la integridad física, emocional, psicológica o moral de cualquier integrante de la comunidad educativa. Cuando estas conductas ocasionen daños, deberán asumirse las medidas pedagógicas, disciplinarias o de reparación previstas en este Manual de Convivencia y, cuando corresponda, la responsabilidad del padre, madre de familia y/o acudiente por los perjuicios ocasionados.
9. Mantener relaciones interpersonales acordes con los principios y valores institucionales. En caso de relaciones de noviazgo, los estudiantes deberán abstenerse de realizar manifestaciones afectivas excesivas o comportamientos que afecten el ambiente escolar o el respeto debido a los demás miembros de la comunidad educativa.

24.5 Durante los descansos

1. Permanecer en las áreas asignadas para cada sección durante los descansos, bajo la supervisión de los maestros responsables, respetando las zonas y horarios establecidos por la institución.
2. Respetar la distribución de los espacios institucionales. Los estudiantes de cada sección deberán utilizar únicamente las áreas autorizadas y abstenerse de ingresar a zonas restringidas o destinadas a otros niveles educativos, salvo autorización expresa de la Coordinación de sección.
 - Los estudiantes de secundaria no podrán

acceder al parque, juegos infantiles y corredores de preescolar, primaria, capilla-auditorio, salones de inglés, sin previa autorización.

- Los estudiantes de preescolar y primaria deben permanecer con un maestro acompañante durante los descansos y no transitar ni jugar en la sección de secundaria.
3. Depositar los residuos en las canecas dispuestas para tal fin y contribuir al orden, la limpieza y el cuidado de los espacios comunes, entendiendo el aseo como una responsabilidad compartida de toda la comunidad educativa.
 4. Respetar el orden en las filas para la adquisición de alimentos en la cafetería, actuando con cortesía y siguiendo las indicaciones del personal responsable.
 5. Utilizar la Emisora Estudiantil de acuerdo con la programación, horarios y lineamientos establecidos por la institución.
 6. Los estudiantes no deben ingresar balones u otros implementos deportivos de uso personal, salvo autorización expresa de la institución o cuando sean requeridos para actividades académicas, deportivas o institucionales programadas.

Parágrafo. Los estudiantes deberán aprovechar los descansos para realizar los trámites administrativos que les correspondan (tesorería, transporte, secretaría académica, venta de uniformes, entre otros), respetando los horarios de atención establecidos por cada dependencia.

24.6 En espacios específicos

Espacio	Normas principales
Capilla - auditorio	Mantener respeto, orden y silencio; cuidar el mobiliario; no consumir alimentos.
Baños	Hacer uso racional de agua e insumos; mantener limpieza; respetar al resto de usuarios.

Espacios deportivos	Prioridad para clases de Educación Física; no acceder sin autorización en horas no programadas.
Salas de informática	Ingresar solo con el maestro; cuidar los equipos; no consumir alimentos; usar solo cuentas autorizadas.
Laboratorio	Ingresar solo con bata y gafas de seguridad; seguir indicaciones del maestro; no manipular reactivos sin permiso; lavarse las manos al finalizar; responder por daños o materiales.
Biblioteca	Guardar silencio; no ingresar alimentos; devolver el material en buen estado y plazo establecido; usar internet solo con fines académicos.
Emisora	Uso exclusivo por personal autorizado; programación acorde a la filosofía institucional; no usar en horas de clase salvo eventos especiales.
Enfermería	Ingresar solo con autorización del maestro; no consumir alimentos; la auxiliar solo brinda primeros auxilios y notifica de inmediato a los acudientes; no se suministran medicamentos sin fórmula y permiso escrito.
Carteleros	Mantener orden, claridad y ortografía; respetar el contenido autorizado.
Cafetería	Comprar en los horarios definidos y respetar filas; pagar oportunamente el pedido; dejar el área limpia y ordenada.
Transporte escolar	Permanecer sentado con cinturón abrochado; respetar al conductor y monitorea; no sacar partes del cuerpo por las ventanas; estar puntual en el paradero; no consumir alimentos ni usar dispositivos; portar siempre el uniforme.

24.7 Salidas Pedagógicas

Los estudiantes que participen en salidas pedagógicas, experiencias formativas o

actividades institucionales externas deberán cumplir las normas de comportamiento, seguridad y convivencia establecidas en el presente Manual de Convivencia y el Protocolo para Salidas Pedagógicas, así como las orientaciones impartidas por los maestros responsables, en cumplimiento de la normatividad vigente (Directiva Ministerial Nro. 055 de 18 de diciembre de 2014).

Parágrafo. La Coordinación de Sección verificará el cumplimiento de las directrices establecidas en el Protocolo para Salidas Pedagógicas (GEC-PT-008), mediante la lista de chequeo diligenciada por el líder responsable de cada salida.

Artículo 25. Derechos del padre, madre y/o acudiente

1. Recibir un trato justo y adecuado, sin ningún tipo de discriminación por razones de raza, origen nacional y familiar, idioma, religión, opinión política o filosófica.
2. Recibir información clara, objetiva, veraz y oportuna sobre el proceso formativo de su(s) hijo(s), respetando la confidencialidad y la protección de los datos personales conforme a la normatividad vigente en materia de protección de datos personales (Ley 1581 del 2012).
3. Conocer el Direccionamiento Estratégico Institucional y los documentos que orientan la prestación del servicio educativo, tales como el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), el Manual de Convivencia y el Modelo de Formación de Procesos y Valores Cristianos.
4. Ser atendido de manera respetuosa y oportuna por los maestros, directivos y demás personal de la institución, mediante cita previa cuando corresponda y siguiendo el conducto regular establecido.
5. Recibir información oportuna sobre las actividades, disposiciones, decisiones y

- eventos programados por la institución.
6. Participar activamente en el proceso formativo de su(s) hijo(s), mediante las actividades académicas, formativas, pastorales y demás espacios promovidos por la institución.
 7. Presentar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones (PQRS-F), siguiendo el conducto regular y los procedimientos establecidos por la institución y recibir respuesta dentro de los términos establecidos por la institución.
 8. Elegir y ser elegido para hacer parte de los órganos del Gobierno Escolar que contemplen la Ley General de Educación. Estos son:
 - a. Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia (Asofamilia), siempre y cuando esté afiliado a esta.
 - b. Consejo de Padres de Familia (Representante del grupo).
 - c. Consejo Directivo.
 9. Participar en los mecanismos institucionales de consulta, evaluación y percepción del servicio educativo implementados por la institución.
 10. Recibir oportunamente los avances e informes valorativos del desempeño escolar, comportamiento social y personal de su(s) hijo(os) según el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).
 11. Recibir para su(s) hijo(s) una educación integral, acorde con la filosofía institucional y los fines de la educación establecidos en la legislación vigente.
 12. Conocer el plan de estudios, los procesos de evaluación, los trabajos, actividades y demás evidencias del aprendizaje de su(s) hijo(s), con el fin de acompañar oportunamente su proceso formativo.
 13. Participar, a través de las instancias del Gobierno Escolar, en el proceso de evaluación y ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) y del Manual de Convivencia.

14. Presentar peticiones, recursos de reposición y apelación, así como ejercer los demás mecanismos de participación y defensa previstos en la legislación vigente y en la reglamentación institucional.
15. Participar activamente en las Escuelas de Padres promovidas por la institución, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 26. Deberes del padre, madre y/o acudiente:

La familia, como primer responsable de la formación integral de los estudiantes e integrantes de la comunidad educativa, deberá cumplir las obligaciones previstas en la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley 1620 de 2013, la Ley 2025 de 2020, las demás normas vigentes y el presente Manual de Convivencia.

26.1 Compromiso institucional

1. Conocer, acatar y cumplir el presente Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), asumiendo la responsabilidad que corresponda ante el incumplimiento de las normas allí definidas.
2. Respaldar la Filosofía, Misión, Visión, ejes institucionales y principios pedagógicos del Colegio, respetando las decisiones institucionales relacionadas con la organización académica y formativa, incluyendo la asignación o reorganización de cursos, salones y agrupaciones de estudiantes, cuando estas respondan al mejor interés del proceso educativo.

26.2 Acompañamiento al proceso formativo de estudiante

1. Favorecer en el hogar hábitos convivencia pacífica, de autocuidado, respeto por la diversidad, cultura de la legalidad y cuidado del medio ambiente, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Acompañar de forma permanente y activa a

su(s) hijo(s) en su proceso de aprendizaje, brindando orientación y apoyo en el hogar sin sustituir la responsabilidad que corresponde al estudiante en el desarrollo de sus actividades académicas.

3. Verificar diariamente que su(s) hijo(s) cuenten con los uniformes, útiles, materiales y recursos requeridos por la institución para el adecuado desarrollo de la jornada escolar.
4. Consultar periódicamente la plataforma institucional para conocer los planes de estudio, las actividades académicas y demás información relacionada con el proceso formativo de su(s) hijo(s).
5. Brindar acompañamiento y seguimiento al desarrollo de las actividades escolares en casa, promoviendo hábitos de estudio, responsabilidad y autonomía en el estudiante.
6. Velar porque su(s) hijo(s) cumplan responsablemente los compromisos académicos, convivenciales y de comportamiento adquiridos con el Colegio.

26.3 **Asistencia, comunicación y participación**

1. Acatar las fechas establecidas por el Colegio en el calendario escolar (reintegros, salidas a vacaciones y jornadas especiales), así como los horarios de ingreso y salida diarios, asumiendo las implicaciones formativas derivadas de su incumplimiento.
2. Proporcionar información veraz de sus datos personales (dirección, correo y teléfono) y reportar de manera inmediata todo cambio ante la Secretaría de sección y la Coordinación correspondiente.
3. Solicitar por escrito y con un (1) día de anticipación cualquier autorización de salida anticipada de la jornada, mediante el cuaderno viajero o correo electrónico (adjuntando soporte médico si aplica). Por razones de estricta seguridad, no se aceptarán solicitudes telefónicas.
4. Informar oportunamente y por escrito al Colegio sobre cualquier situación de salud,

familiar o personal que afecte el desempeño del estudiante, así como justificar debidamente las tardanzas e inasistencias.

5. Mantenerse informado mediante los canales oficiales de comunicación definidos por el Colegio (circulars, cuaderno viajero, correo electrónico, entre otros).
6. Asistir puntualmente a las entregas de informes valorativos, citaciones de maestros, talleres, reuniones, jornadas de evaluación de satisfacción y actividades de Escuela de Padres (según la Ley 2025 de 2020) para ejercer un rol preventivo en la formación integral de su(s) hijo(s).

Parágrafo 1. La inasistencia no justificada a las jornadas de Escuela de Padres dará lugar a un llamado de atención escrito por primera vez. En caso de reincidencia, ambos padres o acudientes deberán asistir a una jornada obligatoria de capacitación y compromiso institucional.

26.4 **Convivencia, bienestar e inclusión**

1. Conocer y utilizar la Ruta de Atención Integral (Ley 1620 de 2013) ante situaciones de violencia escolar o vulneración de derechos, acatando las recomendaciones e intervenciones que ofrezca el personal calificado del Colegio.
2. Garantizar el acompañamiento externo para los estudiantes que lo requieran de acuerdo con su necesidad y diagnóstico.
3. Para estudiantes con diagnóstico o necesidades educativas específicas:
 - Firmar y cumplir estrictamente los acuerdos del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).
 - Garantizar el acompañamiento de profesionales externos idóneos y cualificados según el diagnóstico.
 - Presentar periódicamente los informes de terapias y seguimientos externos requeridos por la institución.
4. Cumplir y hacer cumplir a su(s) hijo(s) los protocolos de bioseguridad, prevención e

higiene recomendados por los maestros, directivos o autoridades competentes ante emergencias sanitarias.

26.5 **Responsabilidad con el Colegio**

- 1 Cumplir oportunamente con las obligaciones económicas adquiridas mediante el contrato de prestación de servicios educativos, de conformidad con las condiciones y plazos establecidos por la institución.
- 2 Responder económicamente por la reparación total o reposición de elementos, equipos, infraestructura y materiales didácticos dañados o extraviados por responsabilidad de su(s) hijo(s).
- 3 Responder legal y económicamente por las lesiones físicas o daños materiales que su(s) hijo(s) ocasionen a compañeros, personal o bienes de la comunidad educativa.
- 4 Brindar un trato respetuoso a maestros, directivos, administrativos y demás familias. Asimismo, abstenerse de realizar publicaciones, comentarios o cadenas en redes sociales, grupos de mensajería (WhatsApp) o correos que afecten la honra, la imagen o el buen nombre de la institución o de sus integrantes.
- 5 Cumplir de manera estricta con las actas de compromiso o acuerdos firmados ante cualquier instancia de la institución en pro del bienestar del estudiante.
- 6 Realizar el proceso de renovación de matrícula y diligenciar la documentación requerida dentro de las fechas establecidas por el Colegio para garantizar la continuidad del estudiante en el siguiente año lectivo.

26.6 **Retiro voluntario del estudiante durante la vigencia del año lectivo**

El retiro voluntario de un estudiante podrá ser solicitado por el padre, madre de familia, acudiente o responsable legal que suscribió el Contrato de Matrícula o por quien acredite legalmente la representación del estudiante

mediante decisión judicial, acta de conciliación, medida de restablecimiento de derechos o cualquier otro documento expedido por la autoridad competente que modifique la custodia, patria potestad o representación legal.

La solicitud deberá presentarse por escrito, dirigida a la Rectoría o a la Secretaría Académica, indicando de manera expresa y voluntaria:

- a. Nombre completo e identificación del estudiante.
- b. Grado que cursa.
- c. Fecha efectiva del retiro.
- d. Motivo del retiro.
- e. Firma del padre, madre, acudiente o representante legal facultado para realizar la solicitud.

Cuando durante el año lectivo exista una decisión judicial o administrativa que modifique la custodia, cuidado personal o representación del estudiante, el interesado deberá aportar copia del documento expedido por la autoridad competente. El Colegio verificará la documentación antes de realizar cualquier modificación en el registro institucional y en los sistemas oficiales de información.

Una vez radicada la solicitud, deberá encontrarse a paz y salvo por todo concepto económico derivado del Contrato de Prestación del Servicio Educativo, conforme a las obligaciones adquiridas con la Institución y a las disposiciones establecidas en el contrato de matrícula y en el Manual de Convivencia.

Verificado el cumplimiento de los requisitos académicos, documentales y financieros, el Colegio procederá a:

- Formalizar la cancelación de la matrícula del estudiante.
- Realizar la desvinculación del estudiante de la plataforma institucional.
- Efectuar el retiro del estudiante de los

sistemas oficiales de información que correspondan, entre ellos SIMAT.

Parágrafo 1. Mientras no se presente la solicitud formal de retiro acompañada de los documentos que acrediten la representación legal cuando corresponda, el estudiante continuará figurando como matriculado en la institución y permanecerán vigentes las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación del Servicio Educativo.

Parágrafo 2. En los casos de separación de los padres, conflictos por custodia o desacuerdo entre quienes ejercen la patria potestad, el Colegio actuará conforme a la legislación vigente y únicamente acatará las decisiones emitidas por la autoridad judicial o administrativa competente.

Parágrafo 3. La sola inasistencia del estudiante o la manifestación verbal de retiro no constituyen cancelación de la matrícula ni generan la desvinculación de la plataforma institucional o de los sistemas oficiales; el retiro únicamente surtirá efectos una vez se cumpla el procedimiento establecido en el presente artículo.

26.7 Actualización de datos por cambio de nombre y/o apellidos del estudiante

Cuando durante el año lectivo vigente un estudiante presente un cambio de nombre, apellidos o ambos, como consecuencia de una decisión administrativa, judicial o escritura pública debidamente registrada ante la autoridad competente, el padre, madre de familia, acudiente o representante legal deberá informar por escrito al Colegio, solicitando la actualización de la información del estudiante. Para ello deberá aportar los siguientes documentos:

1. Solicitud escrita dirigida a la Secretaría Académica, indicando el cambio realizado.
2. Copia del nuevo Registro Civil de Nacimiento o del documento oficial que acredite el cambio de nombre y/o apellidos.

3. Copia del documento de identidad actualizado del estudiante, cuando aplique.
4. Copia del documento de identidad del padre, madre, acudiente o representante legal que realiza la solicitud.
5. Copia del acta complementaria de la notaría
6. En caso de existir una decisión judicial o administrativa relacionada con la custodia, patria potestad o representación legal, deberá anexarse el documento expedido por la autoridad competente.

Una vez verificada la documentación, el Colegio procederá a actualizar la información en los registros académicos y administrativos internos, en la plataforma institucional y en los sistemas oficiales de información administrados por la Secretaría de Educación, cuando corresponda.

Parágrafo 1. La actualización de nombre y/o apellidos no modifica los derechos, obligaciones ni el historial académico del estudiante, el cual continuará asociado a su identificación oficial.

Parágrafo 2. Mientras no se alleguen los documentos que acrediten legalmente el cambio de nombre y/o apellidos, el Colegio mantendrá la información registrada al momento de la matrícula.

26.8 Legalidad y disposiciones generales

1. Adquirir únicamente material didáctico y textos escolares originales, absteniéndose del uso de copias ilegales que vulneren la legislación sobre derechos de autor.
2. Abstenerse de realizar compra, ventas, rifas o transacciones comerciales de bienes o servicios privados con integrantes de la comunidad educativa dentro de los predios de la institución.
3. Abstenerse de solicitar, divulgar o utilizar datos personales de otros integrantes de la comunidad educativa sin la autorización correspondiente, respetando las disposiciones sobre protección de datos

personales y los canales oficiales de comunicación.

- 4 Abstenerse de promover la compra de alimentos o artículos en ventas ambulantes informales en las afueras del Colegio, evitando el consumo de productos que pongan en riesgo la salud o seguridad del estudiante.
- 5 Garantizar que su(s) hijo(s) no porten ni utilicen teléfonos celulares, relojes inteligentes u otros dispositivos electrónicos dentro de la institución durante la jornada escolar, salvo autorización expresa del Colegio. En caso de portar estos elementos, su cuidado, uso y custodia serán responsabilidad exclusiva del estudiante y de su padre, madre de familia o acudientes. El Colegio no asumirá responsabilidad alguna por pérdida, daño, deterioro, hurto o uso indebido de los mismos.

Artículo 27. Normas generales:

Los padres, madres y/o acudientes deberán mantener un trato respetuoso y cordial durante su permanencia en la institución y en las relaciones que establezcan con los diferentes integrantes de la comunidad educativa, con el fin de favorecer una comunicación asertiva, la sana convivencia y el adecuado desarrollo de las actividades institucionales.

1. Mantener una comunicación respetuosa, cordial y asertiva con los maestros, directivos y demás integrantes de la comunidad educativa, tanto de manera presencial como a través de los medios institucionales, brindando un ejemplo positivo a sus hijo(s).
2. Solicitar entrevistas con los maestros o directivos a través de los canales oficiales institucionales, respetando el conducto regular y asistiendo en las fechas y horarios preestablecidos.
3. Los padres, madres y/o acudientes deberán abstenerse de ingresar a salones de clase, oficinas o demás dependencias institucionales sin la autorización del personal responsable.
4. Utilizar los medios oficiales de comunicación

definidos por la institución para presentar inquietudes, solicitudes o requerimientos, así:

- Preescolar a 2°: Cuaderno viajero y correo electrónico institucional.
- 3° a 5°: Cuaderno de notas y correo electrónico institucional.
- 6° a 11°: Correo electrónico institucional.

5. La celebración de cumpleaños dentro de la institución debe ser concertada previamente el Maestro Orientador de grupo y la Coordinación de sección y. En ningún caso se autorizará la entrega de tarjetas de invitación ni el ingreso de personal o atracciones externas (recreacionistas, payasos, inflables, agrupaciones de circo, rifas o similares).

Parágrafo 1. El incumplimiento reiterado de los deberes de protección, acompañamiento escolar o asistencia por parte de los padres dará lugar a la notificación oficial por parte del Colegio ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) o la Comisaría de Familia, según lo dispuesto en el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Parágrafo 2. El Colegio **no se hace responsable** por los contenidos, opiniones, conflictos o acuerdos que se generen en medios de comunicación no oficiales organizados de manera privada por los padres de familia, tales como grupos de WhatsApp, redes sociales o aplicaciones externas.

Artículo 28. Derechos de los Maestros

Los(as) maestros(as) del Colegio Americano, deben cumplir con lo estipulado en el perfil del cargo, Manual de Convivencia, Manual de Acompañamiento al Estudiante y Reglamento de trabajo con el objetivo, de desarrollar estrategias que favorezcan la formación integral y los procesos de enseñanza – aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes en las áreas de conocimiento de la educación preescolar, básica y media en el marco del Proyecto Educativo Institucional

1. Recibir puntualmente la remuneración y prestaciones sociales establecidas por los servicios prestados de acuerdo con su contrato de trabajo.
2. Recibir un trato respetuoso, justo y decoroso por parte de directivos, coordinaciones de sección, personal administrativo, compañeros, padres de familia y estudiantes.
3. Ejercer el derecho al debido proceso y a la defensa en caso de investigaciones o procesos disciplinarios en su contra.
4. Ser elegido e integrar los entes de representación del Gobierno Escolar y comités institucionales, de conformidad con la Ley 115 de 1994 y los requisitos de antigüedad del Colegio.
5. Disponer de manera oportuna de los materiales, espacios físicos, herramientas tecnológicas y recursos didácticos necesarios para el desarrollo de su labor pedagógica.
6. Contar con el respeto a su intimidad personal, familiar y a su buen nombre dentro y fuera de la institución.
7. Recibir capacitación, actualización pedagógica y formación continua promovida por la institución.
8. Conocer oportunamente la asignación académica, cronograma, horarios, funciones y responsabilidades asociadas a su cargo.
9. Representar al Colegio en eventos académicos, culturales, deportivos o pedagógicos cuando sea delegado por las directivas.
10. Conformar y participar en grupos de estudio, investigación, redes pedagógicas, culturales o artísticas que aporten a su crecimiento personal y profesional.
11. Recibir estímulos y reconocimientos públicos o institucionales por su destacado desempeño, fidelidad, permanencia y compromiso con la Filosofía y Misión del Colegio.

Artículo 29. Deberes de los Maestros

Los maestros son el eje y motor del proceso formativo en la Comunidad Educativa. En coherencia con la Misión, Visión y la Filosofía del Colegio Americano, cumplirán con los siguientes deberes:

29.1 Deberes con los estudiantes

1. Diseñar e implementar actividades académicas alineadas con el Modelo de Formación de Procesos y Valores Cristianos, adaptando la enseñanza para atender las habilidades e intervenciones requeridas (PIAR y adecuaciones curriculares).
2. Organizar al grupo antes de iniciar la clase, verificar el aseo e insumos del salón, mantener el control del grupo y reportar de manera inmediata a la Coordinación cualquier situación que altere la convivencia o vulnere derechos de los estudiantes.
3. Registrar diariamente la asistencia de los estudiantes en la plataforma institucional al inicio de cada clase, garantizando el seguimiento académico y convivencial.
4. Fomentar el amor a Dios, el sentido de pertenencia institucional, el respeto por los símbolos patrios, los valores cristianos, la historia y la protección de los datos personales de los estudiantes.
5. Mantener una relación pedagógica basada en el respeto mutuo, el diálogo constructivo y el establecimiento de límites claros, sin incurrir en maltrato físico, verbal, psicológico o negligencia.
6. Abstenerse de establecer comunicación por medios telefónicos, redes sociales o chats privados no institucionales con los estudiantes dentro o fuera de la jornada escolar.
7. Abstenerse estrictamente de sostener relaciones sentimentales, afectivas o de cortejo con estudiantes de la institución.
8. Entregar oportunamente las valoraciones y retroalimentaciones de las actividades

académicas, garantizando el derecho del estudiante a realizar reclamos o aclaraciones de manera respetuosa.

29.2 Deberes con los padres, madres de familia y/o acudientes

1. Mantener una comunicación formal, respetuosa, clara y oportuna con los padres o acudientes respecto al desempeño académico y convivencial de sus hijo(a)s.
2. Citar y atender a los padres de familia exclusivamente en los horarios establecidos por la institución y a través de los canales oficiales.
3. Socializar los criterios del Manual de Convivencia y del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) en los espacios programados.
4. Abstenerse de establecer vínculos comerciales, financieros, transacciones o relaciones sentimentales con padres de familia o acudientes que comprometan su objetividad o condición de educador.

29.3 Deberes con la institución

1. Poner al servicio del Colegio su vocación, idoneidad profesional, creatividad y principios éticos en el ejercicio de sus funciones.
2. Acatar la Filosofía Institucional, el Manual de Convivencia, el Reglamento Interno de Trabajo, los protocolos de bioseguridad/emergencia y las directrices del Modelo de Formación de Procesos y Valores Cristianos.
3. Asistir con puntualidad a la jornada laboral, reuniones de equipo, entregas de informes, actividades formativas, espirituales y convocatorias institucionales.
4. Mantener una excelente presentación personal y un comportamiento acorde con la dignidad del cargo, tanto dentro como fuera de la institución.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre documentos, decisiones, datos personales de familias/estudiantes, actas y

procesos internos del Colegio.

6. Hacer uso racional, cuidadoso y exclusivo para fines educativos de los bienes, muebles, equipos e infraestructura puestos a su disposición.
7. Abstenerse de emitir comentarios, publicaciones en redes sociales o acciones que deterioren el clima laboral o la imagen y buen nombre del Colegio.
8. Acatar las medidas de bioseguridad que adopte el Colegio dentro de sus instalaciones ante cualquier situación de emergencia sanitaria.

Artículo 30. Normas laborales y régimen disciplinario

De conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo (artículo 119, modificado por el Decreto 617 de 1954 y la Ley 1429 de 2010), el régimen laboral de la institución se regirá bajo las siguientes disposiciones:

1. La relación entre el trabajador y las autoridades del Colegio está regulada por el Contrato de Trabajo, el Reglamento de Trabajo, el Manual de Acompañamiento al Estudiante y el presente Manual de Convivencia.
2. Todos los maestros, directivos, personal administrativo y de servicios generales deben cumplir estrictamente con lo establecido en el Reglamento de Trabajo, así como con las demás normas que regulen su actividad dentro de la institución.
3. El presente Manual de Convivencia señala los lineamientos generales que orientan las relaciones e interacciones entre los trabajadores y los demás integrantes de la Comunidad Educativa.
4. El carácter de trabajador se adquiere desde la firma del Contrato de Trabajo hasta la terminación de este (por vencimiento de término, cancelación unilateral o mutuo acuerdo). En consecuencia, durante la

vigencia del contrato, el trabajador mantendrá una conducta coherente con la Filosofía, Principios y Valores del Colegio Americano, guiando su labor bajo la premisa de educar con el ejemplo.

Parágrafo. El incumplimiento de las obligaciones laborales, pedagógicas o de convivencia por parte del personal dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias y sanciones contempladas en la ley laboral colombiana y en el Reglamento de Trabajo de la institución.

CAPÍTULO VII. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

El mejor estímulo es la satisfacción personal que surge del logro de las metas propuestas. Esta se fortalece cuando el/la estudiante reconoce sus logros, identifica y analiza las causas de sus errores y plantea alternativas para superar dificultades.

Los(as) maestros(as) del Colegio Americano impulsan continuamente a sus estudiantes propiciando y manteniendo un ambiente de realización, superación personal y cooperación, donde toman conciencia de que el aprendizaje tiene valor por sí mismo, se motivan para aprender y valoran su propio proceso de formación.

Artículo 31. Preescolar a Quinto de Básica Primaria

De preescolar a grado quinto, los niños y las niñas reciben motivación permanente por parte de sus maestros(as), quienes reconocen su participación, esfuerzo y desempeño individual o grupal:

- Felicitación verbal.
- Felicitación escrita en el cuaderno viajero (Preescolar a 2º) y Observador del Estudiante.
- Personaje de la semana.
- Salidas recreativas y culturales
- Reconocimiento público en los actos cívicos

Artículo 32. Básica Secundaria (6° a 9°) y Media Académica (10° y 11°)

El estímulo y reconocimiento al trabajo, esfuerzo y participación del/la estudiante constituyen factores fundamentales para fortalecer su motivación y compromiso con el aprendizaje.

Aquellos estudiantes que tengan participación meritoria de orden académico, artístico, deportivo, valorativo y/o social podrán recibir uno o varios de los siguientes estímulos:

- Felicitación verbal.
- Felicitación escrita.
- Reconocimiento en Acto Cívico.
- Publicación de sus trabajos y logros en carteleras y/o medios de comunicación con los que cuenta el Colegio.
- Divulgación a la Comunidad Académica a través del cuadro de honor, en éste solo aparecerán los(as) estudiantes que se han destacado en su: academia, convivencia, campo deportivo, lo espiritual y/o el mundo artístico.
- Diplomas, medallas, botones, reconocimiento público, entre otros.
- Salidas recreativas y/o recepciones organizadas por el Colegio.
- Anotación de triunfos o felicitaciones en el Observador del Estudiante.
- Resolución especial de Rectoría a estudiantes destacados.
- Publicación de logros y reconocimientos a egresados.

Artículo 33. Distinciones para Estudiantes de 1° a 10° en el Acto de Clausura

Todos los reconocimientos descritos en el presente artículo requieren que el estudiante haya registrado un excelente comportamiento social y personal durante todo el año lectivo, evidenciado en el Observador del Estudiante.

1. Criterios de Selección (grados 1° a 5°):

Dado que el sistema valorativo integral en

estos grados es de carácter descriptivo-cualitativo, la asignación de reconocimientos será determinada por el **Consejo de Grado**, evaluando los siguientes aspectos:

- Competencias desarrolladas por el estudiante que aportan a la adquisición de nuevos conocimientos.
- Desempeño académico integral en cada una de las áreas.
- Convivencia escolar.
- Acompañamiento y seguimiento activo de los padres de familia a los requerimientos institucionales.

Para acceder a cualquier estímulo, medalla o reconocimiento institucional, el estudiante debe haber registrado un excelente **comportamiento social y personal** a nivel escolar durante todo el año lectivo, evidenciado explícitamente en su observador.

Escenarios de Entrega:

Los reconocimientos por los logros obtenidos durante el año lectivo se entregarán en los siguientes espacios:

- Acto de clausura del año escolar.
- Acto cívico del Día del Estudiante.
- En el aula de clase.

2. Medalla de Excelencia de 6° a 10°

La obtiene el/la estudiante por grupo que demostró un desempeño superior, de acuerdo con la escala valorativa y su Comportamiento Social y Personal fue destacable.

Lugar de entrega: Capilla-auditorio durante el acto de clausura.

Parágrafo: Criterios para asignar la medalla cuando se tiene empate en los promedios por área o promedio general.

- Mejor desempeño en cada una de las áreas del conocimiento.
- Comportamiento social y personal destacable.
- Mayor antigüedad en la Institución.
- Reconocimientos a nivel académico durante el año lectivo (participación en programas,

proyectos, semilleros y actividades institucionales).

- Acompañamiento de los padres de familia.

3. Mención de Honor por Convivencia (diploma)

La obtiene el/la estudiante por grupo 6° a 10° que durante el año lectivo cumplió con las normas del Manual de Convivencia mostrando una excelente interacción con compañeros y maestros(as) y su Comportamiento Social y Personal fue destacable.

Lugar de entrega: Acto cívico del día del estudiante.

3. Medalla de Honor por Convivencia, por nivel

La obtiene el/la estudiante que durante todo el año lectivo cumplió con las normas del Manual de Convivencia, mostrando una excelente interacción con compañeros(as) y maestros(as), destacándose por su liderazgo y compromiso con la Institución y su Comportamiento Social y Personal fue destacable. Se elige al mejor del nivel 1° a 2°; 3° a 5°; 6° y 7°; 8° y 9°; 10° de acuerdo con los estudiantes elegidos por salón y que fueron merecedores de la Mención de honor.

Lugar de entrega: Capilla-auditorio durante el espacio de clausura.

4. Mención al Mérito Deportivo (diploma), por grupo

La obtienen el/la los/las estudiantes que representaron al Colegio dignamente (dentro y fuera) en eventos deportivos y dejaron en alto el buen nombre de la Institución a través de la actividad deportiva y su Comportamiento Social y Personal fue destacable.

Lugar de entrega: Acto cívico del día del estudiante.

5. Medalla de Honor al Mérito Deportivo por grupo

La obtienen el/la los/las estudiantes que, a través de la práctica deportiva, se destacaron a

nivel Municipal, Departamental, Nacional y/o Internacional y su Comportamiento Social y Personal fue destacable.

Lugar de entrega: Acto cívico del día del estudiante.

6. Mención de Honor al mérito Artístico (diploma) por grupo

La obtienen el/la los/las estudiantes que representaron al Colegio dignamente (dentro y fuera) en eventos artísticos y dejaron en alto el buen nombre de la Institución a través de la actividad artística y su Comportamiento Social y Personal fue destacable.

Lugar de entrega: Acto cívico del día del estudiante.

7. Mención de Honor Dimensión Espiritual (diploma) por grupo

La obtiene(n) el/la, los/las estudiantes(s) que se ha(n) destacado en la práctica de valores y evidencia fortalezas en su academia, actividades de tipo espiritual y su Comportamiento Social y Personal.

Lugar de entrega: Capilla-auditorio durante el espacio de clausura.

8. Reconocimiento ASOFAMILIA

Medallas al Mérito Académico otorgadas a los(as) estudiantes que ocupan el 2°, 3° y 4° puesto y su Comportamiento Social y Personal fue destacable. Se entrega en la Capilla-auditorio durante el espacio de clausura a los estudiantes de 6° a 10°.

Parágrafo 1. Criterios para asignar el reconocimiento cuando se tiene empate.

- a. Mejor desempeño en cada una de las áreas del conocimiento.
- b. Comportamiento social y personal destacable.
- c. Mayor Antigüedad en la Institución.
- d. Reconocimientos a nivel académico durante el año lectivo (participación en programas, proyectos, semilleros y actividades institucionales).

e. Acompañamiento de los padres de familia.

Parágrafo 2. Son los estudiantes que reflejen un comportamiento social y personal ejemplar, serán merecedores de estímulos y reconocimientos. Esto deberá ser evidenciado a través del observador del estudiante.

Artículo 34. Estudiantes de grado Undécimo

1. Medalla de Excelencia por grado.

La obtiene el/la estudiante que durante su año escolar cumplió de manera excelente con los desempeños previstos en las diferentes áreas del conocimiento obteniendo el primer lugar en su último año escolar (Undécimo) y su Comportamiento Social y Personal fue destacable.

Lugar de entrega: Ceremonia de grado.

Parágrafo: Criterios para asignar la medalla cuando se tiene empate.

- a. Mejor desempeño en cada una de las áreas del conocimiento.
- b. Comportamiento social y personal destacable.
- c. Mayor Antigüedad en la Institución.
- d. Reconocimientos a nivel académico durante el año lectivo (participación en programas, proyectos, semilleros y actividades institucionales).
- e. Acompañamiento de los padres de familia.

2. Medalla por Convivencia.

La obtiene el/la estudiante que se desempeñó en su cargo de personero o el estudiante que se destacó, por su buena convivencia dentro y fuera del aula cumpliendo las normas establecidas en el Manual de Convivencia. Se entrega en la ceremonia de grado.

3. Mención de Convivencia.

Lo obtiene un(a) estudiante, por cada grupo, que se destacó por su buena convivencia dentro y fuera del aula en su último año escolar. Se entrega en acto cívico del día del estudiante.

4. **Reconocimiento ASOFAMILIA**, por grupo.

Medallas al Mérito Académico otorgada a los(as) estudiantes que ocupan el 2°, 3° y 4° puesto y su Comportamiento Social y Personal fue destacable.

Lugar de entrega: Acto cívico del día del estudiante.

Parágrafo: Criterios para asignar el reconocimiento cuando se tiene empate.

- Mejor desempeño en cada una de las áreas del conocimiento.
- Comportamiento social y personal destacable.
- Mayor Antigüedad en la Institución.
- Reconocimientos a nivel académico durante el año lectivo (participación en programas, proyectos, semilleros y actividades institucionales).
- Acompañamiento de los padres de familia.

5. **Mención al Mérito Deportivo, por grupo.**

La obtienen el/la los/las estudiantes que representaron al Colegio dignamente (dentro y fuera) en eventos deportivos y dejaron en alto el buen nombre de la Institución a través de la actividad deportiva y su Comportamiento Social y Personal fue destacable.

Lugar de entrega: Acto cívico del día del estudiante.

6. **Medalla de Honor al Mérito Deportivo por grupo.**

La obtienen el/la los/las estudiantes que, a través de la práctica deportiva, se destacaron a nivel Municipal, Departamental, Nacional y/o Internacional y su Comportamiento Social y Personal fue destacable.

Lugar de entrega: Acto cívico del día del estudiante.

7. **Mención de Honor al Mérito Artístico.**

La obtiene el/la estudiante que se destacó en las actividades artísticas y dejó en alto el nombre de la Institución y su convivencia fue sobresaliente.

Lugar de entrega: Acto cívico del día del

estudiante.

8. **Mención de Honor Dimensión Espiritual (diploma).**

La obtiene los(as) estudiantes que se han destacado en la práctica de valores y evidencian fortalezas en su academia, convivencia y actividades de tipo espiritual.

Lugar de entrega: Ceremonia de grado.

9. **Reconocimiento** a los estudiantes que realizaron todos sus estudios en la Institución desde Preescolar y/o grado Primero de Educación Básica Primaria, hasta grado Undécimo, entregándoles el botón a la perseverancia. Se mencionan en la ceremonia de grado y se adjunta en portafolio personal el botón institucional.

Lugar de entrega: Ceremonia de grado.

10. **Reconocimiento al estudiante que obtuvo el mejor puntaje a nivel Institucional en el examen de Estado de la Educación Media – ICFES Saber 11.**

La obtiene el/la estudiante que sobresale con el puntaje siendo el mejor registro Institucional en las Pruebas ICFES – SABER 11 presentadas en el año en curso.

Lugar de entrega: Ceremonia de grado.

11. **Reconocimiento de Asofamiliar.**

La obtienen el/la los/las estudiantes que obtuvieron el segundo y tercer mejor puntaje a nivel Institucional en el examen de Estado de la Educación Media – ICFES Saber 11.

Lugar de entrega: Ceremonia de grado.

12. **Entrega de Becas Universitarias** sujetas a los criterios establecidos por las universidades. Los postulados serán revisados previamente por parte de Rectoría, Coordinación Académica General, Coordinación de Media Académica y Coordinadora de investigación.

Lugar de entrega: Ceremonia de grado.

13. **Reconocimiento Mención de participación** en eventos Departamentales, Nacionales e Internacionales de investigación, semilleros, entre otros. Se mencionan en la ceremonia de grado y ésta se adjunta en portafolio personal que se entrega en la ceremonia de grado.

CAPÍTULO VIII. GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 35. Gobierno Escolar

La participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la vida institucional y la toma de decisiones es requisito fundamental para construir el ambiente formativo que busca el Colegio Americano. Su organización se rige por el Decreto 1860 de 1994 y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Artículo 36. Estamentos Principales del Gobierno Escolar

36.1 Comité Educativo

Es la Junta Directiva del Colegio Americano, conformado por 7 integrantes elegidos por la Asamblea Presbiterial Anual, con periodo de tres años servicio y posibilidad de reelección hasta por tres (3) periodos más (9 años).

Es condición que uno de sus integrantes sea ministro ordenado de la Iglesia Presbiteriana Cumberland del Valle del Cauca; elige internamente el moderador y el secretario. Se reúne mensualmente y de forma extraordinaria cuando se requiera; todos sus integrantes tienen voz y voto. La Rectoría y la Dirección Administrativa participan con voz, pero sin voto.

Funciones (basadas en Estatutos de la Iglesia, Acta 80 del 1 de marzo de 1997):

1. Velar por el bienestar espiritual, académico y administrativo de los centros educativos de la denominación.
2. Orientar la labor educativa de la Iglesia Presbiteriana Cumberland Presbiterio del Valle Del Cauca.
3. Recomendar a la Asamblea la apertura o

clausura de instituciones educativas de la denominación.

4. Actuar como Junta Directiva del Colegio Americano, aplicando los estatutos y consultando previamente al Rector.
5. Proponer a la Asamblea Presbiterial candidatos para Rector(a) y Directivos del Colegio.
6. Aprobar las becas de estudio y de segunda milla.
7. Cumplir las demás funciones que le asigne la Asamblea Presbiterial.
8. Otras:
 - a. Participan de las actividades del Colegio y tienen comunicación constante con todos los estamentos, velando por la conservación de los principios filosóficos Institucionales y estimulando la búsqueda de la excelencia en todos los aspectos.
 - b. La frecuencia de las reuniones es mensual, salvo reuniones extraordinarias.
 - c. Todos los integrantes tienen voz y voto.
 - d. La Rectoría y la Dirección Administrativa son invitados a las reuniones y tienen voz, pero no voto.

36.2 Rector(a)

Es el representante legal de la Institución ante la Secretaría de Educación Municipal y es nombrado por la Asamblea Presbiteriana. Cuenta con autonomía administrativa y financiera conforme al Artículo 20 del Decreto 1860 de 1994.

Funciones:

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones de los Coordinadores, Maestros (as) y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios.
3. Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de la educación

en el establecimiento.

4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la Comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la Comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
12. Liderar el Comité Escolar de Convivencia
13. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
14. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), anualmente.
15. Reportar aquellos casos de matoneo, violencia escolar y vulneración de derechos en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo del Artículo 20 del Decreto 1860 de 1994, el Rector

tendrá total autonomía respecto del Consejo Directivo y demás órganos del Gobierno Escolar en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras.

36.3 **Dirección Administrativa y Financiera**

En los establecimientos educativos privados donde funcione una Dirección Administrativa y Financiera, ésta podrá tomar las decisiones relativas a la administración de los recursos financieros, patrimoniales y laborales, ajustadas a los objetivos, fines y pautas contenidas en el Proyecto Educativo Institucional y a los estatutos de la Entidad propietaria de los bienes utilizados para prestar el servicio público educativo.

36.4 **Consejo Directivo**

Conforme a la Ley 115 de 1.994, Artículo 143, Decreto 1860 Artículo 21, el Consejo Directivo lo conforman:

1. Rector(a)
2. Coordinador(a) Académica General
3. Coordinador(a) de Gestión Calidad y Documental
4. Secretaria Académica.
5. Tres representantes de maestro (uno por sección).
6. Dos representantes de los padres de familia (uno del Consejo de Padres y uno de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
7. Un representante de los estudiantes de grado 11º. (Personero y el representante de estudiantes ante esta instancia).
8. Un representante de los egresados.
9. Un representante del Sector Productivo.

Parágrafo. El/La directora/a Administrativo/a del Colegio y Coordinaciones de sección participan de las reuniones cuando son citados con voz, pero sin voto.

Funciones:

1. Tomar las decisiones sobre el funcionamiento de la Institución, excepto

- que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la Dirección Administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre Maestros y/o Administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
 3. Aprobar y adoptar el Manual de Convivencia de la Institución.
 4. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del Currículo, del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE). Y del Plan de Estudio y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los Reglamentos.
 5. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
 6. Establecer los estímulos y las sanciones que, para el buen desempeño académico y social del estudiante, han de incorporarse al Manual de Convivencia. En ningún caso pueden atentar contra la dignidad del estudiante.
 7. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
 8. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones Educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
 9. Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860 Artículo 21.

36.5 Consejo Académico

Según el Decreto 1860 de 1994 Artículo 24 el Consejo Académico lo conforman:

1. Rector(a)
2. Coordinador(a) Académico General
3. Coordinador(a) de cada sección

4. Coordinador(a) de Investigación
5. Coordinador(a) de Gestión Calidad y Documental.
6. Equipo de Capellanía
7. Secretaría Académica
8. Maestro Coordinador de Área. Ante su ausencia un maestro del área
9. Psicóloga
10. Psicopedagoga
11. Un maestro(a) de Preescolar

Parágrafo. Todos los participantes listados deliberan con voz y voto.

Funciones:

1. Actuar como órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento.
3. Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la Evaluación Institucional anual.
5. Integrar los Consejos de maestro(a) para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Conformar e instalar las Comisiones de Evaluación, Promoción y Convivencia para cada uno de los grados de Preescolar a 11º.
7. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes y los padres de familia sobre el proceso académico y la evaluación educativa después de agotar el conducto regular.
8. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya al Proyecto Educativo Institucional.

Parágrafo. Es el Consejo Académico del Colegio quien tiene la responsabilidad de velar porque el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) estén vigentes, se cumplan y sea respetado por todos los miembros de la

Comunidad Educativa. Para ello podrá programar capacitaciones y actualizaciones permanentes, elaborar estrategias para su comprensión y mejoramiento, que además permitan cada vez mayor fortaleza en el mismo al igual que apoyará el trabajo de las Comisiones de Evaluación, Promoción y Convivencia cuando éstas lo requieran.

36.6 **Comisión de Seguimiento a los Procesos de Evaluación y Promoción de los Estudiantes**

Las Comisiones de seguimiento a los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes estará integrada por:

1. Rector(a)
2. Un maestro(a) por grado
3. Coordinador(a) de Sección que es delegado y representa al Rector(a) en su ausencia.
4. Un padre de familia representante del Consejo de padres.
5. Capellán y/o Gestora Espiritual
6. Psicólogo(a) de sección
7. El personero como representante del Consejo Estudiantil sólo para grado undécimo y/o el Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo.

Funciones:

1. Velar por el cumplimiento de las políticas Institucionales sobre calidad educativa.
2. Llevar a cabo actividades que fomenten la búsqueda de la excelencia académica en los estudiantes.
3. Promover la participación de la Institución en los programas académicos y culturales.
4. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de los compromisos asumidos por los estudiantes, padres, madres de familia y/o acudientes y maestros dentro del proceso de evaluación.

Parágrafo 1. Según el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) de las Comisiones de Seguimiento a los Procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes:

todos y cada uno de los grados tendrán una Comisión de Seguimiento a los Procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes que atenderá al proceso de evaluación y promoción de los estudiantes, atendiendo a lo dispuesto en esta Resolución Rectoral.

Parágrafo 2. En la reunión que tendrá la Comisión de Seguimiento a los Procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con evaluación baja en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares al/los maestros(as) o a otras instancias del Establecimiento Educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación.

Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres, madres de familia y/o acudientes, al educando y al Maestro(a) respectivo, con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados. Las Comisiones además analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente superiores con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si maestro(as) y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplen los compromisos del periodo actual y/o período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en acta y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de estudiantes.

Parágrafo 3. Por ser parte del grupo de apoyo los Capellanes y Psicólogos tendrán presencia durante cada sesión de la Comisión de seguimiento a los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.

Artículo 37. Comité Escolar de Convivencia

El Colegio Americano, dentro del marco de la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013, conformó el Comité Escolar de Convivencia para identificar nuevas formas y opciones de relaciones interpersonales, con el fin de estimular y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los(as) estudiantes.

Este comité a través de la Ruta de Atención de Convivencia Escolar permite que los miembros de la Comunidad Educativa aprendan del error, respeten la diversidad, resuelvan conflictos de manera pacífica, e identifiquen posibles situaciones y/o conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos como seres humanos.

Conformación

El Comité Escolar de Convivencia del Colegio Americano estará conformado así:

1. El/la Rector(a) del establecimiento educativo, quien lo preside.
2. Coordinación Académica General
3. El Personero Estudiantil.
4. El/la maestro (a) con función de orientación.
5. El presidente del Consejo de Padres de Familia.
6. El/la presidente del Consejo de Estudiantes.
7. Un (1) maestro(a) por sección que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Para el caso del Colegio Americano, participará del Comité:

8. Un Capellán y/o Gestora Espiritual.
9. Un(a) psicólogo(a).

Parágrafo. El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Funciones:

Son funciones del Comité Escolar de Convivencia según el Capítulo II, artículo 13 de la Ley 1620 de 2013:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre maestro(a) y

estudiantes, directivos(as) y estudiantes, entre estudiantes y entre maestros(as).

2. Liderar en la institución acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Promover la vinculación de la institución a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. El/la estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un(a) compañero(a) del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, definida en el Artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de

- los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
 8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas, que permitan la flexibilización del Modelo de formación y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia, en la Comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité, del maestro que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Artículo 38. Mediadores Escolares

Busca estrategias que involucren a los estudiantes a contribuir en el trabajo del Comité Escolar de Convivencia, para identificar, interpretar e intervenir en situaciones de riesgo, que afecten la convivencia escolar, lo conforman el Representante por grupo y sus respectivos suplentes.

Perfil de los Mediadores:

1. Tener una antigüedad mínima de un (1) año en el Colegio.
2. Ser identificado y reconocido por los compañeros como promotor de paz.
3. Evidenciar responsabilidad, compromiso y cumplimiento académico y de convivencia.

4. Ser propositivo frente a los problemas de convivencia y otros factores de riesgo escolar.
5. Ser promotor y defensor de los Derechos Humanos, actuando como agente de enlace y comunicación al interior del Colegio.
6. Caracterizarse por ser imparcial, confiable y flexible.
7. Demostrar habilidades de escucha, ser empático y demostrar interés por la buena convivencia escolar.

Funciones:

1. Liderar la convivencia pacífica en el entorno escolar.
2. Apoyar el trabajo del Comité Escolar de Convivencia, las Coordinaciones de sección y Maestro Orientador de Grupo, para fortalecer la difusión y puesta en práctica del Manual de Convivencia.
3. Mediar entre sus compañeros y estudiantes en general, en caso de conflicto.
4. Informar de manera oportuna sobre situaciones que puedan ser factores de riesgo, como violencia escolar, vulneración de derechos humanos o acoso escolar.
5. Cumplir responsablemente con las tareas de su cargo y proponer posible solución a los conflictos escolares.
6. Cumplir con las demás funciones relacionadas con su cargo.
7. Competencias del Mediador estudiantil:
 - a. Facilitador.
 - b. Abrir canales de negociación.
 - c. Reducir la tensión y el conflicto.
 - d. Mejorar la comunicación con todas las partes.
 - e. Distinguir las posiciones de los intereses.
 - f. Crear opciones.
 - g. Propiciar un acuerdo razonable y justo.

Parágrafo 1. Si alguno de los mediadores escolares presenta bajo rendimiento académico y/o mal comportamiento social y personal, será removido del cargo y lo asumirá

el primer suplente según el tiempo determinado por Coordinación de sección.

Procedimiento para elección:

1. Debe cumplir con el perfil establecido para dicho cargo
2. Puede postularse y/o ser postulado por sus compañeros de grupo.
3. Será elegido democráticamente a través de voto secreto en cada salón a inicio del año escolar, según cronograma del gobierno escolar.
4. En caso de ser inhabilitado ante el incumplimiento del perfil establecido, procederá en su lugar el suplente.

Artículo 39. Órganos Auxiliares del Gobierno Escolar

Todo estudiante que desee participar en cualquiera de los órganos auxiliares del gobierno escolar estudiantil debe cumplir con los criterios señalados en el Capítulo 4 (De las relaciones del estudiante con la comunidad educativa) de este Manual de Convivencia.

39.1 Consejo Estudiantil:

En todos los establecimientos educativos, el Consejo estudiantil es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un representante de cada uno de los grados.

La Rectoría convoca, en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, asambleas integradas por los Estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que se elijan, mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. El Consejo Estudiantil ejercerá sus funciones durante el año lectivo y se reunirá según las fechas establecidas en el Cronograma Institucional.

Estará integrado por:

1. Un representante por grado de 3° a 11°. Serán

elegidos en asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado mediante voto secreto, durante los primeros treinta (30) días del calendario académico.

2. Los estudiantes desde Preescolar hasta Tercero de Básica Primaria serán convocados a una Asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes de tercer grado.
3. Un(a) secretario(a) elegido(a) por el grupo de representantes estudiantiles.
4. El/la presidente(a) elegido(a) por el grupo de representantes estudiantiles.
5. Un representante al Consejo Directivo.
6. El personero como representante a la Comisión de Seguimiento a los Procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes de 10° y 11°.
7. Un Maestro del área de Ciencias Sociales.
8. El Contralor Estudiantil.

Funciones:

1. Establecer una organización interna y darse su propio reglamento.
2. Invitar a sus deliberaciones a los estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
3. Mantener las mejores relaciones humanas con los orientadores de grupo, maestros y estudiantes.
 - a. Solicitar comedidamente la colaboración de sus compañeros para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones y la buena marcha del curso.
 - b. Informar al orientador de grupo y maestros sobre la asistencia de los estudiantes a clase y el desarrollo de estas.
 - c. Fomentar los buenos modales entre sus compañeros y evitar los comentarios y actividades que lesionen la dignidad de la persona humana, para propender por una educación integral.
4. Invitar a las demás actividades afines o complementarias que le atribuya el Manual

de Convivencia.

5. Ayudar al maestro(a) si se presenta una situación de convivencia y/o de salud que requiera apoyo de un tercero.
6. Si un maestro presenta un retraso o inconveniente para llegar a tiempo al aula de clase pueda direccionarse a coordinación para informar la situación.

39.2 **Personero Estudiantil:**

Según el Artículo 28 Decreto 1860 de la Ley 115 de 1994, el Personero será un estudiante que curse el grado undécimo. Éste se encargará de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, la Ley de Infancia y Adolescencia, los reglamentos y el Manual de Convivencia. Será elegido dentro de los primeros treinta (30) días del calendario académico, mediante convocatoria del/la Rector(a) o su delegado a todos los estudiantes matriculados, por voto secreto y sistema de mayoría simple. Los candidatos a Personero Estudiantil se postulan de manera voluntaria o avalados por sus compañeros; seleccionando un candidato por cada grupo de grado Undécimo. Si llegaran a postularse dos o más candidatos por grupo, se denominarán precandidatos y se convocará a una consulta con el grupo de estudiantes, a través del voto secreto, y quien obtenga el mayor número de votos será designado como el candidato oficial y único de dicho grupo.

El ejercicio del Personero es incompatible con el de Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Perfil del Personero Estudiantil.

1. Tener una antigüedad mínima de 2 años en el Colegio.
2. Ser estudiante del grado undécimo.
3. Haber demostrado un buen comportamiento social y personal y un desempeño académico satisfactorio durante el grado décimo.
4. Evidenciar en el campo académico y

comportamiento social y personal, responsabilidad y cumplimiento de sus obligaciones.

5. Demostrar sentido de pertenencia en relación con lo expuesto en la misión y visión institucional.
6. Procurar siempre trabajar en equipo, reconociendo en los demás la importancia de su apoyo, su labor y su presencia al interior del grupo de trabajo del que hace parte.
7. Someter su postulación a consideración seria de los demás integrantes del grupo al que pertenece.
8. Participación voluntaria, democrática y representativa en el proceso.
9. Considerar como prioridad en todos los procesos, el respeto por la filosofía institucional.

Funciones:

1. Presenta plan de trabajo a Rectoría con la guía del líder seleccionado por esta instancia, cumpliendo con las fechas establecidas, la entrega puntual de informes y reportes (trimestral).
2. Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Política, en las Leyes o decretos reglamentarios y el Manual de Convivencia Escolar.
3. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes del estudiantado mediante los medios de comunicación internos, la colaboración del Consejo Estudiantil y la organización de foros u otras formas de deliberación.
4. Recibir y evaluar las peticiones, sugerencias, quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formulen cualquier persona de la Comunidad Educativa sobre el incumplimiento de los deberes de los estudiantes.

5. Presentar ante Rectoría o Dirección Administrativa y Financiera, según sus competencias, las solicitudes de oficio a petición, que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
6. Apelar ante el Consejo Directivo cuando lo considere necesario, Las decisiones del (la) Rector(a) respecto a las solicitudes presentadas por su intermedio.

Parágrafo. El personero estudiantil puede ser removido de su cargo por tener un comportamiento social y personal inapropiado, y bajo rendimiento académico de acuerdo con lo contemplado en el Manual de Convivencia.

Suplente del Personero Estudiantil.

1. Este estudiante será quien obtengan la segunda votación, en las elecciones respectivas.
2. El suplente del personero estudiantil asumirá las funciones correspondientes al cargo en las ausencias, incapacidades, revocatoria del mandato o renuncia personal.

Revocatoria del Cargo.

Cuando el personero incumpla con sus funciones o su proyecto, o cometa alguna situación grave que vaya en contra del Manual de Convivencia, podrá ser relevado de su cargo a través del Consejo Directivo, citado por cualquiera de sus miembros, por intermedio del Rector.

Parágrafo 1. Si en un grupo de undécimo solo se postula un estudiante, que cumpla con el perfil y está avalado por la mayoría de sus compañeros será considerado como candidato único del grupo y quedará escrito en el acta correspondiente.

Parágrafo 2. Si en un salón de undécimo no se postula ningún candidato, este grupo puede apoyar a los candidatos de otros salones, la elección se puede realizar con mínimo dos candidatos del grado undécimo.

39.3 Contralor Escolar:

Según el artículo 18 de la Ley 2195 del 2022 se crea la figura del Contralor Escolar en todas las Instituciones Educativas de Colombia del nivel nacional, departamental, municipal y distrital.

El **Contralor** Escolar promoverá desde el ámbito escolar la cultura de la integridad, la transparencia, y el control social, para que los niños y jóvenes conciban, se apropien y fortalezcan su responsabilidad y compromiso en el cuidado de lo público.

Perfil del Contralor Escolar:

1. Tener una antigüedad mínima de 2 años en el Colegio y estar cursando grado 10º.
2. Ser identificado y reconocido por los compañeros como promotor de la justicia y equidad ante la distribución de los recursos.
3. Evidenciar responsabilidad, compromiso y cumplimiento académico y de convivencia.
4. Caracterizarse por ser imparcial, confiable y flexible.
5. Demostrar habilidades de escucha, ser empático y demostrar interés por la buena convivencia escolar.
6. Irradiar y respetar en todas las actividades académicas, administrativas y culturales, la filosofía institucional.

Funciones:

1. Generar una cultura de control social.
2. Velar por el cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes en su institución.
3. Participar activamente en jornadas que contribuyan por un medio ambiente sano, libre de contaminación.
4. Presentar ante el “Comité de Contralores Escolares” de la Contraloría General de Santiago de Cali, las quejas y peticiones recibidas por presuntas irregularidades, con relación al uso de los recursos y bienes de la institución educativa a la que pertenecen.

Parágrafo 1. El Contralor Escolar será un estudiante de grado décimo de la institución educativa, elegido por sus compañeros

mediante un proceso democrático de votación desde grado cuarto (4) hasta grado undécimo (11).

Parágrafo 2. Si en un grupo de décimo solo se postula un estudiante, que cumpla con el perfil y está avalado por la mayoría de sus compañeros será considerado como candidato único del grupo y quedará escrito en el acta correspondiente. Si se postulan más de dos candidatos por grupo, se realizará votación interna y quedará seleccionado el candidato con mayor votación.

Parágrafo 3. Si en un salón de décimo no se postula ningún candidato, este grupo puede apoyar a los candidatos de otros salones, la elección se puede realizar con mínimo dos candidatos del grado décimo.

Suplente del Contralor Escolar.

1. Este estudiante será quien obtenga la segunda mayor votación en las elecciones respectivas.
2. El suplente del contralor estudiantil asumirá las funciones correspondientes al cargo en las ausencias, incapacidades, revocatoria del mandato o por renuncia personal.

Revocatoria del Cargo del Contralor Escolar.

Cuando el Contralor Estudiantil incumpla con sus funciones o su proyecto, o cometa alguna situación grave que vaya en contra del Manual de Convivencia, podrá ser relevado de su cargo a través de Rectoría, citado por cualquiera de sus miembros, por intermedio del Rector.

39.4 Representante del Salón

En atención al requerimiento institucional en consonancia con lo dispuesto en el decreto 1860 de 1994, que establece que las instituciones educativas privadas deben establecer un gobierno escolar con la participación democrática de toda la comunidad educativa, el representante del salón es la figura del Gobierno Escolar elegida democráticamente por cada curso, de tercero (3º) a undécimo (11º) en la Institución. Si

llegaran a postularse dos o más candidatos por grupo, se convocará a una consulta con el grupo de estudiantes, a través del voto secreto, y quien obtenga el mayor número de votos será nombrado el representante del salón

Por otro lado, representan los intereses grupales del curso cumpliendo el siguiente perfil:

1. Ser estudiante matriculado desde el grado tercero (3º) a undécimo (11º).
2. Tener un año de antigüedad en la institución.
3. No haber sido matriculado con compromiso, ni seguimiento escolar por situaciones de convivencia o académicas.
4. Evidenciar en el campo académico y comportamiento social y personal, responsabilidad y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Demostrar sentido de pertenencia en relación con lo expuesto en la misión y visión institucional.
6. Procurar siempre trabajar en equipo, reconociendo en los demás la importancia de su apoyo, su labor y su presencia al interior del grupo de trabajo del que hace parte.
7. Someter su postulación a consideración seria de los demás integrantes del grupo al que pertenece.
8. Participación voluntaria, democrática y representativa en el proceso.
9. Considerar como prioridad en todos los procesos, el respeto por la diversidad cultural (religiosa, política, económica y social) reflejando los principios y valores cristianos en su vida.
10. Valorar todas las expresiones artístico-culturales que se manifiestan a su alrededor.
11. Irradiar en todos los actos cívicos o culturales, la filosofía institucional.

12. Poseer vocación y sentido social, para el trabajo y apoyo en proyectos socializadores y de convivencia.
13. Demostrar buen rendimiento académico y buen comportamiento social y personal, excelente conducta, capacidades de liderazgo y buena comunicación con sus compañeros.

Deberes del Representante del Salón

1. Instruir debidamente a los estudiantes que manifiesten la intención de formular alguna petición o queja.
2. Promover ante las autoridades que conforman el Gobierno Escolar, lo que estime conveniente para la mejora y prosperidad del plantel educativo.
3. Presentar informes oportunos y claros en las reuniones.
4. Asistir en forma puntual y respetuosa a todas las reuniones a las que sea convocado.
5. Tener buena conducta, leal y ser solidario con sus compañeros y con la institución.
6. Guardar la debida discreción y confiabilidad de los hechos que le sean confiados.
7. Actuar como un defensor del bien común de la comunidad educativa, no de intereses individuales y egocéntricos.
8. Participar en todas las actividades programadas por la institución.

Derechos del Representante del Salón

1. Ser escuchado en el Consejo estudiantil y Consejo Directivo.
2. Que se sometan a consideración sus propuestas.
3. Ser convocado a todas las reuniones que el Consejo estudiantil defina.
4. Ser aceptadas excusas cuando no asista a una reunión por causa justa, asistirá el suplente a la reunión.
5. Ser reconocida su labor ante la Comunidad Educativa.

6. Recibir oportuna y formalmente el cronograma de las reuniones y actividades del Consejo Estudiantil

Funciones:

1. Velar por la adaptación, verificación o modificación del Manual de Convivencia.
2. Apoyar a la organización de eventos sociales, deportivos y culturales de la institución.
3. Plantear las posibles dificultades pedagógicas observadas en el desarrollo académico.
4. Asiste y participa en el Consejo Estudiantil.
5. Divulgar sus funciones ante los estudiantes.
6. Respetar y tolerar la diferencia.
7. Participar voluntaria y democráticamente.
8. Mostrar responsabilidad, participación, y pertenencia.
9. Promover los derechos y deberes de los estudiantes.
10. Pedir la colaboración del Consejo estudiantil para ser escuchados, recibir consejos y compartir situaciones presentadas en el grupo.
11. Recibir y evaluar las quejas y reclamos de sus compañeros de grupo.
12. Presentar ante los líderes del Proyecto de Democracia solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes.

Suplente del Representante Estudiantil.

1. Estos estudiantes serán quienes obtengan la segunda votación, en las elecciones respectivas.
2. Los suplentes de los representantes de grupo asumirán las funciones correspondientes del principal en las ausencias, incapacidades, revocatoria del mandato o por renuncia personal.

Revocatoria del Cargo del Representante al Consejo Directivo y Representante de Grado.

1. El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo perderá su investidura, cuando incumpla con sus funciones a través del Consejo de Estudiantes o cuando cometa situaciones graves contra el Manual de Convivencia a través del Consejo Directivo.
2. El Representante de Grado ante el incumplimiento de sus funciones o cometa alguna situación grave que vaya en contra del Manual de Convivencia podrá ser relevado de su cargo a través del Consejo Estudiantil.

Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo

1. Estudiante encargado de promover y defender los intereses de su estamento ante los demás miembros de la comunidad. Será elegido por el Consejo Estudiantil entre los representantes de grupo de undécimo grado por voto secreto y mayoritario.

Parágrafo 1. Este perfil debe ser socializado por los maestros del área de ciencias sociales y retomado por el maestro (a) orientador durante el espacio de orientación con su curso.

Parágrafo 2. Si el representante de salón de los estudiantes presenta bajo rendimiento académico y/o comportamiento social y personal, será revocado de su cargo por el responsable del Proyecto de Gobierno Escolar avalado por líder de Gobierno escolar y Coordinación de sección, con novedad a Rectoría.

39.5 Consejo de Grado

Es el ente encargado de analizar y evaluar el desempeño escolar. Estará integrado por: las Coordinaciones de Sección, Maestro(as), Capellán y/o Gestora espiritual, Psicóloga, que intervienen en un conjunto de grado determinado. Cuando se requiera, se invita a la psicopedagoga. En el caso de Media Académica la coordinación de investigación debe asistir

para validar el proceso de proyectos de los estudiantes.

Funciones:

1. Este consejo es convocado por la Coordinación de sección, para tratar aspectos académicos y de convivencia de los estudiantes del nivel y analizar casos especiales. Dichos casos son remitidos, de acuerdo con las necesidades, a los diferentes servicios de apoyo.
2. Socializar fortalezas y aspectos a mejorar de cada uno de los grupos.
3. Fijar estrategias de mejoramiento para las áreas, grupo y/o estudiante.
4. Analizar el reporte estadístico por áreas (dimensiones de desarrollo en Preescolar) y por estudiante.
5. Verificar el adecuado procedimiento desde las diferentes áreas dimensiones de desarrollo en Preescolar y del grupo de apoyo.
6. Reportar a Rectoría, Capellanía, Psicología, Coordinación, los casos de estudiantes que ameritan su atención.
7. Definir los casos de estudiantes que deben ser remitidos a la Comisión de Evaluación, Promoción y Convivencia.
8. Socializar las recomendaciones dadas por los diferentes especialistas internos y externos para el debido acompañamiento a los estudiantes.
9. Reconocer y registrar en el acta a los estudiantes con un buen rendimiento académico y aquellos que han hecho méritos para alcanzar las metas propuestas.

39.6 Consejo de Maestro Orientadores de Grupo

Lo conforman cada uno de los orientadores de grado. Estos consejos trabajan por grado escolar y es direccionado por la coordinación de sección.

Funciones:

1. Programar y evaluar los procesos escolares del grado y construir colectivamente estrategias para el mejoramiento continuo.
2. Socializar situaciones particulares en lo académico y/o convivencia de cada grupo.
3. Estudiar con detenimiento casos particulares de estudiantes con dificultades en su desempeño académico.
4. Realizar el análisis estadístico del desempeño académico por grupos.
5. Crear estrategias en equipo, que favorezcan el alcance de las metas institucionales.
6. Evaluar el quehacer pedagógico (estrategias aplicadas con los grupos).
7. Socializar inquietudes dadas por los maestros de área.
8. Planear actividades institucionales (Convivencias, reinados, Kermés, jornadas de aseo, Actos Cívicos, espacios de orientación entre otros).
9. Realizar el seguimiento a los propósitos planteados al inicio del año.
10. Velar por el alcance de las Metas Institucionales.
11. Socializar las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o felicitaciones (PQRS-F) de los estudiantes, padres, madres de familia y/o acudientes.
12. Citar a los estudiantes y/o padres y madres cuando sea necesario.

39.7 Consejo de Padres

Es un órgano de participación de los padres, madres de familia y/o acudientes (autorizados) de los establecimientos educativos oficiales y privados. Está destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y elevar los resultados de calidad del servicio. A partir del Decreto 1286 del 2005, el Consejo de Padres sigue funcionando como órgano de participación, le fija funciones, se desvincula de la Asociación de Padres en lo relacionado en la obligatoriedad de su organización.

Funciones:

1. Contribuir con el (la) Rector(a) en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Propender porque el establecimiento, con todos sus estudiantes participen en las pruebas de Competencias y de Estado realizadas por el ICFES.
3. Apoyar todas las actividades institucionales.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento en el alcance de las Metas Institucionales.
5. Promover actividades de formación para los Padres de Familia para favorecer y apoyar el desarrollo integral de sus hijos.
6. Propiciar el clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Apoyar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE) según la normatividad vigente.
9. Elegir el representante de los padres de familia para el Consejo Directivo.

39.8 Comité Académico, Comportamiento Social y Personal.

Los dos (2) estudiantes que participan en este comité deben evidenciar buen desempeño académico y buen comportamiento social y personal, mantener sanas relaciones interpersonales, manifestar responsabilidad en todos los ámbitos, generar comunicación asertiva, demostrar carácter proactivo, y demostrar capacidad de mediación. Liderado por Coordinación de Sección y maestros de área.

Funciones:

1. Motivar y estimular a sus compañeros para mantener buen desempeño escolar
2. Propiciar el entendimiento entre las partes (maestro-estudiante, estudiante-estudiante).
3. Mantener comunicación permanente con el Maestro Orientador de grupo, coordinador de sección y/o el maestro de área, para informar posibles situaciones que se presenten al interior del aula, esto, asegurando que se respete el conducto regular que amerite el caso, ejemplo: la ausencia del maestro en el aula, relaciones interpersonales, entre otras.
4. Verificar el correcto diligenciamiento del cronograma de actividades académicas, registro de asistencia, entre otros.
5. Verificar que cada maestro registre al inicio de cada clase el plan de esta.
6. Verificar que los planes de área y aula se desarrollen según lo establecido y se socialice al inicio de cada período.
7. Revisar que las actividades académicas, normas de cada clase y la coevaluación del área se realicen.
8. Participar en conversatorios de evaluación de desempeño de maestros, capellán, psicólogas y coordinación.
9. Apoyar la difusión del Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).

39.9 Comité Ambiental Escolar

Los dos (2) estudiantes que participan de este comité deben manifestar amor, respeto por la naturaleza y voluntad de servicio, con una actitud dispuesta para el aprendizaje por medio de capacitaciones, así como de multiplicar la información en su salón de clase. Dentro de sus responsabilidades estará el liderar el cumplimiento de las directrices dispuestas en el programa de las 9“S”, campañas que tengan como fin la preservación y cuidado del entorno, exposiciones, avisos, carteleros, charlas, entre otros, favoreciendo un ambiente

escolar agradable.

Liderado por Maestro coordinador del área de Ciencias Naturales.

Funciones:

1. Dinamizar cambios que mejoren la calidad del ambiente escolar.
2. Demostrar compromiso personal con el medio ambiente y actuar como veedor de las 9 “S”.
3. Velar por el reciclaje de papel, la separación adecuada de los residuos sólidos dentro y fuera del salón de clase.
4. Cuidar las zonas verdes y plantas que estén al frente de su salón.
5. Participar en actos cívicos destacando las fechas ecológicas y la importancia de conservar los recursos que embellecen al medio ambiente como la creación de Dios que es.
6. Decorar los diversos espacios como ambientes sanos, acogedores y armoniosos.
7. Utilizar medios extensivos de comunicación que permitan la concientización del cuidado de los espacios (Carteleros, mensajes, intervención durante la orientación).
8. Embellecer el espacio escolar por medio de jornadas de limpieza.
9. Velar por la renovación y/o actualización del contenido de las carteleros del salón
10. Motivar a los compañeros al cuidado del inmobiliario de la institución (pupitres, salones, puertas, ventiladores, aires acondicionados, lámparas, entre otros).

39.10 Comité Pastoral y Social

Los cuatro (4) estudiantes que participan de este comité deben llevar mínimo un año cursado en la institución, deben congregarse en iglesias cristianas evangélicas o católicas cristianas, aportan sus dones y talentos en la música, la oración, intercesión, predicación de la Palabra de Dios. Deben tener una buena convivencia, ser mediador de conflictos, con capacidad de liderazgo, propositivo,

responsable, y respetuosos con sus compañeros, maestros y comunidad en general.

Liderado por el Comité de Ética y Religión y departamento de Capellanía.

Funciones:

1. Estar pendiente y colaborar en las fechas especiales, tales como: cumpleaños del maestro orientador y de sus compañeros; actividades de integración, entre otros.
2. Tener presente a aquellos estudiantes que faltaron a clase para llamarlos y conocer el porqué de su ausencia enviando mensajes de aliento y motivación.
3. Informar al maestro orientador acerca de dificultades que se estén evidenciando en el grupo.
4. Liderar eventos institucionales donde todo el grupo debe participar (celebración navideña, Kermés, entre otros).
5. Participar en el desarrollo del programa de los Encuentros con Dios y las actividades de formación espiritual tales como: convivencia y énfasis espiritual.
6. Apoyar el devocional de la primera hora de clase (cuando se requiere) y velar que los maestros lo realicen siguiendo las directrices.
7. Asumir tareas en las actividades de fortalecimiento espiritual.
8. Colaborar con estrategias para el orden y disciplina en el grupo.
9. Apoyar campañas de obra social dirigidas desde Capellanía

39.11 Comité de Brigada Escolar.

Los dos (2) estudiantes que participan de este comité deben poseer o adquirir conocimientos en emergencias, recibir entrenamiento, contar con voluntad de servicio y compromiso, ser capaz de dar órdenes claras, precisas y oportunas, ser ágil, ordenado, responsable y con criterio, manifestar autodominio, ingenio, persistencia, serenidad y prudencia, tomar iniciativas en situaciones difíciles y mostrar disposición, conocimiento de causa y sentido de

permanencia.

Liderado por el Comité de Brigada Escolar de la institución.

Funciones:

1. Retirar las personas del sitio del riesgo en compañía del maestro encargado.
2. Orientar a las personas para llegar a los puntos de encuentro.
3. Evitar pánico.
4. Apoyar al maestro en el conteo, organización de sus compañeros en las situaciones que se presenten.
5. Recordar a la comunidad educativa la ruta de evacuación a utilizar y el lugar de reunión final.

Durante la evacuación

1. Impedir a las personas que se regresen.
2. Solicitar de inmediato ayuda por los medios que tenga a su alcance.
3. Apoyar al maestro encargado en caso de no poder salir a las rutas de evacuación, llevar a su grupo a una oficina o cuarto seguro.

Después de la evacuación

1. Apoyar al maestro encargado verificando si todas las personas a su cargo lograron salir.
2. Notificar las situaciones anormales observadas durante la evacuación al maestro encargado.

CAPÍTULO IX. LINEAMIENTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 40. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

Herramienta respaldada por la Ley 1620 de 2013 para orientar al sector educativo en la promoción y fortalecimiento de los Derechos Humanos (DDHH) y los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR). Su objetivo es mitigar riesgos, gestionar las situaciones que afecten la convivencia escolar y hacer seguimiento a las respuestas brindadas ante los eventos que surjan en el entorno escolar.

La ruta de atención integral para la convivencia escolar tendrá como mínimo cuatro componentes:

1. El componente de **Promoción** se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los integrantes de la Comunidad Educativa en los diferentes espacios del Establecimiento Educativo y los mecanismos e instancias de participación de este, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.
2. El componente de **Prevención** se ejecuta a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de esta en el contexto escolar.
3. El componente de **Atención** que desarrolla estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al maestro(a) de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnera los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional

de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Este componente involucra a actores diferentes a los de la Comunidad Educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

4. El componente de **Seguimiento** se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

La activación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar es una obligación legal y civil que debe iniciar de manera inmediata cualquier integrante de la comunidad educativa (psicóloga, capellán, maestros, directivos, personal administrativo, padres de familia o estudiantes) que tenga conocimiento de una situación que afecte la convivencia escolar o vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes. Corresponde al maestro o quien identifique el caso, brindar la primera atención y reportarlo de forma inmediata a Coordinación de sección y/o Psicología.

Artículo 41. Principios

1. **Participación** de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones para la Convivencia del Colegio Americano.
2. **Corresponsabilidad** de los padres, madres de familia y/o acudientes y el Colegio Americano, en torno a los objetivos de sistema y de conformidad con lo consagrado en el Artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y Adolescencia.
3. **Autonomía** de la Comunidad Educativa en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes,

normas y disposiciones.

4. **Diversidad** fundamentada en el reconocimiento, respeto y valoración la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **Integralidad** en la filosofía del Sistema Escolar de Convivencia. Esta se orientará hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Artículo 42. Prevención Frente al Consumo de Sustancias Psicoactivas, Porte y Expendio

El Colegio Americano de Cali, en cumplimiento de su misión formativa y de la normatividad vigente, implementa estrategias de promoción, prevención, orientación y acompañamiento encaminadas a prevenir el consumo, porte, distribución y expendio de sustancias psicoactivas, contribuyendo a la protección integral y al bienestar de la comunidad educativa.

Como parte de su Proyecto Educativo Institucional, el Colegio desarrollará acciones permanentes de promoción de estilos de vida saludables, fortalecimiento de factores protectores y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, mediante actividades formativas.

Cuando se identifiquen presuntos casos relacionados con el consumo, porte, distribución o expendio de sustancias psicoactivas, el Colegio actuará conforme a la normatividad vigente, la Ruta de Atención Integral para la Convivencia

Escolar y las disposiciones establecidas en el presente Manual de Convivencia, garantizando el debido proceso, la confidencialidad de la información y la protección integral de las personas involucradas.

El Colegio reconoce que el consumo de sustancias psicoactivas constituye una problemática multicausal que puede afectar el desarrollo integral y la convivencia escolar. En consecuencia, priorizará las acciones de prevención, orientación y acompañamiento, sin perjuicio de la aplicación de las medidas pedagógicas, restaurativas, disciplinarias y legales que correspondan, de conformidad con el presente Manual de Convivencia.

Artículo 43. Fundamentación Legal

La prevención del consumo, porte, distribución y expendio de sustancias psicoactivas en el ámbito escolar se desarrollará de conformidad con la legislación colombiana vigente, especialmente con lo dispuesto en la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que las modifiquen o sustituyan, así como con las disposiciones contenidas en el Decreto 1108 de 1994 relacionadas con la prevención integral en los establecimientos educativos.

En cumplimiento de estas disposiciones, el Colegio incorporará dentro de su Proyecto Educativo Institucional acciones permanentes de promoción, prevención y formación frente al consumo de sustancias psicoactivas, y activará la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar cuando se identifiquen situaciones que así lo requieran.

Los directivos, maestros y demás trabajadores que, en ejercicio de sus funciones, conozcan situaciones relacionadas con el consumo, porte, distribución o expendio de sustancias psicoactivas deberán actuar conforme a los protocolos institucionales y realizar las

remisiones e informes a las autoridades competentes cuando la normatividad lo exija.

Artículo 44. Protocolos para atención a situaciones que afectan la Convivencia Escolar.

1. Situaciones Tipo I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

- 1.1 El maestro de área u orientador reunirá inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación del daño causado si este existiere, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

Si la situación es atendida por un maestro de área deberá informar al Orientador de grupo y Coordinación de Sección sobre la intervención realizada y los acuerdos. Si la situación es atendida por un maestro orientador de grupo deberá informar a la Coordinación de Sección sobre la intervención realizada y los acuerdos.

Si cualquier miembro de la comunidad educativa evidencia algún comportamiento inadecuado de los estudiantes, deberá hacer el reporte inmediato a la coordinación de sección correspondiente.

- 1.2 Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, si existieren, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones amigables dentro del grupo involucrado, actuación de la cual se dejará constancia en el observador del

estudiante.

- 1.3 Dentro de la atención a las diferentes situaciones se podrá realizar remisión al capellán de sección para que se desarrollen acciones reflexivas, pudiendo ser estas intervenciones individuales, grupos focales y/o intervención en el aula.
- 1.4 El colegio emite un formato institucional que permite que el estudiante relacione sus descargos por escrito, ante cualquier situación de convivencia. Garantizando su debido proceso.
Incluir trabajo con las familias cuando sea pertinente.
- 1.5 Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir a otra instancia. Definir el plazo del seguimiento. Procedimiento en el caso de incumplimiento de los compromisos.

2. Situaciones Tipo II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: **a)** Que se presenten de manera repetida o sistemática; **b)** Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

- 2.1 En caso de daños al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados en enfermería, psicología o mediante la remisión a entidades competentes, de lo cual se dejará constancia en el observador del estudiante. La remisión deberá ser realizada por psicología.
- 2.2 Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación, de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia en el observador del estudiante.

- 2.3 Informar de manera inmediata a los padres y/o acudientes de los estudiantes involucrados, dejando constancia de ello en el observador.
- 2.4 Generar espacios en los cuales las partes involucradas, sus padres y/o acudientes puedan exponer ante coordinación de sección o psicología y fijar sus posiciones sobre la situación motivo de estudio, preservando el derecho a la intimidad, confidencialidad, derecho a la defensa y demás derechos y garantías. Se deja constancia en el acta de reunión.
- 2.5 Si la situación presentada genera un perjuicio material, se determinarán las acciones necesarias para reparar el daño acusado, independiente de la acción disciplinaria a que haya lugar de acuerdo con este Manual de Convivencia.
- 2.6 Quien preside el Comité escolar de convivencia, informará a los demás integrantes sobre la situación ocurrida y las acciones precautelativas que se hayan tomado tendientes al restablecimiento de los derechos del ofendido.
- 2.7 El Comité escolar de convivencia, realizará un análisis y hará seguimiento a las medidas adoptadas con el fin de determinar si la solución tuvo efecto o replantear la medida si fuere el caso.
- 2.8 El Comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas.
- 2.9 El colegio emite un formato institucional que permite que el estudiante relacione sus descargos por escrito, ante cualquier situación de convivencia. Garantizando su debido proceso.
- 2.10 Quien preside el Comité escolar de convivencia, hará el reporte respectivo al Comité Municipal de convivencia, para los fines pertinentes.

3. Situaciones Tipo III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 (Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales) o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

- 3.1 En caso de daños al cuerpo o, a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental por parte de Psicología, con el apoyo del (la) auxiliar de enfermería, según sea el caso, de los involucrados o mediante la remisión a entidades competentes, de lo cual se dejará constancia en el observador del estudiante. La remisión deberá ser realizada por psicología.
- 3.2 Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación, de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia en el observador del estudiante y acta de reunión.
- 3.3 Informar de manera inmediata a los padres y/o acudientes de los estudiantes involucrados, dejando constancia de ello en el observador del estudiante.
- 3.4 Generar espacios ante Rectoría, Coordinación de Sección y Psicología en los cuales las partes involucradas, sus padres o acudientes puedan exponer y fijar sus posiciones sobre la situación motivo de estudio, preservando el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos y garantías.
- 3.5 Si la situación presentada genera un perjuicio material, se determinarán las acciones necesarias para reparar el daño causado, independiente de la acción disciplinaria a que haya lugar de acuerdo con el presente Manual de Convivencia.
- 3.6 Quien preside el Comité escolar de convivencia, informará a los demás

integrantes sobre la situación ocurrida y las acciones precautelativas que se hayan tomado tendientes al restablecimiento de los derechos del ofendido.

- 3.7 El Comité escolar de convivencia, realizará un análisis y hará seguimiento a las medidas adoptadas con el fin de determinar si la solución tuvo efecto o replantear la medida si fuere del caso.
- 3.8 El Comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas.
- 3.9 Quien preside el Comité escolar de convivencia, hará el reporte respectivo al Comité Municipal de convivencia, para los fines pertinentes.

Parágrafo. Si en el estudio de la situación Tipo III, se evidencia la comisión de un presunto delito consagrado en la ley penal colombiana, se pondrá en conocimiento a la autoridad competente para los fines pertinentes.

El colegio garantiza que el estudiante realice un reporte informal por escrito, ante la situación de convivencia reportada en la que se encuentra involucrado.

Artículo 45. Protocolo de la Ruta de Atención Integral en Casos Específicos

Tomando como base el Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos que expone “en el marco de la Ley 1620/2013, su Decreto reglamentario 1965/2013 y la Guía No 49 del Ministerio de Educación Nacional los protocolos que hacen parte de la Ruta de Atención Integral a la que se refiere la mencionada normatividad” (MEN. 2016. P.4), el Colegio Americano presenta el bosquejo general para cada una de las situaciones críticas que pueden afectar el plantel educativo.

1. **Protocolo. Embarazo en la adolescente** (GEC-PT-001). Establece parámetros para la atención y acompañamiento a las estudiantes

adolescentes que se encuentren en estado de gestación, generando una respuesta oportuna y propendiendo por su bienestar y formación académica.

2. **Protocolo. Atención primaria en salud** (GEC-PT-002). Establece el rol del/la auxiliar de enfermería en el Colegio Americano el cual vela por la adecuada atención de los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa frente a situaciones que puedan comprometer las condiciones de salud de estos, esto a través de la resolución rápida y oportuna mediante acciones asistenciales y formativas. La Enfermería dispone de equipamiento para una primera atención (vendas, férulas, material de curación, entre otras), así como para realizar una exploración física general (camilla de traslado, tabla espinal, termómetro, tensiómetro, fonendoscopio, gel frío-calor, entre otras) del estudiante o trabajador.

3. **Protocolo. Cafetería escolar** (GEC-PT-003). Establece parámetros para el adecuado y correcto funcionamiento de los espacios destinados para el servicio en la Cafetería Escolar, al interior en la preparación, manipulación, almacenamiento y en general comercialización de alimentos, al exterior la creación de un ambiente seguro, ordenado y que promueva buenos hábitos en los estudiantes, generando un ambiente armónico.

4. **Protocolo. Derechos humanos** (GEC-PT-004). Enfatiza que los derechos humanos son indivisibles, mutuamente relacionados e interdependientes, porque no basta con respetar algunos de ellos y no otros. En la práctica, la violación de un solo derecho incidirá a menudo en el respeto de otros varios. En consecuencia, debe considerarse que todos los derechos humanos tienen igual importancia y son igualmente esenciales para el respeto de la dignidad y la valía de toda persona.

5. **Protocolo. Atención a grupos étnicos** (GEC-PT-005). Establece la ruta a seguir para la atención en el proceso formativo de estudiantes que pertenezcan a grupos étnicos de Colombia, la cual, a su vez aplica para grupos étnicos de otro país. También, este documento establece mecanismos a seguir, como institución educativa, en pro de fortalecer en la comunidad educativa su formación cultural y social.

6. **Protocolo. Atención a estudiantes con orientación sexual o identidad de género no normativas** (GEC-PT-006). Establece parámetros para el adecuado abordaje de estudiantes con identidad de género u orientación sexual para garantizar el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

7. **Protocolo. Salidas pedagógicas** (GEC-PT-008). Se establecen las directrices para llevar a cabo las diferentes salidas pedagógicas; se especifican las normas de comportamiento, la responsabilidad civil, el acompañamiento de los (as) maestros (as) y todos los acuerdos necesarios para llevarlas a cabo, según Directiva Ministerial Nro. 055 de 18 de diciembre de 2014.

Parágrafo. La Coordinación de sección es veedora del cumplimiento de las directrices definidas en el protocolo por medio de la lista de chequeo elaborada por el líder responsable de la salida.

Las salidas pedagógicas: deportivas, culturales, artísticas, académicas y espirituales, constituyen experiencias irremplazables para el desarrollo del ser, complementándose desde las distintas actividades institucionales. Estas salidas podrán tener una duración de un día o más,

dependiendo de los objetivos que se desean lograr para la formación de los estudiantes.

8. **Protocolo. Atención a estudiantes adolescentes que se encuentran en situación de riesgo o consumo de sustancias psicoactivas, porte o expendio de estas** (GEC-PT-009). Establece parámetros para la atención y acompañamiento a estudiantes adolescentes que se encuentren en situación de riesgo o consumo de sustancias psicoactivas, porte o expendio de estas.

9. **Protocolo. Conviviendo con la diferencia** (GEC-PT-010). La violencia escolar es un concepto amplio que abarca situaciones que afectan el entorno escolar de manera acentuada, siendo reducida a extranjerismos distantes al contexto particular de la educación colombiana y, por ende, lejanos a las verdaderas problemáticas que implican las relaciones socioculturales que se dan dentro del Colegio Americano. Es así, como es muy frecuente escuchar mencionar los términos Acoso escolar y/o matoneo dentro de la educación que aleja la verdadera concepción de la convivencia asertiva, es decir, una convivencia donde la diferencia y el respeto por ella, sean el baluarte de la racionalidad sociocultural. Por tanto, en este protocolo se plantea una nueva forma de abarcar y llevar a cabo los procedimientos cuando se generan las principales formas de intimidación que acrecientan la violencia escolar, como son: la agresión verbal, exclusión y agresión física. En dicho documento se establecen parámetros para la adecuada atención en casos de abuso escolar.

10. **Protocolo. Atención de estudiantes en presunta violencia sexual** (GEC-PT-012). La prevención y acción, frente a la violencia sexual es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las

- estudiantes alcancen un desarrollo pleno y saludable. En este protocolo se establecen parámetros para el adecuado abordaje de estudiantes con presunta violencia sexual para garantizar la protección integral y el respeto a sus derechos sexuales, sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
11. **Protocolo. Atención a presunta conducta suicida** (GEC-PT-013). Establece parámetros para la atención y acompañamiento a estudiantes que presente alguna manifestación de presunta conducta suicida.
 12. **Protocolo. Atención para situaciones de presunta ideación o amenaza suicida** (GEC-PT-014). Establece parámetros para la atención para situaciones de presunta ideación o amenaza suicida.
 13. **Protocolo. Atención para situaciones de intento de suicidio** (GEC-PT-015). Establece parámetros para la atención a situaciones de intento de suicidio.
 14. **Protocolo. Atención para situaciones de suicidio consumado** (GEC-PT-016). Establece parámetros para la atención para a situaciones de suicidio consumado.
 15. **Protocolo. Atención para situaciones de presunto maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico y/o psicológico** (GEC-PT-017). Establece actividades y orientaciones para abordar, en particular, los casos de presunto maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico o psicológico para garantizar la protección integral de los NNA, que implica el reconocimiento y restablecimiento de sus derechos.
 16. **Protocolo. Atención para situaciones de presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos** (GEC-PT-018). Establece actividades y orientaciones para abordar, en particular, los casos de presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos.
 17. **Protocolo. Atención para situaciones de presunto maltrato por trabajo infantil y sus peores formas, incluyendo mendicidad** (GEC-PT-019). Establece actividades y orientaciones para abordar, en particular, los casos de presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos.
 18. **Protocolo: Atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar** (GEC-PT-020). Establece parámetros para la atención y acompañamiento a estudiantes que presente alguna manifestación de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar.
 19. **Protocolo. Atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA)** (GEC-PT-021). Establece parámetros para la atención y acompañamiento a estudiantes que presente alguna manifestación de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA).
- Bibliografía: Ministerio de Educación Nacional. Comité distrital de convivencia escolar. 2016.
20. **Protocolo. Bioseguridad** (SST-PT-001). Establece normas y medidas generales en el marco de la protección personal, de autocuidado y de protección hacia las demás personas, que deben ser aplicadas en el ambiente escolar y laboral.
 21. **Protocolo. Atención para situaciones de extravío de estudiantes dentro y fuera de la institución.**
 22. **Protocolo.** Para la prevención, atención y seguimiento de la violencia en el entorno digital y la protección de la salud mental.

CAPÍTULO X. NORMAS DE CONVIVENCIA

Artículo 46. Supervisión a Correcciones

El Consejo Directivo de la Institución supervisará el cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas.

Artículo 47. Normas Específicas de Convivencia

Serán normas específicas de convivencia las siguientes:

1. Queda prohibido el ingreso de los padres, madres de familia y/o acudientes o familiares de los estudiantes a las aulas en horas de clase.
2. Los padres o acudientes de los estudiantes deberán acompañarlos únicamente hasta la puerta de la Institución.
3. Los estudiantes ingresarán o abandonarán, según sea el caso, las instalaciones de la Institución en orden, caminando y sin obstaculizar el tránsito de otras personas. Los maestros acompañantes velarán por el cumplimiento de esta norma.
4. Durante los descansos los estudiantes no podrán permanecer dentro de las aulas de clase, salvo previa autorización de la Coordinación de Sección ante situaciones particulares.
5. Durante los descansos los estudiantes no podrán abandonar el Colegio, ni realizar compras de comestibles a través de las mallas o cercas que protegen el perímetro de la Institución.
6. No lanzar basuras o cualquier otro tipo de elementos que riñan con la pulcritud de las instalaciones de la Institución.
7. El material de las instalaciones del Colegio es para uso común de la Comunidad Educativa, por lo tanto, es responsabilidad de ésta su cuidado y conservación.
8. Los libros entregados en calidad de préstamo por la parte de la Biblioteca deben ser conservados en buen estado hasta el momento de su devolución y en caso de deterioro o pérdida tendrán que ser repuestos

o abonar el costo de estos.

9. Al terminar la jornada escolar cada salón de clase debe quedar en orden en cuanto a su mobiliario y demás elementos didácticos.
10. Se prohíbe abandonar las instalaciones del Colegio en horario de la jornada escolar a excepción que se cuente con la correspondiente autorización por parte de Coordinación de Sección o Rectoría, atendiendo el previo requerimiento escrito de los padres, madres de familia y/o acudientes.
11. La Institución Educativa, no se hace responsable de la conducta que se observe en lugares públicos o privados, fuera de la jornada escolar de los estudiantes que no porten el uniforme institucional.
12. Los estudiantes deben portar adecuada y pulcramente el uniforme, atendiendo las características de diseño establecidas por la Institución.
13. La asistencia puntual a clases es obligatoria para todos los estudiantes, siendo responsabilidad de éste y de sus padres, madres de familia y/o acudientes. Cuando haya ausencia a clases, el estudiante está obligado al reintegrarse de nuevo a clases, a presentar a Coordinación de Sección dentro de los dos (02) siguientes días hábiles, la correspondiente incapacidad médica o justificación escrita y firmada por los padres, madres de familia y/o acudientes.
14. Queda prohibido el porte, uso y recarga de cigarrillos electrónicos y Vapers.

CAPÍTULO XI. RÉGIMEN DISCIPLINARIO, FALTAS, MEDIDAS PEDAGÓGICAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Artículo 48. Principios Rectores

La aplicación de las normas disciplinarias previstas en el presente Manual de Convivencia se fundamentará en los principios

de dignidad humana, interés superior del niño, niña y adolescente, debido proceso, presunción de inocencia, proporcionalidad, razonabilidad, favorabilidad, corresponsabilidad, prevalencia de los derechos de los menores de edad, finalidad pedagógica de las medidas correctivas y respeto por los derechos fundamentales.

Toda actuación disciplinaria tendrá carácter eminentemente formativo y restaurativo, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que resulten procedentes.

Artículo 49. Distinción entre Falta Disciplinaria y Situación de Convivencia Escolar

Las faltas disciplinarias previstas en este Manual son independientes de las Situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III establecidas en la Ley 1620 de 2013.

Cuando un hecho corresponda simultáneamente a una situación de convivencia y a una falta disciplinaria, deberán adelantarse de manera independiente:

- a. La ruta de atención integral del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- b. El procedimiento disciplinario previsto en este Manual.

La activación de una ruta de atención no reemplaza el procedimiento disciplinario ni constituye sanción.

Artículo 50. Definición de Falta

Se entiende por falta toda conducta, acción u omisión realizada por un estudiante que contravenga los principios, deberes, compromisos, normas de convivencia o disposiciones establecidas en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 51. Clasificación de las conductas disciplinarias

Las conductas contrarias a las normas institucionales se clasifican en:

- a. Situación Tipo I (Leves).

- b. Situación Tipo II (Graves).
- c. Situación Tipo III (Gravísimas).

La clasificación se entenderá así:

1. La naturaleza de la conducta.
2. El daño causado.
3. La afectación a la convivencia escolar.
4. La intencionalidad.
5. La reiteración de la conducta.
6. Las circunstancias de tiempo, modo y lugar.
7. La edad y nivel de desarrollo del estudiante.
8. La afectación a derechos fundamentales de terceros.

Artículo 52. Situaciones leves o tipo I.

Corresponden a conflictos, comportamientos o conductas ocasionales que afectan la convivencia escolar, alteran el normal desarrollo de las actividades institucionales o implican el incumplimiento de normas de convivencia, sin generar daño físico, psicológico o emocional significativo a cualquier integrante de la comunidad educativa y que pueden resolverse mediante el diálogo, la mediación, la reflexión, la reparación pedagógica y la aplicación de estrategias restaurativas.

Constituyen situaciones tipo I:

1. Incumplir los criterios establecidos para la presentación personal y uso adecuado del uniforme institucional.
2. Llegar tarde ocasionalmente a clases o actividades institucionales.
3. Presentarse sin los materiales necesarios para el trabajo académico.
4. Usar maquillaje facial durante la jornada escolar.
5. Incumplir deberes académicos de manera ocasional.
6. Conversar o generar distracciones durante las actividades académicas.
7. Consumir alimentos en espacios no autorizados.

8. Utilizar lenguaje soez, expresiones vulgares o de connotación sexual durante la jornada escolar o en actividades institucionales.
 9. Realizar juegos o actividades que interfieran con el normal desarrollo de las actividades académicas.
 10. Utilizar los medios audiovisuales de las aulas para reproducir música, videos u otros contenidos no autorizados o contrarios a los principios institucionales.
 11. Permanecer fuera del aula durante la jornada escolar sin autorización, evadiendo las actividades académicas programadas.
 12. Arrojar residuos fuera de los lugares destinados para ello.
 13. Pegar chicles o cualquier elemento adhesivo en personas, mobiliario o instalaciones de la institución.
 14. Utilizar dispositivos electrónicos personales durante la jornada escolar sin autorización institucional.
 15. Utilizar el chat o correo electrónico institucional para fines diferentes a las actividades académicas o institucionales autorizadas.
 16. Utilizar herramientas de Inteligencia Artificial incumpliendo las orientaciones pedagógicas del maestro, cuando ello no constituya fraude académico.
 17. Compartir contenido digital ajeno a las actividades pedagógicas durante espacios institucionales autorizados para el uso de tecnología.
 18. Tomar fotografías o grabaciones dentro de la Institución sin autorización, cuando estas no sean difundidas ni vulneren derechos fundamentales.
 19. Hacer uso inadecuado de plataformas institucionales sin generar afectación a terceros.
 20. Publicar imágenes de actividades escolares sin autorización institucional cuando no exista afectación a la dignidad o buen nombre de las personas.
 21. Incumplir las orientaciones institucionales sobre ciudadanía digital, convivencia virtual y uso responsable de las tecnologías.
 22. Desatender las recomendaciones formuladas por maestros o directivos frente al uso adecuado de tecnologías digitales.
 23. Omitir el reporte de situaciones digitales que puedan afectar la convivencia escolar cuando se tenga conocimiento directo de ellas
 24. Escribir, dibujar o realizar marcas no autorizadas en paredes, puertas, pupitres u otros bienes institucionales.
 25. Omitir la entrega de comunicaciones institucionales a padres, madres y/o acudientes.
 26. Realizar actividades comerciales, rifas, intercambios o recolección de dinero no autorizadas dentro de la institución.
 27. Lanzar objetos desde el vehículo durante el recorrido de la ruta escolar.
 28. Utilizar elementos o sustancias (harina, agua, huevos, bengalas, humo, cariocas, bombas o pistolas de agua, pintura u otros elementos o sustancias) durante actividades institucionales que puedan afectar la integridad de las personas, los bienes o el normal desarrollo de las actividades.
 29. Retirarse o ingresar sin autorización a actividades institucionales en las que se participe como representante del Colegio.
- Parágrafo.** Los estudiantes que representen la Institución en actividades Académicas, Deportivas, Artísticas, culturas, entre otras, en caso de presentar situaciones en su comportamiento social y personal o bajo desempeño académico, no se le permitirá hacer parte del grupo representativo hasta mejorar en los aspectos anteriormente mencionados. Aplica también para competencias externas.

Medidas Pedagógicas para las Situaciones Leves.

1. Llamado de atención verbal.
2. Reflexión individual.
3. Reparación del daño sobre la aplicación de medidas disciplinarias.
4. Citación al padre, madre y/o acudiente.
5. Acciones de reparación reales y/o simbólicas.

Artículo 53. Situaciones graves o tipo II.

Corresponden a comportamientos que afectan significativamente la convivencia escolar, generan daño físico, emocional o psicológico sin constituir presuntamente delito, ocasionan afectaciones reiteradas a cualquier integrante de la comunidad educativa o representan un incumplimiento grave de los deberes establecidos en el presente Manual.

Constituyen situaciones tipo II:

1. Salir o evadirse de la institución durante la jornada escolar o actividades institucionales sin autorización, mediante sitios o medios no autorizados o poniendo en riesgo la integridad personal.
2. Promover desórdenes colectivos.
3. Incumplir sanciones o compromisos previamente adquiridos.
4. Utilizar expresiones ofensivas, humillantes o irrespetuosas que afecten la dignidad de cualquier integrante de la comunidad educativa.
5. Realizar actos de discriminación por razones de raza, género, credo, condición social, orientación, discapacidad u otras características personales.
6. Realizar actos de intimidación, hostigamiento o acoso escolar contra cualquier integrante de la comunidad educativa.
7. Participar, promover o incitar agresiones físicas o verbales contra integrantes de la comunidad educativa.

8. Presentarse a la Institución o a las actividades institucionales bajo el efecto de alcohol, sustancias psicoactivas, psicotrópicas, alucinógenas o cualquier sustancia prohibida.
9. Realizar actividades de proselitismo político dentro de la institución sin autorización institucional.
10. Alterar, falsificar, destruir o afectar documentos, registros, formatos institucionales físicos o virtuales.
11. Publicar, crear, compartir o difundir, mediante redes sociales, plataformas digitales, servicios de mensajería u otros medios físicos o digitales, contenidos ofensivos, humillantes o degradantes que afecten la dignidad, imagen, buen nombre o convivencia de cualquier integrante de la comunidad educativa.
12. Ingresar a dependencias restringidas sin autorización.
13. Participar en juegos, retos y/o desafíos que pongan en riesgo la integridad propia o ajena.
14. Escribir letreros, realizar dibujos o grafitis ofensivos, obscenos, degradantes, insultantes, discriminatorios o de contexto sexual contra cualquier integrante de la comunidad educativa o sobre los bienes de la Institución.
15. Generar falsas alarmas que comprometan la seguridad institucional.
16. Encubrir conductas constitutivas de faltas graves o gravísimas.
17. Interrumpir o afectar el normal desarrollo de las clases, los espacios de Encuentro con Dios, actos solemnes y demás actividades institucionales mediante conductas irrespetuosas o disruptivas.
18. Lanzar proyectiles, líquidos u otros elementos que puedan afectar o lesionar la integridad física de las personas.
19. Ingresar elementos que puedan representar riesgo para la integridad

- propia o de otros, diferentes a armas de fuego o elementos utilizados para causar daño intencional.
20. Realizar expresiones injuriosas, difamatorias o que afecten la honra y el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa.
 21. Utilizar el nombre, símbolos o imagen institucional para fines no autorizados que afecten el buen nombre del Colegio.
 22. Irrespeto a los símbolos patrios, del colegio, a la palabra de Dios y/o a la filosofía institucional.
 23. Realizar actos obscenos, exhibicionistas o comportamientos físicos de contacto inapropiado o de connotación sexual que vulneren la dignidad o integridad física, emocional o moral de cualquier integrante de la comunidad educativa.
 24. Realizar amenazas directas o indirectas o acciones de constreñimiento contra cualquier integrante de la comunidad educativa.
 25. Realizar actos, comentarios o expresiones, físicos o virtuales, que atenten contra la imagen y el buen nombre de la Institución, incluyendo conductas realizadas mientras se porta el uniforme, se desplaza en la ruta escolar o se representa al Colegio.
 26. Difundir o compartir material sexual, pornográfico u ofensivo mediante medios físicos o digitales.
 27. Promover o participar en actividades relacionadas con explotación sexual, comercio sexual o prácticas que vulneren la dignidad humana.
 28. Suplantar la identidad de otra persona, utilizar identidades digitales falsas o compartir credenciales de acceso a cuentas institucionales de cualquier integrante de la comunidad educativa.
 29. Ocasionar daños intencionales a los bienes muebles o inmuebles de la institución o de terceros (Bibliotecas, Salas de Informática, Laboratorio de Ciencias capilla-auditorio, salones, jardines, coliseo, baños, oficinas, vehículos del transporte escolar, Cafetería, entre otros).
 30. Responder de manera agresiva, desafiante o irrespetuosa ante los llamados de atención realizados por integrantes de la comunidad educativa.
 31. Portar al interior de la institución educativa o en actividades donde haga presencia la misma, capuchas, pasamontañas, u otros elementos con el propósito de encubrir su rostro.
 32. Portar, utilizar o consumir vapeadores, cigarrillos electrónicos, cigarrillos convencionales, dispositivos similares o sus derivados dentro de la institución o en actividades institucionales.
 33. Portar o consumir sustancias psicoactivas, psicotrópicas, alucinógenas o medicamentos sin prescripción médica dentro de la institución o actividades institucionales.
 34. El uso inadecuado de equipos tecnológicos (teléfonos móviles, tableta, iPad, audífonos entre otros) que afecten el desarrollo de la clase, la integridad física o emocional de un estudiante o cualquier integrante de la comunidad educativa durante las actividades académicas.
 35. Captar, utilizar, grabar o difundir, sin autorización, imágenes, fotografías, videos, audios o información personal de cualquier integrante de la comunidad educativa, incluidos conflictos, agresiones o situaciones de convivencia, cuando ello afecte su dignidad, intimidad, privacidad o buen nombre.
 36. Portar bebidas alcohólicas dentro de la institución o en actividades donde se represente al Colegio.
 37. Realizar fraude académico mediante copia, intento de copia, plagio, utilización no autorizada de herramientas de inteligencia

artificial, intercambio o uso de respuestas, evaluaciones o actividades calificables, por cualquier medio.

38. Ingresar personas externas a la institución sin autorización, poniendo en riesgo la seguridad de la comunidad educativa.
39. Realizar actos de ciberacoso o cyberbullying, incluyendo la creación o participación en grupos, redes o espacios digitales destinados a ridiculizar, excluir, intimidar, hostigar o afectar a integrantes de la comunidad educativa.
40. Manipular imágenes, audios o videos mediante herramientas de inteligencia artificial con el propósito de ridiculizar, engañar, humillar o afectar la dignidad, imagen o buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa.

Parágrafo. Los estudiantes que representen la Institución en actividades Académicas, Deportivas, Artísticas, entre otras, en caso de presentar situaciones en su comportamiento social y personal o bajo desempeño académico, no se le permitirá hacer parte del grupo representativo hasta mejorar en los aspectos anteriormente mencionados. Aplica también para competencias externas.

Sanciones por Situaciones tipo II:

1. Amonestación escrita.
2. Actividades pedagógicas especiales.
3. Compromiso disciplinario.
4. Reparación material o simbólica del daño causado.
5. Suspensión de uno (1) a cinco (5) días hábiles.

Artículo 54. Situaciones gravísimas o tipo III.

Corresponden a situaciones que vulneran gravemente los derechos fundamentales, afectan la integridad física, psicológica o sexual de las personas, o generan una afectación severa a la convivencia escolar.

En estos casos, la Institución activará inmediatamente las rutas de atención correspondientes y realizará las remisiones o denuncias ante las autoridades competentes cuando sea procedente.

Constituyen situaciones gravísimas:

1. Agredir físicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa ocasionando lesiones graves.
2. Realizar actos de violencia o acoso o cualquier conducta de naturaleza sexual que vulnere gravemente la dignidad, integridad, libertad o intimidad de cualquier integrante de la comunidad educativa.
3. Extorsionar, amenazar o ejercer cualquier forma de coacción contra integrantes de la comunidad educativa, cuando por su gravedad se comprometa su seguridad, libertad, integridad o patrimonio.
4. Realizar actos de discriminación que vulneren gravemente la dignidad o los derechos de cualquier integrante de la comunidad educativa.
5. Apropiarse de bienes institucionales o particulares mediante hurto.
6. Falsificar, adulterar o alterar documentos, firmas, certificados, registros o información institucional o académica.
7. Difundir, almacenar, comercializar o compartir imágenes, fotografías, videos o cualquier material íntimo o de contenido sexual de otra persona sin su consentimiento.
8. Vincular o inducir a otros estudiantes a participar en actividades ilícitas.
9. Realizar actos de vandalismo que ocasionen daños graves a la infraestructura institucional o bienes públicos o privados.
10. Distribuir, comercializar, suministrar, facilitar o inducir al consumo de sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, vapeadores, cigarrillos electrónicos o convencionales, difuminadores,

destiladores y sus derivados u otros productos o sustancias prohibidos por la ley, dentro de la institución o en actividades institucionales.

11. Elaborar, modificar o difundir imágenes, audios o videos mediante herramientas de inteligencia artificial con contenido sexual o que afecten gravemente la dignidad, honra o reputación de cualquier integrante de la comunidad educativa.
12. Realizar actos de sextorsión, entendida como cualquier forma de amenaza, presión o chantaje utilizando contenido íntimo real o manipulado.
13. Acceder sin autorización, alterar, manipular, eliminar, modificar o divulgar sin autorización información, cuentas, bases de datos, plataforma institucional o sistemas informáticos institucionales o de cualquier integrante de la comunidad educativa.
14. Suplantar digitalmente la identidad de cualquier integrante de la comunidad educativa con el propósito de cometer fraude, intimidar, engañar, extorsionar o afectar gravemente su buen nombre, dignidad o integridad.
15. Participar en la distribución de material relacionado con explotación sexual de niños, niñas o adolescentes o cualquier contenido cuya tenencia o difusión constituya delito conforme a la legislación colombiana.
16. Utilizar medios tecnológicos para organizar, promover o facilitar conductas delictivas que afecten a la comunidad educativa.
17. Portar, utilizar, comercializar, distribuir o facilitar armas de fuego, armas blancas u otros elementos destinados o utilizados para causar daño.
18. Pertenecer, promover o vincularse con grupos delictivos que amenacen o vulneren la integridad de personas o comunidades.
19. Realizar, promover o facilitar, mediante medios digitales, conductas graves que vulneren la dignidad, intimidad, honra, integridad o seguridad de cualquier

integrante de la comunidad educativa, por su gravedad, puedan generar afectaciones significativas a la convivencia escolar.

20. Realizar o incitar acciones que pongan en riesgo grave e inminente la vida o integridad física de cualquier integrante de la comunidad educativa.

Parágrafo aclaratorio: La clasificación de una conducta como Situación Tipo III no exime a la Institución de valorar las circunstancias particulares del caso, las pruebas recaudadas, la edad del estudiante, su grado de madurez, el contexto de ocurrencia y las garantías propias del debido proceso.

Sanciones por Situaciones Gravísimas **Suspensión entre seis (6) y diez (10) días hábiles.**

1. No renovación de cupo para el año lectivo siguiente.
2. Cancelación inmediata de matrícula cuando resulte proporcional y razonable.
3. Exclusión de la ceremonia de grado, cuando el sancionado es estudiante de undécimo.
4. Remisión a autoridades externas competentes cuando corresponda.

Artículo 55. Circunstancias Atenuantes

Se consideran atenuantes:

1. Reconocimiento voluntario de la conducta.
2. Reparación del daño causado.
3. Ausencia de antecedentes disciplinarios.
4. Colaboración con la investigación.
5. Actuar por error de hecho comprobado.
6. Edad y nivel de madurez del estudiante.

Artículo 56. Circunstancias Agravantes

Se consideran agravantes:

1. Reincidencia.
2. Premeditación.
3. Actuar en grupo.
4. Ocultar pruebas.
5. Abuso de confianza.

6. Afectación a estudiantes menores o vulnerables.
7. Uso de medios tecnológicos para ampliar el daño.

Los recursos deberán presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación.

Artículo 59. Ejecución de las Sanciones

Sólo podrán ejecutarse una vez agotado el procedimiento disciplinario y resueltos los recursos interpuestos.

Artículo 60. Enfoque Restaurativo

Toda sanción disciplinaria deberá incorporar acciones pedagógicas orientadas a:

1. La reflexión sobre la conducta.
2. La reparación del daño.
3. La reconciliación.
4. La restauración de las relaciones afectadas.
5. El fortalecimiento de competencias ciudadanas.

Las medidas disciplinarias tendrán siempre una finalidad educativa y formativa, evitando prácticas humillantes, degradantes o contrarias a la dignidad humana.

Artículo 61. Prescripción de las Situaciones y las Sanciones

1. **Las situaciones tipo I o faltas leves.**
Prescribirán en el plazo de un (1) mes a partir de la comisión de la falta.
2. **Las situaciones tipo II o faltas graves.**
Prescribirán en el plazo de cuatro (4) meses a partir de la comisión de la falta. Las sanciones para este tipo de situaciones prescribirán una vez finalice el año lectivo, a excepción de la cancelación de la matrícula y pérdida de cupo para el siguiente año.
3. **Las situaciones tipo III o faltas gravísimas.**
Prescribirán, al igual que las sanciones al finalizar el año lectivo, a excepción de la contemplada como exclusión de la ceremonia de grado y la pérdida de cupo para el siguiente año.

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Artículo 57. Garantías del Debido Proceso

Todo estudiante tendrá derecho a:

1. Ser informado de los hechos investigados.
2. Conocer las pruebas existentes.
3. Presentar descargos.
4. Solicitar y aportar pruebas.
5. Ser escuchado.
6. Estar acompañado por sus padres y/o acudientes.
7. Obtener información escrita y clara de la decisión tomada (decisión motivada) por la institución.
8. Interponer recursos.

Artículo 58. Etapas del Procedimiento

1. **Conocimiento de los hechos:** La institución recibe la queja, informe o reporte de una posible falta.
2. **Apertura de actuación:** La autoridad competente emite auto de apertura indicando hechos investigados, normas presuntamente vulneradas, citación y/o notificación al estudiante y/o acudientes.
3. **Recolección de pruebas:** Se recogen las pruebas necesarias para el esclarecimiento de los hechos.
4. **Versión libre y descargos:** El estudiante podrá rendir versión libre y presentar pruebas de defensa. En el procedimiento ordinario responderá por escrito los cargos que se le formulen.
5. **Evaluación y decisión:** La autoridad competente analizará las pruebas y emitirá decisión motivada.
6. **Notificación:** La decisión será notificada al estudiante, padre, madre y/o acudiente.
7. **Recursos:** Procederán los recursos de:
 - a. Reposición.
 - b. Apelación.

CAPÍTULO XII. CONDUCTAS RELACIONADAS CON LA SEXUALIDAD, ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA SEXUAL, RELACIONES CONSENTIDAS ENTRE ESTUDIANTES.

Artículo 62. Principios Orientadores

La Institución Educativa reconoce y garantiza los derechos fundamentales de los estudiantes relacionados con:

1. La dignidad humana.
2. El libre desarrollo de la personalidad.
3. La intimidad personal y familiar.
4. La igualdad y no discriminación.
5. Los derechos sexuales y reproductivos.
6. La educación integral.
7. El interés superior de niños, niñas y adolescentes.

La Institución desarrollará acciones preventivas y pedagógicas orientadas a promover relaciones respetuosas, saludables y libres de violencia.

Toda actuación institucional relacionada con la sexualidad deberá desarrollarse bajo enfoques de derechos humanos, género, diversidad, inclusión, protección integral y prevalencia de los derechos de los menores de edad.

Artículo 63. Prohibición de Discriminación

Ningún estudiante podrá ser objeto de discriminación, exclusión, estigmatización, sanción o trato diferenciado por razón de:

1. Género.
2. Orientación sexual.
3. Identidad de género.
4. Expresión de género.
5. Estado de embarazo.
6. Maternidad o paternidad adolescente.
7. Estado civil.
8. Condición familiar.

Toda conducta discriminatoria será considerada falta grave o gravísima según su afectación.

Artículo 64. Relaciones Sexuales Consentidas entre Estudiantes

La existencia de relaciones sexuales consentidas entre estudiantes fuera de las instalaciones institucionales no constituye falta disciplinaria. Sin embargo, podrán generarse actuaciones pedagógicas o disciplinarias cuando la conducta:

1. Ocurra dentro de la Institución Educativa.
2. Se presente durante actividades institucionales.
3. Afecte la convivencia escolar.
4. Vulnere derechos de terceros.
5. Comprometa la seguridad o integridad de otros estudiantes.
6. Involucre situaciones de coerción, intimidación o aprovechamiento de condiciones de vulnerabilidad.

Parágrafo 1. La Institución no investigará ni sancionará la vida íntima de los estudiantes cuando los hechos ocurran fuera del ámbito escolar y no generen afectación institucional demostrable.

Parágrafo 2. Toda actuación deberá respetar el derecho a la intimidad de los estudiantes.

Artículo 65. Manifestaciones Afectivas

Las expresiones de afecto compatibles con el respeto, la dignidad y la convivencia escolar podrán ser orientadas pedagógicamente.

Constituirán faltas cuando por su intensidad, reiteración o contexto:

1. Alteren el normal desarrollo de las actividades académicas.
2. Afecten el ambiente escolar.
3. Generen incomodidad manifiesta en terceros.
4. Se desarrollen en espacios o circunstancias durante cualquier actividad educativa.

Artículo 66. Acoso Sexual

Se entiende por acoso sexual toda conducta de naturaleza sexual no consentida que tenga por

objeto o efecto afectar la dignidad, integridad, libertad o bienestar de una persona.

Constituyen conductas de acoso sexual:

1. Comentarios sexuales ofensivos.
2. Insinuaciones sexuales reiteradas.
3. Solicitudes de favores sexuales.
4. Gestos obscenos.
5. Mensajes o imágenes sexuales no solicitadas.
6. Seguimientos o persecuciones con contenido sexual.
7. Presiones para sostener relaciones sentimentales o sexuales.
8. Conductas digitales de naturaleza sexual no consentidas.

Estas conductas serán consideradas faltas gravísimas.

Artículo 67. Violencia Sexual

Se considera violencia sexual toda acción u omisión que vulnere la libertad, integridad o formación sexual de una persona.

Incluye:

1. Acceso carnal violento.
2. Actos sexuales abusivos.
3. Tocamientos no consentidos.
4. Explotación sexual.
5. Sextorsión.
6. Violencia sexual digital.
7. Producción o difusión de material íntimo.
8. Cualquier conducta prevista en la legislación penal colombiana.
9. Toda situación de esta naturaleza activará de manera inmediata la Ruta de Atención Integral y la comunicación a las autoridades competentes.

Estas conductas constituyen faltas gravísimas.

Artículo 68. Difusión de Contenido Íntimo o Sexual

Constituye falta gravísima:

1. Compartir fotografías íntimas sin autorización.
2. Divulgar videos de contenido sexual.

3. Almacenar o distribuir imágenes íntimas de estudiantes.

4. Publicar contenido sexual en redes sociales relacionado con integrantes de la comunidad educativa.

5. Generar o alterar imágenes mediante inteligencia artificial con contenido sexual.

Cuando existan indicios de conducta punible se dará traslado a las autoridades competentes.

Artículo 69. Obligación de Reporte y Activación de Rutas

Los maestros y Coordinaciones de sección, que conozcan situaciones de violencia sexual deberán informar a la Psicóloga de la sección, quien activará la ruta de atención respectiva (siguiendo el protocolo establecido):

1. Informar a la Rectoría.
2. Garantizar medidas de protección.
3. Realizar los reportes legales correspondientes.
4. Preservar la confidencialidad de la información.

La omisión injustificada de estas obligaciones constituirá falta disciplinaria del trabajador.

Artículo 70. Garantías del Debido Proceso

Ningún estudiante podrá ser sancionado por conductas relacionadas con sexualidad sin:

1. Investigación formal.
2. Formulación clara de cargos.
3. Derecho de defensa.
4. Práctica de pruebas.
5. Valoración objetiva de los hechos.
6. Decisión motivada.
7. Recursos procedentes.

Se prohíben las sanciones automáticas, ejemplarizantes o basadas exclusivamente en rumores, prejuicios o juicios morales.

Artículo 71. Medidas Pedagógicas y Restaurativas

Las actuaciones institucionales privilegiarán:

1. La educación sexual integral.
2. La mediación cuando sea procedente.

3. La reparación del daño.
4. La reconciliación.
5. El fortalecimiento de competencias ciudadanas.
6. La prevención de nuevas vulneraciones.

Las sanciones disciplinarias sólo procederán cuando resulten necesarias, razonables, proporcionales y compatibles con la finalidad educativa de la Institución.

Artículo 72. Competencia Disciplinaria de la Institución Frente a Conductas Ocurridas Fuera del Establecimiento Educativo

La potestad disciplinaria de la Institución Educativa se ejercerá únicamente respecto de conductas que tengan una relación real, directa, objetiva y verificable con la prestación del servicio educativo, la convivencia escolar, la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa o el cumplimiento de los fines constitucionales de la educación.

Como regla general, los hechos ocurridos fuera de la jornada escolar, fuera de las instalaciones institucionales y fuera de actividades oficialmente organizadas por la Institución pertenecen al ámbito de la vida privada de los estudiantes y no darán lugar a actuaciones disciplinarias.

Excepcionalmente, la Institución podrá adelantar actuaciones pedagógicas o disciplinarias respecto de hechos ocurridos fuera del establecimiento educativo cuando se demuestre que la conducta:

1. Produce una afectación grave y comprobable a la convivencia escolar.
2. Vulnera derechos fundamentales de otros miembros de la comunidad educativa.
3. Constituye una situación de acoso escolar, ciberacoso o violencia escolar con efectos dentro de la Institución.
4. Compromete la seguridad física o psicológica de estudiantes, maestros o

demás integrantes de la comunidad educativa.

5. Se encuentra directamente relacionada con actividades académicas, pedagógicas, deportivas, culturales o institucionales organizadas por la institución educativa.
6. Involucra el uso de medios tecnológicos o redes sociales para afectar la dignidad, intimidad, integridad o buen nombre de integrantes de la comunidad educativa.
7. Corresponde a conductas constitutivas de presuntos delitos que involucren a estudiantes o afecten directamente el ambiente escolar.

Parágrafo 1. La simple existencia de relaciones sentimentales, relaciones sexuales consentidas, amistades, reuniones sociales, encuentros familiares o actividades privadas desarrolladas fuera de la Institución no constituyen por sí mismas falta disciplinaria.

Parágrafo 2. La Institución no podrá ejercer control disciplinario sobre aspectos propios de la vida íntima, familiar o privada de los estudiantes que no tengan incidencia directa y demostrable en la convivencia escolar.

Parágrafo 3. Ningún estudiante podrá ser investigado o sancionado con fundamento en apreciaciones morales, creencias personales, prejuicios, estereotipos de género, orientación sexual, identidad de género, estado de embarazo, maternidad, paternidad o decisiones relacionadas con su vida privada que se encuentren amparadas por los derechos fundamentales.

Parágrafo 4. Cuando los hechos ocurridos fuera del establecimiento educativo puedan constituir situaciones de riesgo, vulneración de derechos o presuntas conductas punibles, la Institución activará las rutas de atención integral, protección o restablecimiento de derechos previstas en la Ley 1620 de 2013, la Ley 1098 de 2006 y demás normas aplicables, sin que ello implique automáticamente responsabilidad disciplinaria del estudiante.

Parágrafo 5. Toda actuación disciplinaria derivada de hechos ocurridos fuera de la Institución deberá fundamentarse en pruebas objetivas que demuestren la conexión entre la conducta investigada y la afectación concreta a la convivencia escolar, garantizando en todo momento el debido proceso, la presunción de inocencia y el derecho de defensa.

Las relaciones sexuales consentidas entre adolescentes no generan automáticamente sanción disciplinaria.

La institución no puede sancionar el embarazo adolescente.

Las conductas sexuales solo son disciplinariamente relevantes cuando afectan la convivencia escolar o vulneran derechos de terceros.

Los casos de presunto acoso y violencia sexuales exigen simultáneamente: activación de la Ruta de Atención Integral, protección de la presunta víctima y garantía plena del debido proceso del estudiante investigado.

Ningún estudiante puede ser expulsado por rumores, denuncias sin prueba o presiones de la comunidad educativa.

La cancelación de matrícula solo procede mediante decisión motivada, proporcional y adoptada después de agotarse todas las etapas del procedimiento disciplinario.

Artículo 73. Autonomía entre la Investigación Disciplinaria y la Investigación Penal

Las actuaciones disciplinarias escolares son independientes de los procesos penales, administrativos o de restablecimiento de derechos.

La existencia o inexistencia de una investigación penal no impide que la Institución adelante las actuaciones pedagógicas y disciplinarias que resulten procedentes.

No obstante, la Institución deberá abstenerse de asumir funciones propias de jueces, fiscales o autoridades administrativas.

Artículo 74. Garantías del Estudiante Investigado

En toda actuación disciplinaria relacionada con conductas sexuales deberá garantizarse:

1. Presunción de inocencia.
2. Derecho de defensa.
3. Derecho de contradicción.
4. Derecho a presentar pruebas.
5. Derecho a solicitar pruebas.
6. Derecho a ser escuchado.
7. Derecho a una decisión motivada.
8. Derecho a impugnar la decisión.
9. Ningún estudiante podrá ser considerado responsable mientras no exista decisión disciplinaria debidamente motivada.

Artículo 75. Prohibición de Sanciones Automáticas

Se prohíbe expresamente:

1. Expulsar estudiantes por denuncias no verificadas.
2. Imponer sanciones sin investigación previa.
3. Adoptar decisiones fundadas exclusivamente en rumores.
4. Imponer sanciones por presión de grupos de padres o terceros.
5. Aplicar sanciones colectivas.
6. Utilizar criterios morales o religiosos como fundamento exclusivo de responsabilidad disciplinaria.

Artículo 76. Cancelación de Matrícula y No Renovación de Matrícula

Las sanciones de cancelación de matrícula o no renovación de matrícula constituyen medidas excepcionales.

Únicamente procederán cuando:

1. La conducta esté expresamente tipificada como falta gravísima.
2. Exista prueba suficiente de responsabilidad.
3. Se haya agotado plenamente el debido proceso.

4. Se haya realizado análisis de proporcionalidad.

Se determine que no existen medidas pedagógicas menos lesivas para alcanzar los fines de protección de la comunidad educativa. La decisión deberá estar debidamente motivada y podrá ser objeto de los recursos previstos en este Manual.

Artículo 77. Enfoque Restaurativo

Siempre que la naturaleza de los hechos lo permita y no se comprometan derechos fundamentales de las víctimas, la Institución promoverá mecanismos restaurativos orientados a:

1. Reconocimiento del daño causado.
2. Reparación integral.
3. Restauración de relaciones.
4. Reflexión crítica sobre la conducta.
5. Fortalecimiento de competencias ciudadanas.
6. Prevención de nuevas afectaciones.

Las medidas restaurativas complementarán, pero no sustituirán, las obligaciones legales de protección de derechos cuando estas resulten exigibles.

CAPÍTULO XIII USO RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

El Colegio reconoce el potencial educativo de las herramientas de Inteligencia Artificial como apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje. Su utilización deberá promover el pensamiento crítico, la creatividad, la investigación y la producción intelectual propia de los estudiantes.

La Inteligencia Artificial no podrá emplearse para sustituir fraudulentamente el trabajo académico, alterar evidencias, manipular imágenes, producir contenido que afecte la dignidad de otras personas o facilitar conductas contrarias al presente Manual de Convivencia.

Los maestros establecerán criterios específicos para el uso pedagógico de estas herramientas dentro del proceso formativo.

Artículo 78. Protección de la salud mental en los entornos digitales

El Colegio Americano promueve acciones de prevención, sensibilización, formación y acompañamiento orientadas a proteger la salud mental de los estudiantes frente a los riesgos derivados del uso inadecuado de las tecnologías.

Cuando una situación de convivencia evidencie posibles afectaciones emocionales o psicológicas relacionadas con violencia digital, ciberacoso, difusión de contenido íntimo, exclusión social u otras conductas similares, se activarán la ruta de atención correspondiente.

Artículo 79. Corresponsabilidad de las familias

Los padres, madres de familia y acudientes constituyen actores fundamentales en la formación de la ciudadanía digital de los estudiantes.

En consecuencia, deben promover el uso responsable de las tecnologías, supervisar permanentemente el acceso a redes sociales y plataformas digitales, establecer controles parentales acordes con la edad de sus hijos, acompañar los procesos formativos promovidos por la Institución y apoyar con las acciones preventivas y restaurativas establecidas por la institución como corresponda según el caso.

Artículo 80. Prevención y formación

El Colegio implementa acciones pedagógicas, dirigidas a la comunidad educativa, encaminadas a fortalecer la ciudadanía digital, la protección de la salud mental, el respeto mutuo, el uso responsable de las tecnologías, la prevención de la violencia digital, la educación para la sexualidad en entornos

virtuales, la protección de datos personales, la seguridad digital y el uso ético de la Inteligencia Artificial.

Artículo 81. Integración con la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

Toda situación relacionada con violencia digital, afectación de la salud mental, uso inadecuado de tecnologías o cualquier conducta contemplada en este capítulo será atendida conforme a la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, garantizando el debido proceso, el interés y protección integral del estudiante, y la implementación de medidas pedagógicas del presente Manual.

CAPÍTULO XIV. DE LA RUTA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DENTRO DEL COMPONENTE DE EDUCACION EMOCIONAL

Artículo 82. Finalidad

El Colegio Americano, establece la presente norma con el fin de garantizar el acompañamiento psicosocial y la recuperación psicoafectiva y emocional de los niños, niñas y adolescentes que sean víctimas de cualquier situación que vulnere sus derechos, conforme a la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) y Ley 2503 de 2025.

Artículo 83. Objetivo General

Asegurar una atención integral, oportuna, confidencial y efectiva ante situaciones que afecten el bienestar físico, emocional, psicológico o social de los estudiantes, activando las rutas pedagógicas, de atención o de restablecimiento de derechos según la naturaleza de cada caso.

Artículo 84. Principios Orientadores

La aplicación de esta norma se regirá por los siguientes principios:

1. Interés superior del niño, niña y adolescente.
2. Protección integral y no revictimización.
3. Confidencialidad y respeto por la intimidad.
4. Corresponsabilidad entre familia, escuela y Estado.
5. Celeridad, integralidad y eficacia.

Artículo 85. Etapas de la ruta institucional

1. Detección o conocimiento del caso.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una posible vulneración de derechos deberá comunicarla de inmediato al Comité Escolar de Convivencia o al maestro orientador, garantizando reserva y protección del estudiante.

2. Valoración inicial y activación.

El Comité Escolar de Convivencia, previa valoración del caso determinará el tipo de ruta a activar:

- **Ruta pedagógica**, cuando se trate de conflictos escolares susceptibles de mediación.
- **Ruta de atención**, cuando se evidencie afectación emocional o conductual que requiera apoyo psicosocial.
- **Ruta de restablecimiento de derechos**, cuando se trate de situaciones graves o presuntas vulneraciones de derechos fundamentales.

3. Atención y acompañamiento psicosocial.

El colegio, a través de la orientación escolar o profesional competente, brindará acompañamiento psicosocial, emocional y afectivo, tanto al estudiante afectado como a su familia, promoviendo la recuperación psicoafectiva y la reconstrucción de vínculos protectores.

4. Remisión a entidades competentes.

Si la situación supera la competencia institucional o reviste gravedad (maltrato, abuso, violencia sexual, negligencia, entre

otros), el caso será remitido inmediatamente a las autoridades competentes:

- Comisaría de Familia
- ICBF (Centro Zonal)
- Policía de Infancia y Adolescencia
- Fiscalía General de la Nación, según corresponda.

Se garantizará el seguimiento a la atención externa brindada por dichas entidades.

5. Seguimiento, cierre y registro.

El Comité Escolar de Convivencia hará seguimiento periódico hasta constatar la atención integral y el restablecimiento pleno de los derechos del estudiante.

Todo el proceso será documentado en actas, respetando la reserva de la información y las orientaciones de las entidades competentes.

Artículo 86. Responsables

Son responsables de la aplicación de esta ruta

- La **Rectora**, como máxima garante de los derechos de los estudiantes dentro del establecimiento.
- El **Comité Escolar de Convivencia**, como órgano articulador, orientador y de seguimiento.
- La **Psicóloga**, como responsable directa del acompañamiento psicosocial.
- Los **Maestros y Orientadores de grupo**, como agentes detectores y notificadores de posibles vulneraciones.
- La **familia**, como corresponsable del proceso de apoyo, cuidado y acompañamiento emocional.

Artículo 87. Registro y confidencialidad

Toda actuación relacionada con la ruta se documentará en formato institucional y reposará en los archivos de convivencia bajo estricta reserva. Su acceso estará limitado a los responsables directos del proceso y a las autoridades competentes que lo requieran legalmente.

Artículo 88. Marco Normativo

Esta disposición se fundamenta en las siguientes normas:

- **Constitución Política de Colombia**, artículos 44 y 45.
- **Ley 1098 de 2006**, Código de Infancia y Adolescencia.
- **Ley 1620 de 2013**, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- **Decreto 1965 de 2013**, que reglamenta la Ley 1620.
- **Ley 2503 de 2025**, se crea e implementa la Cátedra de Educación Emocional de carácter obligatorio en todas las instituciones educativas.

ANEXO No. 1. RUTA INSTITUCIONAL DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DENTRO DEL COMPONENTE DE EDUCACION EMOCIONAL

Objetivo:

Garantizar la atención integral, la protección inmediata y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes del Colegio Americano, brindando acompañamiento psicosocial, emocional y afectivo ante cualquier situación que vulnere su bienestar.

1. Etapas de la Ruta

Etapas 1.	Detección o conocimiento del caso
Descripción de la acción	Identificación de una situación que afecte o vulnere los derechos del estudiante. Puede provenir de un familiar, compañero, maestro o directivo.
Responsables	Maestro, Orientador de grupo, Personal administrativo o cualquier integrante de la comunidad educativa.
Articulación externa / entidades competentes	—
Tiempo máximo de respuesta	Inmediato (mismo día del conocimiento)

Etapas 2.	Reporte y valoración inicial
Descripción de la acción	Comunicación inmediata al Comité Escolar de Convivencia o al Maestro orientadora, quienes valoran la gravedad del caso y determinan la ruta a activar.
Responsables	Comité Escolar de Convivencia / Maestro Orientador
Articulación externa / entidades competentes	—
Tiempo máximo de respuesta	Dentro de las 24 horas siguientes al reporte

Etapas 3.	Activación de la ruta correspondiente
Descripción de la acción	Definición del tipo de ruta: a) Pedagógica b) De atención c) De restablecimiento de derechos
Responsables	Comité Escolar de Convivencia / Rectoría
Articulación externa / entidades competentes	Según el caso, coordinación con entidades de apoyo psicosocial o jurídico.
Tiempo máximo de respuesta	Dentro de las 48 horas siguientes

Etapas 4.	Acompañamiento psicosocial y emocional
Descripción de la acción	Intervención profesional en orientación, acompañamiento emocional, trabajo con familia y grupo de aula (si aplica).
Responsables	Maestro orientadora / Rectoría / Maestro de apoyo
Articulación externa / entidades competentes	ICBF, Comisaría de Familia, Secretaría de Salud o Educación.
Tiempo máximo de respuesta	Durante todo el proceso (seguimiento semanal)

Etapas 5.	Remisión a entidades competentes (si aplica)
Descripción de la acción	Cuando se identifican vulneraciones graves: abuso, maltrato, negligencia, violencia sexual, explotación, entre otros.
Responsables	Rectoría / Comité Escolar de Convivencia
Articulación externa / entidades competentes	ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía

Tiempo máximo de respuesta	Inmediato (máx. 24 horas)
-----------------------------------	---------------------------

Etapas 6.	Seguimiento, cierre y registro del caso
Descripción de la acción	Monitoreo del estado emocional y académico del estudiante, verificación del restablecimiento de derechos y archivo de actas.
Responsables	Comité Escolar de Convivencia / Rectoría / Orientadora
Articulación externa / entidades competentes	Entidades competentes que atendieron el caso.
Tiempo máximo de respuesta	Hasta el restablecimiento total de derechos

2. Principios Rectores de la Ruta

- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- No revictimización.
- Confidencialidad.
- Celeridad y eficacia.
- Corresponsabilidad entre familia, escuela y Estado.

3. Documentación y Registro

Todo proceso deberá dejar registro en:

- Actas del Comité Escolar de Convivencia.
- Formato institucional de atención psicosocial.
- Informe de remisión y seguimiento (si hubo intervención externa).

Los documentos reposarán en archivo reservado, bajo custodia de la Rectoría y la Psicóloga.

4. Cierre del Caso

El cierre se realizará una vez se verifique que:

- El estudiante ha recibido atención psicosocial adecuada.
- Se encuentra emocionalmente estable y reintegrado al entorno escolar.
- Las entidades competentes han informado el **restablecimiento pleno de derechos**.
- Se ha elaborado el **informe final de seguimiento y cierre**, suscrito por el Comité Escolar de Convivencia.

CAPÍTULO XV. DE LA GRADUACIÓN

Artículo 89. Naturaleza de la Graduación y de las Ceremonias de Clausura

La graduación y las ceremonias de clausura constituyen actos académicos, institucionales y solemnes mediante los cuales el Colegio Americano de Cali reconoce la culminación satisfactoria de una etapa del proceso formativo de sus estudiantes.

Estas ceremonias constituyen un momento de especial significado para la comunidad educativa y, por tanto, deberán desarrollarse dentro de un ambiente de respeto, solemnidad, gratitud y sana convivencia.

Artículo 90. Requisitos para optar al Título de Bachiller

Para obtener el título de Bachiller Académico otorgado por el Colegio Americano de Cali, el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Aprobar la totalidad del plan de estudios correspondiente al nivel de Educación Media, conforme a la legislación educativa vigente y al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
2. Cumplir con todos los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y las demás disposiciones legales aplicables.
3. Haber culminado satisfactoriamente el Servicio Social Estudiantil Obligatorio y los demás requisitos académicos e institucionales establecidos para la promoción.
4. Encontrarse a paz y salvo con todas las dependencias de la Institución por conceptos académicos, administrativos, financieros, biblioteca, laboratorios, recursos tecnológicos, materiales y cualquier otra obligación institucional.
5. Haber entregado oportunamente la totalidad de la documentación requerida para la expedición del diploma, el acta de grado y demás documentos oficiales.

6. Haber culminado el año lectivo cumpliendo los procesos académicos, convivenciales y formativos previstos en el Proyecto Educativo Institucional y en el presente Manual de Convivencia.

Parágrafo. El cumplimiento de los requisitos académicos y legales otorga al estudiante el derecho a recibir el título correspondiente. La participación en la ceremonia pública de graduación estará sujeta, además, al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Manual.

Artículo 91. Participación en la Ceremonia de Graduación

La ceremonia de graduación constituye un acto protocolario e institucional mediante el cual el Colegio reconoce oficialmente la culminación del proceso formativo de los estudiantes.

La participación en esta ceremonia implica la aceptación y observancia de los principios, valores, normas de convivencia y disposiciones institucionales que caracterizan al Colegio Americano de Cali.

Cuando un estudiante incurra en conductas que constituyan Situaciones Tipo II o Tipo III, o en hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, la seguridad, la integridad de los miembros de la comunidad educativa, el buen nombre institucional o contradigan de manera significativa la filosofía y los principios del Proyecto Educativo Institucional, el Colegio podrá evaluar su participación en la ceremonia pública de graduación.

La eventual restricción para participar en la ceremonia no afectará el derecho del estudiante a recibir el diploma y el acta de grado, siempre que haya cumplido los requisitos académicos y legales para su obtención.

Artículo 92. Criterios para la Valoración Institucional

La decisión sobre la participación del estudiante en la ceremonia de graduación deberá obedecer a un análisis integral del caso concreto y no constituirá una consecuencia automática derivada de la comisión de una falta disciplinaria.

Artículo 93. Presentación Personal y Protocolo Institucional

La ceremonia de graduación y las ceremonias de clausura constituyen actos solemnes de carácter académico e institucional. En consecuencia, los estudiantes deberán presentarse con la vestimenta definida por el Colegio, manteniendo una presentación personal sobria, ordenada, respetuosa y acorde con la naturaleza del evento.

La presentación personal durante estas ceremonias constituye una expresión de respeto hacia Dios, la Institución, las familias, los compañeros y toda la comunidad educativa.

Los graduandos deberán observar un comportamiento ejemplar antes, durante y después de la ceremonia, actuando con respeto, prudencia, responsabilidad y espíritu de gratitud.

Artículo 94. Desarrollo de la Ceremonia de Graduación

Con el fin de preservar la solemnidad y el adecuado desarrollo de la ceremonia, estudiantes, familias e invitados deberán mantener una conducta respetuosa durante todo el evento.

En consecuencia, deberán abstenerse de realizar actuaciones que alteren el orden o afecten la dignidad institucional, tales como:

1. Interrumpir el desarrollo de la ceremonia mediante manifestaciones inapropiadas.
2. Utilizar expresiones ofensivas o irrespetuosas.

3. Lanzar objetos, papel picado, espuma, harina, líquidos u otros elementos durante el acto protocolario.
4. Ingresar o consumir bebidas alcohólicas o sustancias prohibidas.
5. Utilizar pólvora, humo, pitos, cornetas, parlantes u otros elementos que alteren el desarrollo de la ceremonia.
6. Realizar cualquier comportamiento que comprometa la seguridad de los asistentes o afecte la solemnidad del evento.

La Institución podrá adoptar las medidas organizativas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de la ceremonia y la protección de todos los asistentes.

Artículo 95. Compromiso con la filosofía institucional

La culminación del proceso educativo representa el cierre de una etapa significativa en la formación integral de los estudiantes.

Por ello, se espera que los graduandos reflejen, durante esta etapa final y en el ejercicio de su vida personal, familiar, académica y profesional, los principios y valores del Evangelio, evidenciando una conducta caracterizada por el respeto a la dignidad humana, la honestidad, la responsabilidad, el servicio, la solidaridad, la integridad y el amor al prójimo, como testimonio de la formación recibida en el Colegio Americano de Cali.

Artículo 96. Servicio Social Estudiantil Obligatorio

De acuerdo con la Ley 115 de 1994 (Artículo 97), el Decreto 1860 de 1994 (Artículo 39 y 94) y la Resolución 4210 de 1996 (Artículos 2 al 7) los(as) estudiantes de grado décimo y undécimo deben cumplir el requisito de Servicio Social para graduarse en Media Académica. Éste tendrá una duración de 80 horas entre jornadas de trabajo, planeación y capacitación. La planeación de las actividades y

la ejecución de estas se podrán desarrollar de manera paralela.

1. La certificación de las horas de trabajo social está a cargo de la Coordinación de sección Media Académica y del maestro encargado de dicha actividad. Esta dependencia dará la aprobación una vez confirme el cumplimiento de los criterios establecidos en la Institución. Es indispensable que, en el momento de ejecutar el trabajo, éste sea presencial en cada estudiante con los integrantes de la comunidad seleccionada. El certificado del Servicio Social Obligatorio sólo se expedirá una vez finalice el Programa y se evidencie el cumplimiento del número de horas legalmente establecidas.
2. En caso de que el/la estudiante no cumpla con los requisitos exigidos por el Colegio Americano, no se dará la aprobación del Servicio Social Obligatorio.

Parágrafo 1. Cuando un(a) estudiante no es promovido al grado 11°, no debe repetir el Servicio Social Obligatorio siempre y cuando éste lo haya realizado y aprobado en el año cursado.

CAPÍTULO XVI. DE LA DIVULGACIÓN, ADOPCIÓN, CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 97. De la Adopción

El Colegio Americano reglamenta la Resolución del Manual de Convivencia con el aval del Consejo Académico y Consejo Directivo evidenciado en actas de reunión. Cumpliendo con el acompañamiento permanente para la puesta en marcha de su Modelo de Formación de Procesos y Valores Cristianos y el fortalecimiento del manejo de esta resolución por parte de maestros, directivos, estudiantes, padres, madres de familia y/o acudientes, hasta asegurar su total implementación.

Artículo 98. De la Divulgación

El Colegio Americano da a conocer el Manual de

Convivencia por medio de:

1. Socialización ante el Consejo de Padres.
2. Publicación en el sitio web institucional www.colamer.edu.co/propuesta-educativa/documentos.
3. La Coordinación de sección envía y socializa el documento virtual en formato PDF a los maestros.
4. El Maestro orientador envía el documento virtual en formato PDF padre, madre y/o acudiente, a través de correo electrónico.
5. El maestro socializa a los estudiantes por medio de diapositivas, juegos, concursos, actividades lúdicas, entre otros; haciendo énfasis durante la semana de inducción, ambientación y en las subsecuentes orientaciones de grupo durante el año lectivo como sea necesario.
6. El maestro de área incluirá en la caracterización del área, el enlace que permitirá verificar el documento virtual en formato PDF (plataforma institucional).
7. El Maestro líder socializa el documento al Consejo Estudiantil, por medio de diapositivas, juegos, concursos, actividades lúdicas, entre otros; quienes son veedores de su seguimiento y cumplimiento.
8. Se socializa durante la primera reunión de padres de familia.
9. Se envía circular informativa sobre la nueva Resolución Rectoral.

Artículo 99. Del Cumplimiento

El Colegio Americano de Cali garantiza el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, legislando las responsabilidades que cada cuerpo colegiado tiene ante la implementación y el cumplimiento de este.

Artículo 100. De la Vigencia

El Manual de Convivencia del Colegio Americano de Cali, rige a partir de la fecha de su expedición.

Términos y definiciones

- **Acatar:** obedecer.
- **Acoso escolar o Bullying:** conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de maestros contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra maestros, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el ambiente escolar del establecimiento educativo.
- **Acto obsceno:** todo aquello que ofende al pudor de una persona o que resulta ser vergonzante, especialmente en lo relativo al sexo.
- **Acudiente:** aquella persona que representa al Padre de Familia excepcionalmente y firma la matrícula o la cancelación de esta en caso de retiro del/la estudiante. Además, responde por éste a todo llamado que le haga el Colegio (secretaría Académica autoriza dicha atención). El acudiente debe ser mayor de edad, poseer cédula de ciudadanía y con autorización escrita del padre de familia si éste vive.
- **Acusado:** aquel a quien se imputa judicialmente algún delito.
- **Agresión electrónica:** es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la

divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

- **Agresión escolar:** es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la Comunidad Educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la Comunidad Educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión física:** es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión gestual:** es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional:** es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión verbal:** es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Ámbito:** medio que le rodea.
- **Apelación:** recurso ordinario por el que unas actuaciones judiciales se remiten a un órgano superior con la posibilidad de practicar nuevas pruebas para que revoque la resolución dictada por otro inferior.
- **Audiencia:** procedimiento formal de la

corte con el juez y con las partes opuestas presentes, pero sin un jurado.

- **Bizarría:** valentía, esfuerzo.
- **Ciberacoso:** Conducta reiterada de intimidación, humillación, persecución, hostigamiento o exclusión realizada mediante medios digitales.
- **Ciberacoso escolar (Ciber Bullying):** de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Ciudadanía Digital:** Capacidad de utilizar las tecnologías de manera ética, responsable, segura y respetuosa, promoviendo el bienestar propio y de los demás.
- **Comité:** grupo de individuos que trabajan en conjunto para resolver alguna problemática o llevar a cabo un proyecto.
- **Competencias ciudadanas:** es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- **Comportamiento inadecuado:** la manifestación externa de lo que se piensa y siente, por medio de palabras y/o hechos. Es una manifestación que viola los derechos de los demás y que en algunos casos se convierte en amenaza para la seguridad personal de otros.
- **Comunidad educativa** se llama a toda agrupación de personas cohesionadas por un interés común que es la educación. Sus integrantes son personas afectadas y que afectan a la educación, como directivos, administrativos y maestro(a)s, estudiantes, padres de familia y educadores.
- **Conflictos manejados inadecuadamente:** son situaciones en las que los conflictos no

son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la Comunidad Educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

- **Conflictos:** son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Consenso:** aceptación por acuerdo entre las partes frente a un tema de interés común.
- **Controvertir:** discutir detenidamente tomando en cuenta opiniones opuestas.
- **Convivir:** habitar en compañía de otro u otras personas.
- **Crítica:** juicio de valor sobre personas o cosas.
- **Currículo:** se refiere al conjunto de competencias básicas, objetivos, contenidos, criterios metodológicos y de evaluación que los estudiantes deben alcanzar en un determinado nivel educativo. De modo general, el currículo responde a las preguntas: ¿Qué enseñar?, ¿Cómo enseñar?, ¿Cuándo enseñar?, ¿Qué, ¿cómo y cuándo evaluar? El currículo, en el sentido educativo, es el diseño que permite planificar las actividades académicas.
- **Debido proceso:** principio que garantiza que cada persona disponga de determinadas garantías mínimas para que el resultado de un proceso judicial sea equitativo y justo.
- **Decreto:** decisión tomada por la autoridad competente en materia de su incumbencia que se hace pública en las formas prescritas.
- **Derecho:** facultad de hacer o exigir lo que

la Ley establece en bien particular (A favor de uno mismo).

- **Desescolarización:** modalidad de estudio que se emplea para garantizar el derecho a la educación al estudiante, a través de una metodología flexible sin presencia física en la institución.
- **Didáctica:** parte de la pedagogía que se ocupa de los sistemas y métodos prácticos de la enseñanza.
- **Disciplinado:** aquel estudiante que es vinculado a un proceso disciplinario por su presunta participación en una situación contenida en el Manual de Convivencia.
- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.
- **Educación Integralmente:** formar al estudiante en las áreas cognitiva, afectiva, social, corporal, ética y volitiva, espiritual.
- **Empalme:** articulación de información en un proceso educativo.
- **Entorno Digital:** Todo espacio virtual donde las personas interactúan mediante tecnologías de la información y las comunicaciones.
- **Familia:** según la *declaración universal de los derechos humanos* es el elemento natural y

fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

- **Garante:** persona (física o jurídica) que, por designación de la Ley o de un documento, resulta obligada a hacer efectiva la garantía sobre un producto o servicio.
- **Garantías constitucionales:** se definen como los medios o instrumentos que la Constitución Nacional pone a disposición de los habitantes para sostener y defender sus derechos frente a las autoridades, individuos o grupos sociales; mientras que las garantías procesales como "las instituciones o procedimientos de seguridad creados a favor de las personas, para que dispongan de los medios que hacen efectivo el goce de sus derechos subjetivos".
- **Grooming (ciberacoso):** acoso sexual y virtual a niños, niñas y adolescentes por parte de un adulto
- **Grupo:** una sección que es constituida de un grado escolar (ejemplo, 2^a, 5^a, 8^a...)
- **Huella Digital:** Conjunto de datos, publicaciones, imágenes, comentarios e interacciones que una persona deja en los medios digitales.
- **Imputado:** persona a la que se le atribuye participación en un hecho punible, siendo uno de los más relevantes sujetos procesales.
- **Imputar:** acto mediante el cual se le acusa formalmente a una persona de un delito concreto.
- **Inteligencia Artificial Generativa:** Herramientas tecnológicas capaces de producir textos, imágenes, audios, videos u otros contenidos mediante procesos automatizados de aprendizaje computacional.
- **Instrucción:** conjunto de enseñanzas o datos impartidos a una persona o entidad.
- **Maestro:** persona que se dedica a enseñar.

- **Medición:** es el resultado de la comparación cuantitativa en una variable, un fenómeno o situación con un patrón preestablecido, que debe ser estable y reproducible.
- **Modelo Pedagógico:** guía a seguir para alcanzar una mejor apropiación del proceso enseñanza- aprendizaje.
- **Nivel:** es cada una de las secciones educativas que componen el sistema educativo colombiano (preescolar, básica y media)
- **Norma jurídica:** regla dirigida a la ordenación del comportamiento humano prescrita por una autoridad cuyo incumplimiento puede llevar aparejado una sanción. Generalmente, impone deberes y confiere derechos.
- **Población vulnerable:** personas propensas a sufrir fácilmente una necesidad.
- **Preescolar:** primera etapa del Sistema Educativo que contribuye al desarrollo físico, biológico, psíquico, cultural y social del niño y la niña. Esta modalidad fue creada con la finalidad de incrementar el desarrollo pleno de las potencialidades de los estudiantes para que los niños y niñas puedan encarar con éxito la escolarización de Educación Básica Primaria.
- **Prescripción:** obtención o pérdida de derechos ocasionado por el transcurso del tiempo
- **Procedimiento:** modo de ejecutar determinadas acciones que suelen realizarse de la misma forma con una serie común de pasos claramente definidos.
- **Promoción:** conjunto de individuos que al mismo tiempo han obtenido un grado.
- **Protocolo:** conjunto de normas, reglas y pautas que sirven para guiar una conducta o acción.
- **Recusar:** acto procesal que tiene por objeto impugnar legítimamente la actuación de un juez en un proceso, cuando una parte considera que no es apto porque su imparcialidad está en duda.
- **Reposición:** el latín *reposito*, reposición es la acción y efecto de reponer o reponerse (volver a poner o colocar a algo o alguien en el lugar o estado que tenía antes, reemplazar lo que falta).
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **Sanción:** consecuencia o efecto de una conducta que constituye la infracción de una norma jurídica.
- **Sexting:** grabación y/o difusión de contenidos sexuales, eróticos o pornográficos por e-mail, redes sociales o cualquier canal que permitan las nuevas tecnologías.
- **Situación:** incumplimiento de un deber, una obligación o una norma.
- **Sustancias psicoactivas:** químicos que alteran las funciones del sistema nervioso central.
- **Útiles:** instrumentos o herramientas que se utilizan para realizar una actividad, un oficio o un arte determinado.
- **Violencia sexual:** de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "*se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor*".
- **Violencia Digital:** Toda conducta realizada mediante tecnologías digitales que afecte

la dignidad, la integridad, la salud mental, la honra, la intimidad o los derechos de cualquier integrante de la comunidad educativa.

- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.